



*"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"*

## **Informe Contable**

Ref.: Expte N° 98-2025 Control de la cuenta de inversión IPRA 2024

Ushuaia,





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA



# INFORME CONTABLE

## CUENTA DE INVERSIÓN

### INFORME CONTABLE 2025

**Letra:** TCP-SC

**Expediente Interno:** N.º 98/2025 Letra: TCP-EE, caratulado:  
“S/ CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2024 IPRA”

**Expediente Externo:** N.º 2342/2024 Letra: EE, caratulado:  
“Cuenta de Inversión 2024 IPRA”

**Período auditado:** Ejercicio 2024

**Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (I.P.R.A)**

**Auditor Fiscal:** CP Marco Hernán FUENTES IBARRA

---

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

---





“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS “

## CUENTA DE INVERSIÓN

<b>Jurisdicción</b>	<b>Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (I.P.R.A)</b>
<b>Período auditado</b>	01/01/2024 al 31/12/2024
<b>Ley de presupuesto</b>	Ley Provincial N° 1465 - Decreto Reconducido DP N.º 01/2024
<b>Expediente externo</b>	N.º 2342/2024 Letra: EE, caratulado: “Cuenta de Inversión 2024 IPRA”
<b>Expediente interno</b>	N.º 98/2025 Letra: TCP-EE, caratulado: “S/ CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2024 IPRA”

### Índice

<b>INFORME EJECUTIVO .....</b>	<b>5</b>
1. Título .....	5
2. Destinatario inmediato.....	5
3. Destinatario final .....	5
4. Objeto .....	5
5. Alcance del trabajo de auditoría .....	5
6. Limitaciones al alcance .....	6
7. Tarea realizada .....	8
8. Análisis crítico.....	15
9. Opinión del auditor.....	17
10. Recomendaciones.....	18
11. Observaciones .....	18
12. Hechos significativos.....	21
<b>INFORME ANALÍTICO .....</b>	<b>25</b>
1. Título .....	25
2. Destinatario inmediato.....	25
3. Destinatario final .....	25
4. Objeto .....	25
5. Alcance del trabajo de auditoría .....	25
6. Limitaciones al alcance .....	26
7. Tarea realizada .....	28
8. Análisis Crítico.....	76
9. Opinión del auditor.....	79

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos  
e insulares correspondientes son argentinos”*

10. Recomendaciones.....	90
11. Observaciones .....	91
12. Hechos Significativos.....	93
<b>ESTADOS CONTABLES BÁSICOS Y ESTADOS</b>	
<b>PRESUPUESTARIOS CONTABLES .....</b>	<b>110</b>



“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

## **INFORME EJECUTIVO**

### **1. Título**

INFORME CONTABLE – CUENTA DE INVERSIÓN 2024 IPRA

### **2. Destinatario inmediato**

Al Sr. Secretario Contable A/C CP David Ricardo BEHRENS.

### **3. Destinatario final**

Poder Legislativo de la Provincia de Tierra de Fuego A e IAS.

### **4. Objeto**

El objetivo del informe ejecutivo es el de comunicar y alertar a las máximas autoridades, las principales conclusiones obtenidas de cada Estado Contable Básico y de cada Estado Presupuestario Contable, ilustrado con gráficos e indicadores relevantes, conteniendo una exposición clara, breve y concreta de las mismas, así como también las recomendaciones más relevantes teniendo en cuenta que el destinatario final del informe es el Poder Legislativo como representante del pueblo.

### **5. Alcance del trabajo de auditoría**

A lo largo del ejercicio, se han efectuado diversas tareas de control que contribuyen a tener un mayor conocimiento del Ente y facilitan las tareas específicas relacionadas al control de la Cuenta de Inversión presentada.

Durante el transcurso del ejercicio, las tareas mencionadas fueron efectuadas por el auditor fiscal suscribiente CP Marco Hernán FUENTES IBARRA.

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos  
e insulares correspondientes son argentinos”*

La labor propia de la Cuenta de Inversión, fue realizada por quien suscribe, desde el 25/04/25 hasta el 14/05/2024, fecha de finalización de las tareas de campo, aplicándose los procedimientos de auditoría detallados en el apartado 7 “*Tarea realizada*” de informe analítico, de acuerdo con el siguiente marco normativo:

- Manual Cuenta de Inversión.
- Resolución Plenaria TCP N° 15/2002.
- Resolución Plenaria TCP N.º 243/2005.
- Resolución Técnica N.º 37, modificada por la Resolución Técnica N.º 53, emitidas por la FACPCE, en lo que fuera de aplicación.

Estas normas exigen la adecuada planificación y ejecución de la auditoría para poder establecer con un nivel de razonable seguridad, que, la información proporcionada, considerada en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativos. Los procedimientos de auditoría son empleados sobre las afirmaciones de mayor importancia relativa, para obtener evidencias respaldatoria de montos y afirmaciones relevantes, a los fines de contar con elementos de juicio válidos para opinar sobre la razonabilidad de los datos contenidos en la información examinada objeto de esta auditoría.

## **6. Limitaciones al alcance**

No obstante, lo expresado, se exponen en este apartado aquellas circunstancias atribuibles al auditado o condicionantes externos que limitaron el desarrollo del trabajo de auditoría y en consecuencia, implicaron salvedades o imposibilitaron la emisión de una opinión:

En primer lugar, la Cuenta de Inversión del IPRA 2024 fue solicitada oportunamente mediante la Nota Externa N° 001/2025, con fecha 07/03/2025, y reiterado su pedido mediante Nota Externa N° 004/2025 con fecha 03/04/2025.



“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

Al requerimiento antes informado, la Cuenta de Inversión IPRA 2024 fue remitida de forma extemporánea por el sistema Gen el día 15/04/2025, bajo la Nota IPRA N° E – 712-2025, mediante el Expediente N° 2342/2024.

En las mencionadas actuaciones, en archivo digital se incluía la Resolución IPRA N° 316/2025 y Resolución IPRA N° 324/2025, suscripta por Sr. Armando Antonio AROSTEGUICHAR, Presidente del organismo, por medio de las cuales se aprueban los Estados Contables y los Estados Presupuestarios respectivamente.

En primer lugar, se deja constancia que el organismo presentó la Cuenta de Inversión de forma extemporánea con fecha 15/04/2025.

Con fecha 08 de Mayo de 2025, a las 14:59hs, el IPRA remite por medio del sistema GEN la Nota Externa electrónica NE N° 1648/2025, por medio de la cual se adjuntan dos nuevas Resoluciones, las cuales incluyen correcciones a la Cuenta de Inversión 2024, presentada con anterioridad. Las Resoluciones son, Resolución IPRA N° 381/2025 y Resolución IPRA N° 387/2025, suscripta por Sr. Armando Antonio AROSTEGUICHAR, Presidente del organismo, por medio de las cuales se aprueban los Estados Contables y los Estados Presupuestarios respectivamente.

Se deja constancia que los nuevos Actos Administrativos que presentan algunas correcciones a la Cuenta General del Ejercicio IPRA 2024, no poseen intervención y opinión fundada del área de Auditoría Interna del organismo.

Del análisis de los Actos administrativos indicados, esta instancia concluye que la presentación las Resolución IPRA N° 381/2025 y Resolución IPRA N° 387/2025, suscripta por Sr. Armando Antonio AROSTEGUICHAR, no modifica la opinión del presente Informe.

Además, se deja constancia que el presente trabajo se limita al análisis del expediente electrónico remitido por el sistema GEN del organismo y sus Resoluciones Adjuntas.

Por otro lado, del análisis de la documentación, se verifica que los Estados Contables y Presupuestarios no cumplen con las exigencias legales de la Resolución CGP N.º 163/2021.

El organismo no posee un sistema de contabilidad gubernamental integral, que respete el criterio de transacción única, de acuerdo lo establece el Título V Del Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Ley Provincial N° 495, y lo reglamentado en los artículos 83 y 84 del Decreto Provincial N.º 1.122/2002 que permita contar con información confiable y oportuna sobre la gestión económica, patrimonial y financiera.

El Instituto Provincial de Regulación de Apuestas no cuenta con un sistema de control interno eficiente y eficaz, según las conclusiones arribadas en el IC N° 72/2025.

## 7. Tarea realizada

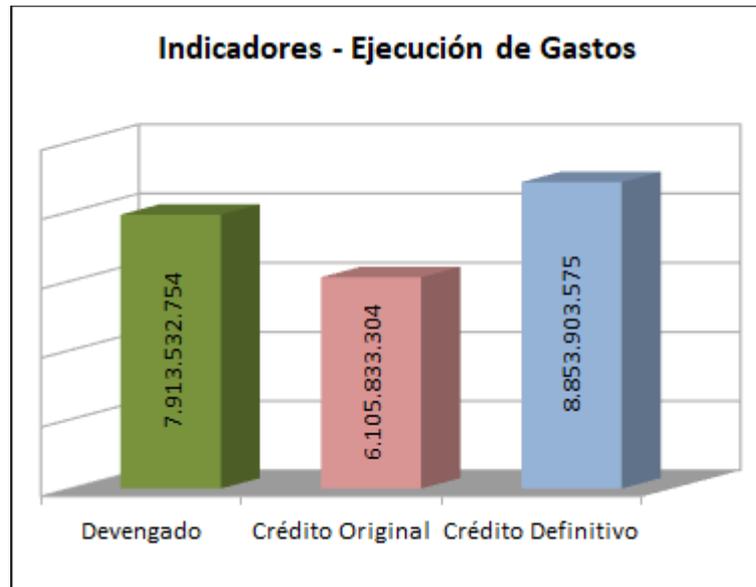
### Indicadores

Dado que el control de la Cuenta de Inversión consiste en comparar el presupuesto aprobado por el Poder Legislativo con la ejecución de dicho presupuesto, seguidamente se exponen los desvíos detectados de dicha confrontación.

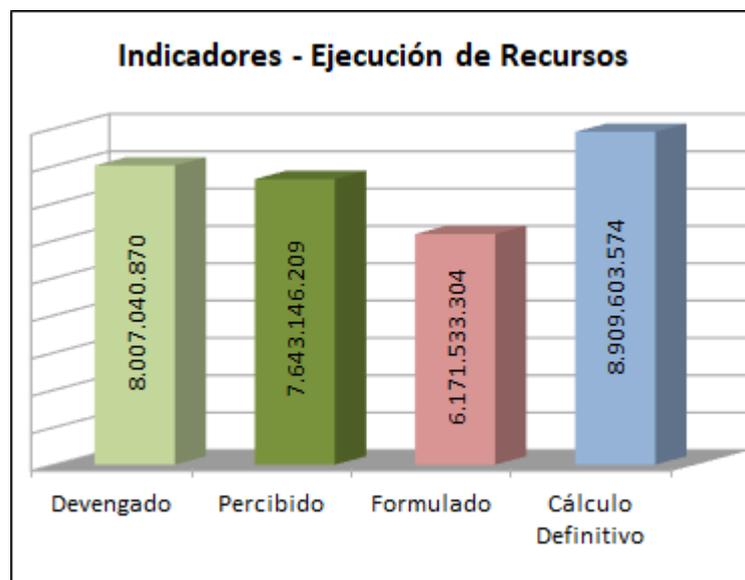
Gastos					
Devengado	7.913.532.754	=	129,61 %	Devengado	7.913.532.754 = 89,38 %
Créd. Original	6.105.833.304			Créd. Definitivo	8.853.903.575



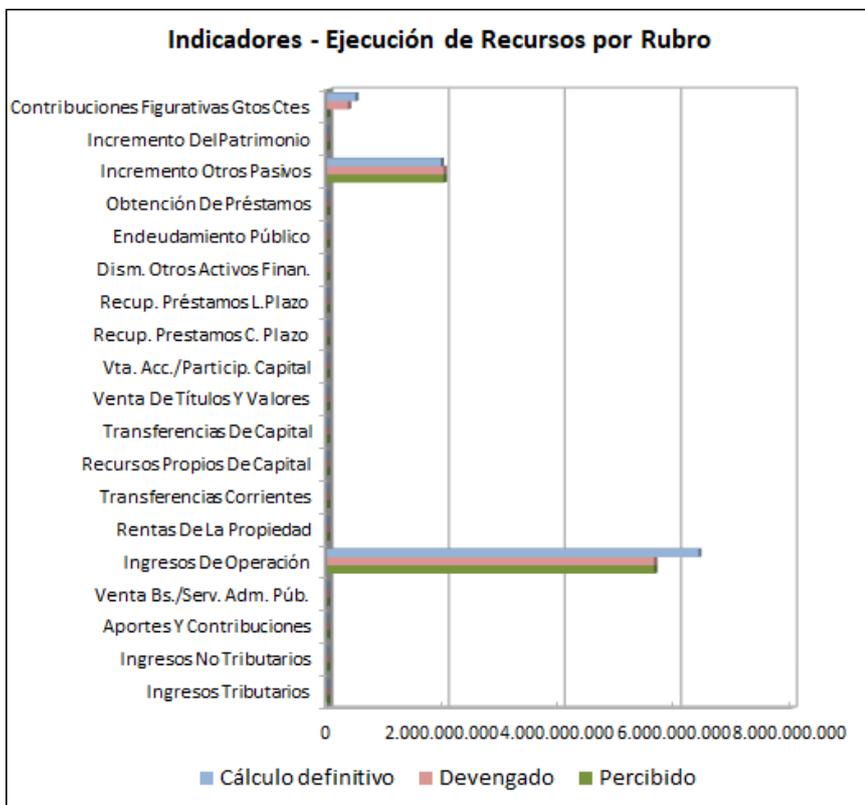
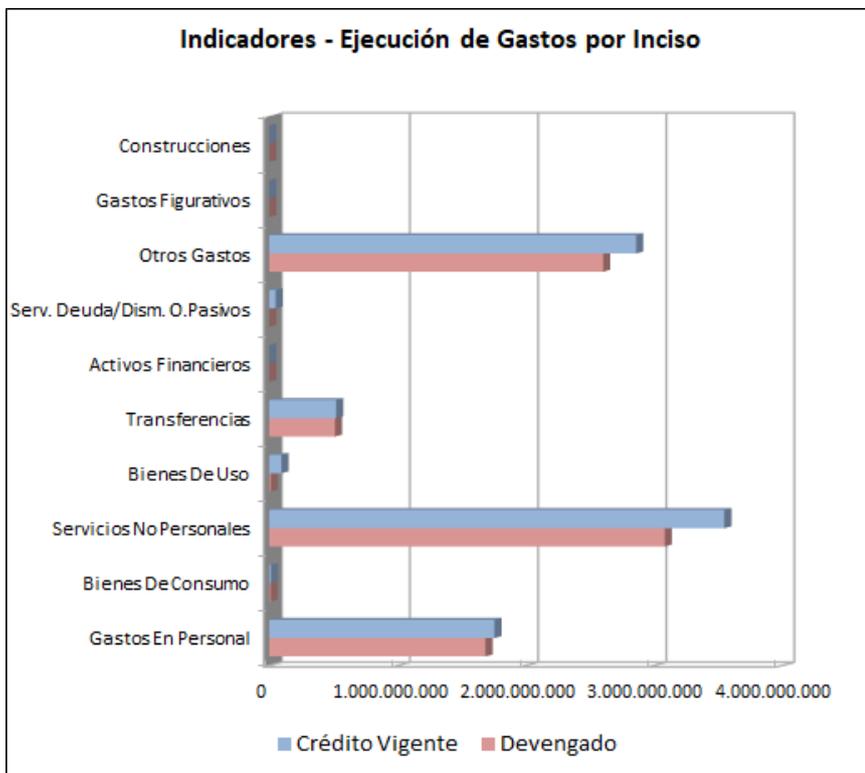
“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”



Recursos					
Devengado	8.007.040.870	=	129,74 %	Devengado	8.007.040.870
Formulado	6.171.533.304			Calc. Definitivo	8.909.603.574
					= 89,87 %
Percibido	7.643.146.209	=	123,85 %	Percibido	7.643.146.209
Formulado	6.171.533.304			Calc. Definitivo	8.909.603.574
					= 85,79 %



“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos  
e insulares correspondientes son argentinos”



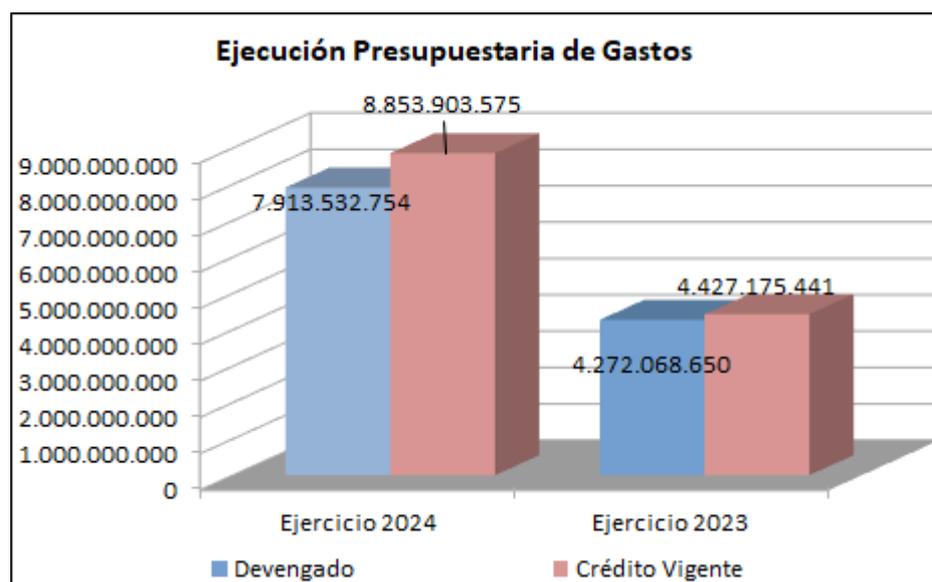
## Análisis comparativo



“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

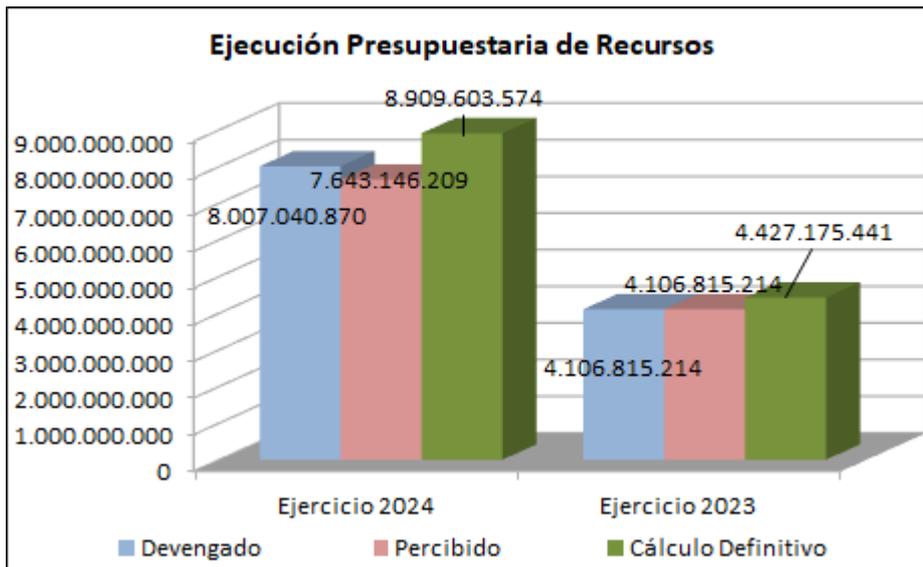
A continuación, se realiza un análisis comparativo con el ejercicio inmediato anterior, de los Estados Presupuestarios Contables de la Ejecución Presupuestaria de Gastos, Ejecución Presupuestaria de Recursos y Cuenta de Resultado Presupuestario.

GASTOS	Ejercicio 2024			Ejercicio 2023			2024-2023
	Devengado	Crédito Vigente	%	Devengado	Crédito Vigente	%	Variación Interanual Devengado
10000 Gastos En Personal	1.687.468.443,56	1.757.686.230,37	104 %	734.036.855,09	758.812.477,57	103 %	130%
20000 Bienes De Consumo	9.337.099,24	12.900.000,00	138 %	6.032.791,25	7.910.000,00	131 %	55%
30000 Servicios No Personales	3.086.686.105,47	3.551.747.770,16	115 %	2.033.530.252,70	2.062.226.233,81	101 %	52%
40000 Bienes De Uso	11.133.137,00	96.000.000,00	862 %	3.874.200,06	80.200.000,00	2070 %	187%
50000 Transferencias	513.270.905,28	521.988.500,00	102 %	234.998.422,69	235.000.000,00	100 %	118%
60000 Activos Financieros	0,00	1,00	0 %	0,00	0,00	0 %	0%
70000 Serv. Deuda/Dism. O.Pasivos	0,00	50.000.000,00	0 %	0,00	20.000.000,00	0 %	0%
80000 Otros Gastos	2.605.637.063,14	2.863.581.073,85	110 %	1.259.596.128,02	1.263.026.729,44	100 %	107%
90000 Gastos Figurativos	0,00	0,00	0 %	0,00	0,00	0 %	0%
40200 Construcciones	0,00	0,00	0 %	0,00	0,00	0 %	0%
<b>Totales</b>	<b>7.913.532.753,69</b>	<b>8.853.903.575,38</b>		<b>4.272.068.649,81</b>	<b>4.427.175.440,82</b>		



“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

RECURSOS	Ejercicio 2024				Ejercicio 2023				Variación Interanual 2024-2023		
	Devengado	Percibido	Cálculo definitivo	% (S/ Perc.)	Devengado	Percibido	Cálculo definitivo	% (S/ Perc.)	% Perc.	% Dev	
101000000	Ingresos Tributarios	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00	0%	0%	0%
102000000	Ingresos No Tributarios	3.894.661,43	0,00	0,00	0%	134.156.899,76	134.156.899,76	333.186.999,01	248%	-97%	-100%
103000000	Aportes Y Contribuciones	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00	0%	0%	0%
104000000	Venta Bs./Serv. Adm. Púb.	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00	0%	0%	0%
105000000	Ingresos De Operación	5.635.075.938,35	5.635.075.938,35	6.397.833.304,22	114%	2.543.580.404,80	2.543.580.404,80	2.599.210.532,78	102%	122%	122%
106000000	Rentas De La Propiedad	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00	0%	0%	0%
107000000	Transferencias Corrientes	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00	0%	0%	0%
201000000	Recursos Propios De Capital	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00	0%	0%	0%
202000000	Transferencias De Capital	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00	0%	0%	0%
301000000	Venta De Títulos Y Valores	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00	0%	0%	0%
302000000	Vta. Acc./Particip. Capital	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00	0%	0%	0%
303000000	Recup. Préstamos C. Plazo	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00	0%	0%	0%
304000000	Recup. Préstamos L.Plazo	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00	0%	0%	0%
305000000	Dism. Otros Activos Finan.	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00	0%	0%	0%
306000000	Endeudamiento Público	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00	0%	0%	0%
307000000	Obtención De Préstamos	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00	0%	0%	0%
308000000	Incremento Otros Pasivos	2.008.070.270,17	2.008.070.270,17	1.958.070.270,17	98%	1.429.077.909,03	1.429.077.909,03	1.429.077.909,03	100%	41%	41%
309000000	Incremento Del Patrimonio	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00	0%	0%	0%
401000000	Contribuciones Figurativas	360.000.000,00	0,00	488.000.000,00	136%	0,00	0,00	65.700.000,00	0%	0%	0%
401000000	Contribuciones Figurativas F	0,00	0,00	65.700.000,00	0%	0,00	0,00	0,00	0%	0%	0%
<b>Totales</b>		<b>8.007.040.869,95</b>	<b>7.643.146.208,52</b>	<b>8.909.603.574,39</b>		<b>4.106.815.213,59</b>	<b>4.106.815.213,59</b>	<b>4.427.175.440,82</b>			





“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento (Base Devengado)	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
I. Ingresos Corrientes	5.638.970.599,78	2.677.737.304,56
II. Gastos Corrientes	7.393.075.813,09	-4.268.194.449,75
<b>III. Ahorro/Desahorro</b>	<b>-1.754.105.213,31</b>	<b>-1.590.457.145,19</b>
IV. Recursos de Capital	0,00	0,00
V. Gastos de Capital	0,00	-3.874.200,06
<b>VI. Resultado Financiero Previo (III+IV-V)</b>	<b>-1.754.105.213,31</b>	<b>-1.594.331.345,25</b>
VII. Recursos Figurativos	0,00	2.677.737.304,56
VIII. Gastos Figurativos	0,00	-4.272.068.649,81
<b>IX. Necesidades de Financiamiento (VI+VII-VIII)</b>	<b>-1.754.105.213,31</b>	<b>-1.594.331.345,25</b>
X. Fuentes de Financiamiento	1.682.416.634,37	1.682.416.634,37
XI. Aplicaciones Financieras	88.085.289,12	-88.085.289,12
<b>XII. Financiamiento Neto (X-XI)</b>	<b>1.594.331.345,25</b>	<b>1.594.331.345,25</b>
<b>XIII. Resultado Financiero (IX+XII)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

## 7.1. Tareas realizadas en el transcurso del ejercicio

### 7.1.1. Análisis de las disposiciones establecidas en la ley de presupuesto

IPRA	1506	Modif. Art. 15 LP 1465 – Planta de Personal (116)	✓	Cumplimiento Normativo
	1465	Art. 30 - Compensación IIBB contratos Lic. Pub. N° 02/04 y 02/06	✓	Cumplimiento Normativo
	1465	Art. 21 – Cumplimiento de la LP 495, Art. 15	✓	Cumplimiento Normativo
	1465	Art. 38 - Información Trimestral a Legislatura	✓	Cumplimiento Normativo
	1507	Art. 12 - Sust. Art. 6 LP 1062 - Vacantes	✓	Cumplimiento Normativo
	1333	Art. 33 - Sustituye Art. 2º LP 1062 - Modif. Presup.	✓	Cumplimiento Normativo
	1062	Art. 4º - Compromisos en Moneda Extranjera	✓	Cumplimiento Normativo

Para un mayor grado de detalle, remitirse al punto “7.1.1 Análisis disposiciones establecidas en la ley de presupuesto” del Informe Analítico.

### 7.1.2. Informes complementarios al análisis de la Cuenta de Inversión

En el marco de la planificación anual se han efectuado los siguientes análisis, los que se han plasmado en sus respectivos informes contables:

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

Temas	Informe Contable	Auditor Fiscal Suscribiente
Control de Bienes del Estado	IC N.º 48/2025 – Letra: TCP-SC	CP Marco Hernán FUENTES IBARRA.
Evaluación Sist. de Control Interno	IC N.º 72/2025 – Letra: TCP-SC	CP Marco Hernán FUENTES IBARRA.
Análisis Leyes de Creación	IC N.º 85/2025 – Letra: TCP-TCP-SC	CP Marco Hernán FUENTES IBARRA.

Para un mayor grado de detalle, remitirse al punto “7.1.2 Informes Complementarios al análisis de la Cuenta de Inversión” del Informe Analítico.

### 7.1.3. Auditorías externas

No se poseen auditorías a cargo.

## 7.2. Tareas realizadas sobre la Cuenta de Inversión

### 7.2.1. Análisis de la presentación de los Estados Contables Básicos y Estados Presupuestarios Contables que integran la Cuenta de Inversión, de conformidad con las resoluciones de Contaduría General vigentes

El examen fue realizado aplicando los procedimientos de auditoría detallados en el Manual de la Cuenta de Inversión, a efectos de reunir los elementos de juicio válidos y suficientes para respaldar la formación de la opinión sobre la cuenta de inversión.

Los estados presupuestarios de la Cuenta de Inversión fueron aprobados mediante Resolución IPRA N° 324/25, la cual esta suscripta por el Sr. Armando



“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

Antonio AROSTEGUICHAR, en carácter de Presidente del organismo, y obrante en el Expediente letra EE N° 2342/2024 “S/Cuenta de Inversión 2024”.

Los Estados Contables Básicos (ESP, ERyG y EVPN) fueron presentados y aprobados por la Resolución IPRA N° 316/2025, suscripto por el Sr. Armando Antonio AROSTEGUICHAR, en su carácter de Presidente del organismo.

Los Estados Contables y Presupuestarios que integran no fueron presentados de acuerdo a lo establecido en la Resolución CGP N.º 163/2021.

A los efectos de profundizar este tema, remitirse al punto “7.2 Tareas realizadas sobre la Cuenta de Inversión” del presente Informe Analítico.

## 8. Análisis crítico

Ente	A	B	C	D	E	F	G	H	I
	Presentó CI en Término?	Cumplimiento Ley provincial N.º 495 Art. 92º b) (1) (2)	Responsabilidad Fiscal Cumplimiento	El Organismo posee Sistema de registro único	Se incorpora Informe Auditoría Interna sobre la CI?	Cuenta con un Sistema de Control Interno eficiente y eficaz	Ejecución Obra Pública Inciso 4.2	Incremento de Deuda Pública	Opinión modificada
IPRA	NO	NO	SI	NO	SI	NO	NO	NO	SI

(A) La Cuenta de Inversión fue presentada el 15/04/25.

(B) No se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 92 inciso b de la Ley provincial N.º 495. A los efectos de profundizar este tema, remitirse al punto “8.1 Ley provincial N° 495, artículo 92 inciso b) apartados 1 y 2” del Informe Analítico.

(C) Se ha dado cumplimiento al régimen de responsabilidad fiscal.

(D) El organismo no posee un sistema de contabilidad gubernamental integral, que respete el criterio de transacción única, de acuerdo lo establece el Título V Del Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Ley Provincial N° 495, y lo reglamentado en los artículos 83 y 84 del Decreto Provincial N.º 1.122/2002

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

que permita contar con información confiable y oportuna sobre la gestión económica, patrimonial y financiera.

Para un mayor grado de detalle, remitirse al punto “8.2 – *Sistema de Contabilidad Gubernamental*” del Informe Analítico.

(E) Se incorpora Informe de Auditoría Interna IAU N.º 229/25 suscripto por CP Gustavo Agustín BARRIOS sobre la cuenta de inversión. A los efectos de ahondar sobre este tema, remitirse al punto “8.3. *Resoluciones de Contaduría General vigentes respecto a la intervención de la Auditoría Interna*” del Informe Analítico.

(F) El organismo no cuenta con un sistema de control interno eficiente y eficaz. A los efectos de profundizar este tema, remitirse al punto “7.1.2 *Evaluación del sistema de control interno*” del Informe Analítico.

(G) La auditoría de la partida 4.2 – Construcciones se realizó por el Grupo Especial de Obras Públicas, el cual mediante Nota Interna N° 22/2025, Letra TCP-AOP indica lo siguiente a saber: “*En relación al Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, en función a lo establecido en el inciso f) del Memorandum N° 01/2025 emitido por la Secretaría Contable, este grupo de control no estima necesario la realización del informe correspondiente a las partidas presupuestarias 3.3.1 Mantenimiento y Reparación de Edificios Públicos y Locales y 4.2 Construcciones, puesto que:*

1. *Respecto a la partida 3.3.1, se verifica crédito original y modificaciones, pero no existió ejecución presupuestaria durante el ejercicio 2024;*

2. *En el caso de la partida 4.2 se verifica Crédito Original y modificaciones, pero no existió ejecución presupuestaria durante el ejercicio 2024.*

*Asimismo, se adjunta a la presente, el Informe Técnico N° 068/2025 Letra INF-TEC-AOP, indicando que no se han efectuado intervenciones por dicha área en expedientes del IPRA ”*

(H) El organismo no incrementó la deuda pública en el ejercicio.



“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

Stock deuda pública	2024	2023	Variación interanual
<b>Deuda interna directa</b>	<b>293.215.803,57</b>	<b>1.429.077.909,03</b>	<b>20,52 %</b>
Gobierno Nacional	0,00	0,00	
Entidades bancarias y financieras	0,00	0,00	
Organismos internacionales	0,00	0,00	
Deuda consolidada	0,00	0,00	
Títulos provinciales	0,00	0,00	
Otras deudas	293.215.803,57	1.429.077.909,03	
<b>Deuda interna indirecta</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00 %</b>
<b>Deuda externa directa</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00 %</b>
<b>Deuda externa indirecta</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00 %</b>
<b>Totales</b>	<b>293.215.803,57</b>	<b>1.429.077.909,03</b>	<b>20,52 %</b>

(I) Los Estados Contables Básicos y los Estados Presupuestarios Contables cuentan con opinión modificada por quien suscribe el presente informe.

## 9. Opinión del auditor

Se detalla en el siguiente cuadro las opiniones alcanzadas de los procedimientos de auditoría realizados, sobre la información contenida en los Estados Contables Básicos y los Estados Presupuestarios Contables que componen la Cuenta de Inversión, expuestos detalladamente en el punto 8 - Opinión del Auditor del Informe Analítico.

Estados	2024
Estado de Situación Patrimonial	AO
Estado de Recursos y Gastos	AO
Estado de Evolución del Patrimonio Neto	AO
Ejecución Presupuestaria de Gastos	AO
Ejecución Presupuestaria de Recursos	AO
Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento – Base Devengado	AO
Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento – Base Caja	AO
Estado de la Deuda Pública	AO
Estado Evolución de Deuda Pública	AO
Estado de Situación del Tesoro	AO
Estado de Movimientos del Tesoro	AO

Se ampliará la información en el apartado 9. Opinión del Auditor del Informe Analítico.

## 10. Recomendaciones

Realizado el análisis de la Cuenta de Inversión del ejercicio, se recomienda:

- 1) Se recomienda la elaboración de normativa interna que permita la realización de un control interno eficaz y eficiente.

Se recomienda que el organismo trabaje en un sistema de contabilidad integral e integrado, que respete el criterio de transacción única, de acuerdo lo establece el Título V Del Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Ley Provincial N° 495, y lo reglamentado en los artículos 83 y 84 del Decreto Provincial N.º 1.122/2002 que permita contar con información confiable y oportuna sobre la gestión económica, patrimonial y financiera.

## 11. Observaciones

Realizado el análisis de la Cuenta de Inversión del ejercicio, se observa:



“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

- 1) Se observa que la Cuenta de Inversión IPRA 2024 fue remitida al Tribunal de Cuentas de forma extemporánea con fecha 15/04/2025.
- 2) Se observa que se remiten correcciones fuera de tiempo, con fecha 08 de Mayo de 2025, a las 14:59hs, el IPRA remite por medio del sistema GEN la Nota Externa electrónica NE N° 1648/2025, por medio de la cual se adjuntan dos nuevas Resoluciones, las cuales incluyen correcciones a la Cuenta de Inversión 2024, presentada con anterioridad. Las Resoluciones son, Resolución IPRA N° 381/2025 y Resolución IPRA N° 387/2025, suscripta por Sr. AROSTEGUICHAR Armando Antonio, Presidente del organismo, por medio de las cuales se aprueban los Estados Contables y los Estados Presupuestarios respectivamente.
- 3) Se observa que los nuevos Actos Administrativos que presentan algunas correcciones a la Cuenta General del Ejercicio IPRA 2024, no poseen intervención y opinión fundada del área de Auditoría Interna del organismo.
- 4) Se observa que, del análisis de la documentación, se verifica que los Estados Contables y Presupuestarios no cumplen con las exigencias legales de la Resolución CGP N.º 163/2021.
- 1) El organismo no posee un sistema de contabilidad gubernamental integral, que respete el criterio de transacción única, de acuerdo lo establece el Título V Del Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Ley Provincial N° 495, y lo reglamentado en los artículos 83 y 84 del Decreto Provincial N.º 1.122/2002 que permita contar con información confiable y oportuna sobre la gestión económica, patrimonial y financiera. Se deberá coordinar con la empresa proveedora del servicio del sistema informático, a fin de que sea el

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos  
e insulares correspondientes son argentinos”*

sistema el que emita los Estados Contables y Presupuestarios, con sus respectivas Notas.

Lo anterior según lo indicado en la Nota Int NOT N° 992/2025, suscripta por CRINITI Angel Gabriel, el cual informa en el punto 3 lo siguiente: **“Informar con que otros sistemas cuenta el ente, si los mismos se encuentran relacionados con el sistema contable y de qué forma, indicando las áreas que utilizan cada uno.”** *Este instituto cuenta con los sistemas de captación de apuestas - FrontEnd de juegos- y Sistema Integral de Gestión Administrativa de Agencias, sobre los cuales se gestiona lo relacionado a los distintos juegos que administra este instituto, los cuales son operados por el área de juegos en cuanto a la liquidaciones de juegos preimpresos e instantáneos, y el área de sistemas en cuanto al control y liquidación de juegos sistematizados, como así también la generación de cuentas corrientes de agencias. Los mismos se relacionan de forma directa con el sistema contable, ya que de estos se importan diariamente los movimientos referidos a las cuentas corrientes de las agencias oficiales e información correspondiente a premios a pagar, a fines de ser imputados contablemente. Dicha tarea se realiza mediante un módulo desarrollado en sistema SIGA (Nómade Soft) el cual se utiliza como soporte para la mencionada tarea. **Esta tarea de hace de forma manual.** Por otra parte, el instituto cuenta con el sistema GenExpediente, como implementación de expediente electrónico, el cual se utiliza a fines de generación y registro de las piezas administrativas e instrumentos legales del ente. Por último se utilizaba el sistema SIGA a fines de realizar las liquidaciones de haberes, el cual se relaciona a geNfinanciero mediante archivos de exportación e importación de datos. Este sistema ha sido reemplazado a partir del*



“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

*ejercicio 2025 por Gen RRHH. Cabe destacar que dentro del sistema contable todos los módulos se encuentran interrelacionados, es decir que cada movimiento generado impacta de forma automática dentro de los módulos correspondientes según la necesidad del circuito administrativo del instituto.*

Por otro lado en el punto 4 de la mencionada nota, se indica lo siguiente: **4. “Informar cuál es la interrelación entre las distintas áreas ( tesorería, contaduría, haberes, patrimonio, etc.) que efectúan movimientos de ingresos y egresos. Se deberá efectuar una breve reseña de los circuitos desarrollados en el diligenciamiento de ingresos y de gastos”** *No es función del área de sistemas determinar los circuitos que relacionan el funcionamiento de las distintas dependencias del instituto. No se indica si existe la interrelación.*

- 5) El Instituto Provincial de Regulación de Apuestas no cuenta con un sistema de control interno eficiente y eficaz, según las conclusiones arribadas en el IC N° 72/2025.

Se observa que la información presentada como respaldo de la Cuenta de Inversión en varios puntos no es coincidente con lo expuesto en las planillas de Responsabilidad Fiscal. Se verifican inconsistencias, las cuales fueron detalladas en el cuerpo del informe.

## **12. Hechos significativos**

### **12.1. Contingencias significativas que puedan afectar el patrimonio del Organismo.**

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”*

No se evidenciaron contingencias significativas y/o hechos posteriores relevantes al cierre.

### **12.2. Hechos posteriores relevantes al cierre.**

No se evidenciaron contingencias significativas y/o hechos posteriores relevantes al cierre.

### **12.3. Existencia de juicios en curso o con sentencia firme durante el ejercicio.**

Mediante Nota Int. N° 6096/2024 se remite listado de juicios en curso:

- 1) “MASINO ALBERTO PEDRO C/ I.P.R.A. S/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”, EXPTE. N° 22218/2016, Juzgado Civil y Comercial N° 2 D.S.
- 2) “FERREYRA DIEGO ARMANDO c/ I.P.R.A. s/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO”, Expte. N° 11259/22, Juzgado del Trabajo N° 1, DJS.
- 3) DAVOLI, JOSE LUIS C/ I.P.R.A. S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO”, EXPTE. N° 5015/2009, expedientes acumulados Nros. 4896, 4897, 4898, 4899, 4900, 4902, 4903, 4915, 4916, 4921, 4924, 4937, 4938, 4939, 4941, 5014, 5016, 5017, 5018, 5034, 5070, 5071 y 5223.
- 4) AGUILA MARIELA ALEJANDRA C/ IPRA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO”, EXPTE. N° 9567.
- 5) GORTAN DOMINGO ALBERTO C/ I.P.R.A Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS”, EXPTE. N° 13355/11.



“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

- 6) PACHECO ALBERTO C/ BAZAN CORINA IRMA E INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS”, EXPTE. N° 14572.
- 7) “RODRÍGUEZ ADRIANA LAURA C/ INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS”, EXPTE. N° 27399/2023, Juzgado Civil y Comercial N° 1 DJS.
- 8) SINELLI, ARIANA ANAHÍ c/ ARIAS, ADRIAN RUBÉN y OTRO S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO”, Expte. N° 3680/2010, “SINELLI ARIANA ANAHI C/ ARIAS ADRIAN RUBEN Y OTRO S/ BENEFICIO DE LITIGAR S/GASTO”, EXPTE. N° 3703/2010.
- 9) STATUS S.R.L C/ INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS (IPRA) s/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO”, EXPTE. N° 2659/2012.
- 10) S/GERANTON DANIEL ALEJANDRO ROGELIO C/ TELEGAMES S.A. Y OTRO S/ DESPIDO”, EXPTE. N° 40664/11.





“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

## **INFORME ANALÍTICO**

### **1. Título**

INFORME CONTABLE – CUENTA DE INVERSIÓN 2024 IPRA

### **2. Destinatario inmediato**

Al Sr. Secretario Contable A/C CP David Ricardo BEHRENS.

### **3. Destinatario final**

Poder Legislativo de la Provincia de Tierra de Fuego Ae IAS.

### **4. Objeto**

El presente informe consiste en el análisis de la Cuenta de Inversión del ejercicio económico 2024 correspondiente al Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (I.P.R.A), en el marco de lo dispuesto en el artículo 166, apartado 4) de la Constitución Provincial, artículo 92 de la Ley Provincial N.º 495 y artículo 2º inciso d) de la Ley Provincial N.º 50 y sus modificatorias.

Los Estados Contables Básicos y los Estados Presupuestarios Contables que conforman la Cuenta de Inversión 2024 objeto de esta auditoría, son aquellos presentados por el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (I.P.R.A) en el expediente Letra: EE N.º 2342/2024, aprobados por Resolución IPRA N° 316/2025 y su similar N° 324/2025, acorde a lo normado en la Resolución Contaduría General N.º 163/2021, correspondiente a la rendición de cuentas del presupuesto aprobado por la Ley Provincial N.º 1465, reconducido por el Decreto Provincial N° 01/2024.

### **5. Alcance del trabajo de auditoría**

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos  
e insulares correspondientes son argentinos”*

A lo largo del ejercicio, se han efectuado diversas tareas de control que contribuyen a tener un mayor conocimiento del Ente y facilitan las tareas específicas relacionadas al control de la Cuenta de Inversión presentada.

Durante el transcurso del ejercicio, las tareas mencionadas fueron efectuadas por el auditor fiscal suscribiente CP Marco Hernán FUENTES IBARRA.

La labor propia de la Cuenta de Inversión, fue realizada por quien suscribe, desde el 25/04/25 hasta el 14/05/2025 fecha de finalización de las tareas de campo, aplicándose los procedimientos de auditoría detallados en el apartado 7 “*Tarea realizada*” de informe analítico, de acuerdo con el siguiente marco normativo:

- Manual Cuenta de Inversión.
- Resolución Plenaria TCP N.º 15/2002.
- Resolución Plenaria TCP N.º 243/2005.
- Resolución Técnica N.º 37 emitida por la FACPCE en lo que fuera de aplicación, modificada por la Resolución Técnica N.º 53, emitidas por la FACPCE, en lo que fuera de aplicación.

Estas normas exigen la adecuada planificación y ejecución de la auditoría para poder establecer con un nivel de razonable seguridad, que, la información proporcionada, considerada en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativos. Los procedimientos de auditoría son empleados sobre las afirmaciones de mayor importancia relativa, para obtener evidencias respaldatoria de montos y afirmaciones relevantes, a los fines de contar con elementos de juicio válidos para opinar sobre la razonabilidad de los datos contenidos en la información examinada objeto de esta auditoría.

## **6. Limitaciones al alcance**



“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

No obstante, lo expresado, se exponen en este apartado aquellas circunstancias atribuibles al auditado o condicionantes externos que limitaron el desarrollo del trabajo de auditoría y en consecuencia, implicaron salvedades o imposibilitaron la emisión de una opinión:

En primer lugar, la Cuenta de Inversión del IPRA 2024 fue solicitada oportunamente mediante la Nota Externa N° 001/2025, con fecha 07/03/2025, y reiterado su pedido mediante Nota Externa N° 004/2025 con fecha 03/04/2025.

Al requerimiento antes informado, la Cuenta de Inversión IPRA 2024 fue remitida de forma extemporánea por el sistema Gen el día 15/04/2025, bajo la Nota IPRA N° E – 712-2025, mediante el Expediente N° 2342/2024.

En las mencionadas actuaciones, en archivo digital se incluía la Resolución IPRA N° 316/2025 y Resolución IPRA N° 324/2025, suscripta por Sr. AROSTEGUICHAR Armando Antonio, Presidente del organismo, por medio de las cuales se aprueban los Estados Contables y los Estados Presupuestarios respectivamente.

En primer lugar, se deja constancia que el organismo presentó la Cuenta de Inversión de forma extemporánea con fecha 15/04/2025.

Con fecha 08 de Mayo de 2025, a las 14:59hs, el IPRA remite por medio del sistema GEN la Nota Externa electrónica NE N° 1648/2025, por medio de la cual se adjuntan dos nuevas Resoluciones, las cuales incluyen correcciones a la Cuenta de Inversión 2024, presentada con anterioridad. Las Resoluciones son, Resolución IPRA N° 381/2025 y Resolución IPRA N° 387/2025, suscripta por Sr. AROSTEGUICHAR Armando Antonio, Presidente del organismo, por medio de las cuales se aprueban los Estados Contables y los Estados Presupuestarios respectivamente.

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”*

Se deja constancia que los nuevos Actos Administrativos que presentan algunas correcciones a la Cuenta General del Ejercicio IPRA 2024, no poseen intervención y opinión fundada del área de Auditoría Interna del organismo.

Del análisis de los Actos administrativos indicados, esta instancia concluye que la presentación las Resolución IPRA N° 381/2025 y Resolución IPRA N° 387/2025, suscripta por Sr. AROSTEGUICHAR Armando Antonio, no modifica la opinión del presente Informe.

Además, se deja constancia que el presente trabajo se limita al análisis del expediente electrónico remido por el sistema GEN del organismo y sus Resoluciones Adjuntas.

Por otro lado, del análisis de la documentación, se verifica que los Estados Contables y Presupuestarios no cumplen con las exigencias legales de la Resolución CGP N.º 163/2021.

El organismo no posee un sistema de contabilidad gubernamental integral, que respete el criterio de transacción única, de acuerdo lo establece el Título V Del Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Ley Provincial N° 495, y lo reglamentado en los artículos 83 y 84 del Decreto Provincial N.º 1.122/2002 que permita contar con información confiable y oportuna sobre la gestión económica, patrimonial y financiera.

El Instituto Provincial de Regulación de Apuestas no cuenta con un sistema de control interno eficiente y eficaz, según las conclusiones arribadas en el IC N° 72/2025.

## **7. Tarea realizada**

### **7.1. Tareas realizadas en el transcurso del ejercicio**

#### **7.1.1. Análisis disposiciones establecidas en la ley de presupuesto**



“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

Se deja constancia que la Ley de Presupuesto N° 1465 fue reconducida por el Decreto Provincial N° 01/2024.

### **7.1.2. Informes complementarios al análisis de la Cuenta de Inversión Control de Bienes del Estado**

---

Se deja constancia que se realizó el análisis del inventario de bienes de uso, elevado mediante el Informe Contable N.º 48/25 – Letra: TCP-SC, suscripto por el Auditor Fiscal CP Marco Hernán FUENTES IBARRA. Dicho informe es parte integrante de la labor de auditoría de la Cuenta de Inversión.

#### **Análisis:**

**1) Expediente Letra: US-EE-2159/2024:** Se procedió al control y análisis de la documentación respaldatoria, corroborando en la presente actuación el Alta de Inventario “Cargo Personal” que determina los responsables patrimoniales del único bien adquirido (cantidad uno “6”) con la identificación del bien (Ventiladores de Pie) marca y modelo. Con fecha de alta del bien 20/12/2023, determinando el Valor de Origen de incorporación al Patrimonio \$ 364.968,00. Se visualiza en el formulario la firma electrónica de ambos responsables (Patrimonial y Dependencia). Ver Orden 88 a 94.

**2) Expediente Letra: US-EE-1572/2024:** Se procedió al control y análisis de la documentación respaldatoria, corroborando en la presente actuación el Alta de Inventario “Cargo Personal” que determina los responsables patrimoniales del único bien adquirido (cantidad uno “1”) con la identificación del bien (Scanner de Documentos) marca y modelo. Con fecha de alta del bien 01/11/2024, determinando el Valor de Origen de incorporación al Patrimonio \$ 835,963.00. Se visualiza en el formulario sin la respectiva firma electrónica de ambos responsables (Patrimonial y Dependencia). Ver Orden 89 y 91.

**3) Expediente Letra: US-EE-1108/2024:** Se procedió al control y análisis de la documentación respaldatoria, corroborando en la presente actuación el Alta de Inventario “Cargo Personal” que determina los responsables patrimoniales del bien adquirido (cantidad 2 Micrófonos Inalambricos) con la identificación del bien (SKP PRO AUDIO) marca y modelo. Con fecha de alta del bien 25/09/2024 y determinando el Valor de Origen de incorporación al Patrimonio \$ 730.000,00. Se visualiza en el formulario el código Qr y la firma electrónica de ambos responsables (Patrimonial y Dependencia). Ver fojas 104/106.

**4) Expediente Letra: US-EE-1082/2024:** Se procedió al control y análisis de la documentación respaldatoria, corroborando en la presente actuación el Alta de Inventario “Cargo Personal” que determina los responsables patrimoniales del único bien adquirido (cantidad tres “3”) con la identificación del bien (TELÉFONOS IP) marca y modelo. Con fecha de alta del bien 21/08/2023 y determinando el Valor de Origen de incorporación al Patrimonio \$ 295.596,00. Se visualiza la firma electrónica de ambos responsables (Patrimonial y Dependencia). Ver fojas 75 a 78.

**5) Expediente Letra: US-EE-0745/2024:** Se procedió al control y análisis de la documentación respaldatoria, corroborando en la presente actuación el Alta de Inventario “Cargo Personal” que determina el responsable patrimonial del único bien adquirido (cantidad uno “1”) con la identificación del bien (Computadora de Escritorio) marca y modelo. Con fecha de alta del bien 13/06/2024 y determinando el Valor de Origen de incorporación al Patrimonio. Se visualiza la firma de ambos responsables (Patrimonial y Dependencia). Ver fojas 91/92.

**6) Expediente Letra: US-EE-0443/2024:** Se procedió al control y análisis de la documentación respaldatoria, corroborando en la presente actuación el Alta de Inventario “Cargo Personal” que determina los responsables



“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

patrimoniales del único bien adquirido (cantidad dos “2”) con la identificación del bien (Secador de Mano) marca y modelo. Con fecha de alta del bien 03/06/2024 y determinando el Valor de Origen de incorporación al Patrimonio \$ 999.530,00. No se visualiza la firma electrónica del responsable (Patrimonial y Dependencia). Ver fojas 75/76.

**7) Expediente Letra: US-EE-0771/2024:** Se procedió al control y análisis de la documentación respaldatoria, corroborando en la presente actuación el Alta de Inventario “Cargo Personal” que determina los responsables patrimoniales del único bien adquirido (cantidad dos “2”) con la identificación del bien (Secador de Mano) marca y modelo. Con fecha de alta del bien 24/05/2024 y determinando el Valor de Origen de incorporación al Patrimonio \$ 815.760,00. Se visualiza la firma electrónica de ambos responsables (Patrimonial y Dependencia). Ver fojas 78/79.

**8) Expediente Letra: US-EE-0806/2024:** Se procedió al control y análisis de la documentación respaldatoria, corroborando en la presente actuación el Alta de Inventario “Cargo Personal” que determina los responsables patrimoniales del único bien adquirido (cantidad tres “3”) con la identificación del bien (Matafuego ABC 10 Kg) marca y modelo. Con fecha de alta del bien 03/06/2024 y determinando el Valor de Origen de incorporación al Patrimonio \$ 571.803,00. No se visualiza la firma electrónica de ambos responsables (Patrimonial y Dependencia). Ver fojas 81/83.

### **Conclusión:**

Del análisis de las actuaciones, surge como conclusión que se recomienda que el organismo realice un control general de los expedientes generados durante el 2024 de los bienes ingresados al patrimonio, atento que a verificarse en una muestra de 8 actuaciones surgen en algunas de ellas

(Precedentemente señaladas) la falta de la respectivas firmas del responsable patrimonial y responsable de la dependencia.

### **Evaluación del Sistema de Control Interno**

---

Se deja constancia que se realizó el análisis de la Evaluación del Sistema de Control Interno, elevado mediante el Informe Contable N.º 72/25 – Letra: TCP-SC, suscripto por el Auditor Fiscal CP FUENTES IBARRA Marco Hernán. Dicho informe es parte integrante de la labor de auditoría de la Cuenta de Inversión.

Del análisis de la documentación citada y remitida por el IPRA, se concluye que, el organismo no cuenta con un manual de Sistema de Control Interno aprobado por resolución, si bien las actuaciones remitidas a control cuentan con intervención de un Auditor Interno, el organismo posee normativa referida a los circuitos de Control Interno propiamente dichos, no hay planificaciones de control, etc.

### **Análisis leyes específicas de creación del organismo**

---

Se deja constancia que se realizó el análisis de la Ley 88, a los fines de evaluar el cumplimiento normativo del articulado que tenga impacto específicamente en aspectos económicos y/o financieros, elevado mediante el Informe Contable N.º 85/25 – Letra: TCP-SC, suscripto por el Auditor Fiscal CP Marco Hernán FUENTES IBARRA. Dicho informe es parte integrante de la labor de auditoría de la Cuenta de Inversión.



“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

<b>Organismo:</b>	IPRA		
<b>Normativa:</b>	Ley 88		
Artículo		Cumplimiento	
Número	Transcripción		
Art. 4	La Dirección y Administración del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas estará a cargo de un Presidente, que será designado por el Poder Ejecutivo Provincial con acuerdo de la Legislatura, el que no será necesario para su remoción.	✓	Cumplimiento Normativo
Art. 5	El Instituto Provincial de Regulación de Apuestas contará con dos (2) Secretarios, uno Administrativo y otro de Juegos, quienes serán designados por el Poder Ejecutivo, a propuesta del Presidente del Instituto, de quien dependerán en forma directa.	✓	Cumplimiento Normativo
Art. 9 Inc. c)	elaborar el presupuesto de gastos e inversiones para su incorporación en el Presupuesto General de la Provincia;	✓	Cumplimiento Normativo
Art. 9 Inc. d)	aprobar la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados e inventario de bienes de uso, de lo que informará al Poder Ejecutivo;	✓	Cumplimiento Normativo
Art. 9 Inc. e)	aprobar la estructura orgánica y funcional del	✓	Cumplimiento Normativo
Art. 9 Inc. f)	nombrar, contratar, promover y remover al personal del Instituto, con sujeción a las normas legales vigentes	✓	Cumplimiento Normativo
Art. 9 Inc. k)	aprobar el sistema contable y el de contrataciones conforme a la legislación vigente;	✓	Cumplimiento Normativo
Art. 9 Inc. n)	disponer de los créditos presupuestarios, autorizar el movimiento de fondos y emitir órdenes de pago, conforme a su finalidad y con sujeción al régimen de contrataciones que se adopte	✓	Cumplimiento Normativo
Art. 13	El contralor de las operaciones del Instituto será ejercido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia. Hasta tanto el mismo se constituya y comience a funcionar, dicho control competará a la Auditoría General.	✓	Cumplimiento Normativo
Art. 15 Inc a)	Los fondos que le asigne anualmente la Ley de Presupuesto;	✓	Cumplimiento Normativo
Art. 20	El ejercicio financiero cerrará el 31 de diciembre de cada año, debiendo presentarse la Memoria y Balance General a consideración del Poder Ejecutivo, dentro de los noventa (90) días de producido el cierre	✓	Cumplimiento Normativo

## 7.2. Tareas realizadas sobre la Cuenta de Inversión

El examen fue realizado aplicando los procedimientos de auditoría detallados en el Manual de la Cuenta de Inversión, a efectos de reunir los elementos de juicio válidos y suficientes para respaldar la formación de la opinión sobre la Cuenta de Inversión.

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos  
e insulares correspondientes son argentinos”*

Los Estados Contables Básicos y Estados Presupuestarios Contables integrantes de la Cuenta de Inversión aprobados mediante Resolución IPRA N° 316/2025 y Resolución IPRA N° 324/2025, las cuales se han incorporado en el expediente N.° 2342/2024 caratulado: Cuenta de Inversión 2024, en las siguientes fojas:

Estados Contables Básicos Estados Presupuestarios Contables	Fojas	Responsabilidad Fiscal		Sistema Informático	
		Fojas	Cumplim.	Fojas	Cumplim.
Estado de situación patrimonial	713	(*)	(*)	697	(✓)
Estado de recursos y gastos	714	(*)	(*)	698	(✓)
Estado de evolución del patrimonio neto	717	(*)	(*)	701	(✓)
Ejecución presupuestaria de gastos (Cuadro N.º 1 y N.º 8)	1925/1934	(*)	(*)	539	(✓)
Ejecución presupuestaria de recursos (Cuadro N.º 2 y N.º )	1926/1935	(*)	(*)	550	(✓)
Esquema Ahorro–Inversión–Financiamiento Base devengado (Cuadro N.º 3) y Base caja (Cuadro N.º 4)	1928/1929	(*)	(*)	730	(✓)
Estado de la Deuda Pública – Cuadro N.º 5.1	1930	(*)	(*)	732	(✓)
Estado Evolución de Deuda Pública – Cuadro N.º 5.2	1931	(*)	(*)	733	(✓)
Estado de Situación del Tesoro – Cuadro N.º 6	1932	(*)	(*)	734	(✓)
Estado de Movimientos del Tesoro – Cuadro N.º 7	1933	(*)	(*)	735	(✓)



“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

(\*) Las planillas de Responsabilidad Fiscal las bajo el suscrito desde la pagina oficial del Gobierno de la Provincia.

### **7.2.1. Estados Contables Básicos**

#### **Estado de situación patrimonial**

---

El Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2024 se incorpora a orden 9 fojas 3, en el expediente: Letra US-EE N° 2342/2024, caratulado: “S/ Cuenta general del ejercicio 2024 – I.P.R.A”. El mismo se encuentra transcrito en el apartado denominado Estados Contables Básicos y Estados Presupuestarios Contables del presente informe.

#### **Análisis:**

Del análisis de las Notas a los Estados Contables: **punto 1.1 modelo de presentación de Estados Contables Utilizados**, expone el siguiente marco normativo: *Los Estados Contables han sido preparados y se exponen conforme los lineamientos de las Resoluciones Técnicas N° 8 “Normas Generales de Exposición Contable” y N° 11 “Normas particulares de Exposición Contable para entes sin fines de lucro”, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias económicas (F.A.C.P.C.E) y sus modificaciones, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Tierra del Fuego (C.P.C.E.T.D.F) mediante las Resoluciones N° 002/97 y 003/97 respectivamente.*

En virtud de lo indicado en el párrafo anterior, esta instancia deja constancia que el marco normativo referenciado no corresponde para la confección de los presentes Estados Contables, siendo errónea su utilización.

El marco Normativo que se debió utilizar para la preparación de dichos Estados Contables es: *Nota 1 – Normas contables aplicadas A-Se presentan los cuadros que componen la cuenta de inversión del ejercicio 2024 de acuerdo a la Resolución CGP N° 17/2017, CGP N° 23/2017, CGP N° 33/2017, CGP N°*

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”*

*163/2021 y sus complementarias (CGP N° 260/2022 – 314/2023 – 332/2023), como así también, según circular CGP N° 6/2023 emitiendo los cuadros de los Estados presupuestarios desde el sistema GEN. B- Estados Contables en moneda Constante: Los estados Contables han sido confeccionados en moneda constante de curso legal en el país, es decir en pesos. C- Criterios de Valuación: Caja y Bancos, Créditos y Pasivos en moneda argentina sin cláusula de ajuste o indexación a su valor nominal. Bienes de Uso, están valuados a su costo original (adquisición, construcción y/o producción). Respecto de la amortización de los bienes que componen el rubro, según lo establecido por la Resolución CGP N° 332/2023 debía ser incorporado en la cuenta de inversión 2024, aplicando para su cálculo el método constante o lineal.*

Se expone en el siguiente estado un Total Activo por la suma de \$70.994.543,17. Dicho monto es coincidente con el del ejercicio 2023.

En Activo Corriente se expone la suma de \$154.624.128,98 (Disponibilidades \$107.841.775,31 corresponde a los bancos, se cruzó el libro banco con los extractos, Balance de Sumas y Saldos y E.S.P, arrojando resultados positivos, sobre la caja chica no se realizó arqueo de caja al cierre del ejercicio; Créditos \$46.554.803,87, provienen de Agencias a Cobrar, se cruzó el Balance de Sumas y Saldos y E.S.P, arrojando resultados positivos; Anticipos \$227.549.80, estos están relacionados con Anticipos de Viáticos, se cruzó con el Balance de Sumas y Saldos y E.S.P arrojando resultados positivos).



“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

<b>ACTIVO</b>		
<b>Cta Cte</b>	<b>Disponibilidades</b>	<b>107.841.775,31</b>
1.71.04159	Fondo Estimulo	9.858.131,16
1.71.06957	Reserva del Telebingo Fuegoino	0,00
140333	Fdo Pte Ushuaia	373.138,70
109119	Juego Saludable IPRA	569.613,51
37101835	Fdo Pte Río Grande	0,00
937100015	Cta. Dolares U\$S 139.09	109.637,69
17104517	Mi Bingo IPRA	177.947,30
17107233	Agencias IPRA	24.707.205,34
37100818	Juegos Varios IPRA RG	71.846.101,61
317748	Fdo Pte Ushuaia Pasajes y Viaticos	0,00
	Disponibilidad de Caja Ushuaia 2751	100.000,00
	Disponibilidad de Caja Río Grande 2752	100.000,00

En Activo no Corriente se expone por la suma de \$30.783.046,96, (Bienes de Uso \$28.895.736,96, y Bienes Intangibles \$1.887.310,00, se cruzó el Balance de Sumas y Saldos con el E.S.P, no se realizó relevamiento de los valores de incorporación de los Bienes de Uso).

	<b>Importe</b>
<b>Bienes uso</b>	
Edificios e instalaciones	16.429.606,71
Depreciación acumulada	-4.468.852,98
Maquinaria y equipos	3.481.309,70
Depreciación acumulada	-8.772.965,31
Equipos de transporte	637.990,00
Equipos de educación y recreativo	9.490,00
Equipos para computación	5.378.861,00
Equipos para computación a inventariar	789.501,36
Equipos de oficinas y muebles	2.761.282,02
Equipos de oficinas a valor origen	364.968,00
Herramientas y repuestos	5.827.486,66
Herramientas y repuestos valor origen	26.372,80
Equipos varios	5.807.887,00
Otros bienes de uso	622.800,00
<b>Total</b>	<b>28.895.736,96</b>
<b>Bienes intangibles</b>	
Software en desarrollo	<b>1.887.310,00</b>
<b>Total Activo no Corriente</b>	<b>30.783.046,96</b>

Por otro lado, se expone un Total de Pasivo por la suma de \$3.710.010.156,29, expone un Pasivo Corriente por la suma de \$272.861.977,09 compuesto por (Deudas a Corto Plazo – Proveedores). El pasivo no corriente se expone por la suma de \$ 3.437.148.179,20 compuesto por (Endeudamiento público de largo plazo, obedece a un prestamos del Gobierno Provincial en el marco de la deuda del organismo con el casino STATUS). Se cruzó el Balance sumas y Saldos con el E.S.P arrojando resultados positivos.



“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

<b>Pasivo corriente</b>	<b>272.861.977,10</b>
AREF Retenciones Agencias	764.593,47
AFIP Impuestos sobre Premios	2.922.230,14
Retención impuestos	6.414.699,71
Percepción impuestos	6.396.887,18
Proveedores	254.114.594,49
Devengados ejercicios anteriores	12.434.079,69
Obligaciones del tesoro	-10.185.107,58
<b>Pasivo no corriente</b>	<b>3.437.148.179,20</b>
Prestamos internos a pagar	3.437.148.179,20
<b>Total Pasivo</b>	<b>3.710.010.156,30</b>

El Patrimonio Neto por diferencia asciende a la suma de \$-3.524.602.980,35.

El Total Pasivo más Patrimonio Neto asciende a la suma de \$185.407.175,94.

### **Conclusión:**

Del análisis y los procedimientos aplicados se verifica que el Patrimonio Neto da en Negativo, una de las razones sería el empréstito (\$3.437.148.179,20) que posee el I.P.R.A con el Gobierno Central para hacer frente a la situación judicial en el marco de la causa “STATUS S.R.L. C/INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS (IPRA) S/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO”, EXPTE. N.º 2659/2012.

### **Estado de recursos y gastos**

---

El Estado de Recursos y Gastos al 31/12/2024 se incorpora a fs 4 en el expediente Letra US-EE N° 2342/2024, caratulado: “S/ Cuenta general del ejercicio 2024 – I.P.R.A”. El mismo se encuentra transcrito en el apartado denominado Estados Contables Básicos y Estados Presupuestarios Contables del presente informe.

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos  
e insulares correspondientes son argentinos”*

### **Análisis:**

Se procedió a confrontar los saldos expuestos en el Estado de Recursos y Gastos al 31/12/2024 con los expuestos en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros al 31/12/2024 y el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2024 incisos 1, 2, 3, 5 y 8 etapa devengado.

Por último, se verificaron los montos expuestos en el Estado de Recursos y Gastos al 31/12/2024 con el Libro Mayor de las respectivas cuentas.

El presente Estado expone un monto en Ingresos Corrientes en la suma de \$5.638.970.599,78, compuesto por (Ingresos no tributarios en \$3.894.661,43, Ingresos de operaciones en \$5.635.075.938,35 y Contribuciones recibidas \$ 360.000.000,00). Se cruzó el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos cuadro 2, con el Estado de Recursos y Gastos donde se verifica que no coinciden los montos expuestos entre ambos, arrojando dichos procedimientos resultados negativos. La diferencia surge porque el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos cuadro 2, no expone el saldo de ingresos corrientes, razón por la cual no se puede cruzar con el Estado de Recursos y Gastos, además no coincide el saldo de total de Recursos expuesto.

El presente Estado expone un monto en Gastos Corrientes de \$7.906.346.718,37. El cual se compone de Gastos de operaciones \$7.393.075.813,09 (Personal \$1.687.468.443,56, Bienes de consumo \$9.337.099,24, Servicios no personales \$3.086.686.105,47, Depreciaciones consumos activos fijos \$3.947.101,68 y Otros gastos de operaciones \$2.605.637.063,14 y Transferencias al sector privado \$ 513.270.905,28. Se cruzó el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto cuadro 1, incisos 1, 2, 3, 5 y 8 etapa devengado, con el Estado de Recursos y Gastos donde se verifica que no coinciden los montos expuestos entre ambos reportes, arrojando resultados negativos. La diferencia surge a raíz de que los saldos finales no son coincidentes



“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

entre los estados. En el Estado de Recursos y Gastos se exponen Depreciaciones por la suma de \$3.947.101,68.

Total, Resultado del Ejercicio \$-1.907.376.118,59.

### **Conclusión:**

Se deja constancia que los saldos expuestos en el Estado de Recursos y Gastos aprobado por la Resolución IPRA N° 316/2025, no son coincidentes con los saldos expuestos en los Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos cuadro 2 y el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto cuadro 1, arrojando los procedimientos de control resultado negativo.

Por otro lado, se verifica que la exposición del Estado de Recursos y Gastos no responde a la Resolución Contaduría General N.º 163/2021 “Marco Conceptual Contable para el Sector Público Provincial no Financiero”.

### **Estado de evolución del patrimonio neto**

---

El Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 31/12/2024 se incorpora a fs 5 en el expediente Letra US-EE N° 2342/2024, caratulado: “S/ Cuenta general del ejercicio 2024 – I.P.R.A”. El mismo se encuentra transcrito en el apartado denominado Estados Contables Básicos y Estados Presupuestarios Contables del presente informe.

### **Análisis:**

El presente Estado expone como Capital Original la suma de \$ - 1.454.125.351,32, del mismo no se tiene constancia de la forma de obtención del valor de origen. Expone como Contribuciones de Capital la suma de \$0.00.-. Resultado del Ejercicio en la suma de \$-1.907.376.118,59, el mismo es coincidente con el Resultado del Ejercicio del Estado de Resultado. Patrimonio Neto al cierre 2024 en la suma de \$-3.524.602.980,35, este último coincide con el saldo expuesto en el Estado de Situación Patrimonial.

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos  
e insulares correspondientes son argentinos”*

### **Conclusión:**

Por otro lado, se observa en el presente Estado que en la columna de Capital Inicial presenta un valor origen en negativo \$-1.454.125.351,32.

### **7.2.2. Estados Presupuestarios Contables**

#### **Ejecución presupuestaria de gastos (Cuadro N.º 1 y N.º 8)**

---

El Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos (Cuadro N.º 1 y N.º 8) al 31/12/2024 se incorpora a fs 1925 y fs 1934 en el expediente Letra US-EE N° 2342/2024, caratulado: “S/ Cuenta general del ejercicio 2024 – I.P.R.A”. Los mismos se encuentran transcritos en el apartado denominado Estados Contables Básicos y Estados Presupuestarios Contables del presente informe.

### **Crédito original:**

### **Análisis:**

Cotejo de los montos aprobados como crédito presupuestario para el ente auditado conforme el Decreto Provincial N.º 01/2024 de distribución del gasto, análisis de consistencia a su vez vinculado con la información que surge de los créditos del sistema informático GEN, así como también con los montos denunciados en la Ejecución Presupuestaria de Gastos por objeto al 31/12/24.

### **Conclusión:**

Se ha constatado que la información suministrada por el organismo, importe total de gastos cuyos Créditos originales ascienden a \$6.105.833.304,22 arroja resultados favorables considerando el procedimiento comparativo descripto.

### **Modificaciones presupuestarias:**

### **Análisis:**

Se procedió a verificar la correspondencia de las modificaciones presupuestarias (a nivel de Inciso) expuesto en el Cuadro N° 1 “Estado de



“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

Ejecución de Gastos por Objeto”, con los montos estipulados Decreto Provincial N° 001/2024 - distribución analítica.

Se procedió a la validación de los incrementos y/o modificaciones de los créditos presupuestarios aprobados, importes autorizados conforme surge de cada uno de los siguientes instrumentos administrativos obrante de fojas N° 889/963: Resolución N° 04/24; N° 10/24; N° 60/24; N° 95/24; N° 136/24; N° 300/24; N° 337/24; N° 428/24; N° 610/24; N° 615/24; N° 659/24; N° 663/24; N° 759/24; N° 762/24; N° 811/24; N° 851/24; N° 857/24; N° 881/24; N° 952/24; N° 976/24; N° 1048/24; N° 1058/24; N° 1061/24; y N° 1087/24.

### **Conclusión:**

Se verificó que el monto expuesto en las columnas de aumentos y disminuciones indicado en los actos administrativos de modificaciones presupuestarias y en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2024, resulta coincidente con el informado en las planillas impresas del sistema informático GEN, en cambio no son coincidentes con las planillas publicadas en la página de “Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera” en cuanto a los aumentos, atento a que existe diferencia con el análisis de los montos aprobados en los mencionados Actos Administrativos. Puede concluirse que su recopilación compromete la totalidad de las definiciones presupuestarias necesarias para informar su resultado desfavorable en el monto expuesto como aumentos, Total Aumentos según sistema GEN: \$4.136.877.678,94, Total Disminuciones según sistema GEN: \$1.388.807.407,78. Total aumentos según Planillas de Responsabilidad Fiscal \$4.186.877.677,94, diferencia \$49.999.999,00.-

### **Crédito vigente:**

### **Análisis:**

Se verificó que el crédito vigente por inciso confirmado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2024, no resulta

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”*

coincidente con el informado en las planillas impresas del sistema informático GEN, así como también con lo publicado en la página de “Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera”.

**Conclusión:**

Del procedimiento descrito anteriormente se concluye que el crédito vigente expuesto en la Ejecución Presupuestaria de Gasto es de \$8.853.903.575,38, el cual difiere del crédito vigente expuesto en las planillas de Responsabilidad Fiscal de \$ 8.903.903.574,39, surgiendo una diferencia de \$49.999.999,01.

Por otro lado, se verificó que el monto Crédito Vigente informado por el Auditor Interno, en el Informe N° 229/2025, a fs. 1913, es de \$8.903.903.574,39, el cual difiere del Crédito Vigente expuesto en la Ejecución Presupuestaria de Gasto es de \$8.853.903.575,38.

**Compromiso:**

**Análisis:**

Se verificó que el compromiso expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2024, no resulta coincidente con el informado en las planillas impresas del sistema informático GEN, así como también con lo publicado en la página de “Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera”.

**Conclusión:**

Del procedimiento descrito anteriormente se concluye que el compromiso expuesto en la Ejecución Presupuestaria de Gasto es de \$8.004.481.904,56, el cual difiere del compromiso expuesto en las planillas de Responsabilidad Fiscal de \$ 7.993.199.723,24, surgiendo una diferencia de \$11.282.181,32.

**Devengado:**

**Análisis:**



“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

Se verificó que el monto devengado expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2024, no resulta coincidente con el informado en las planillas impresas del sistema informático GEN, así como también con lo publicado en la página de “Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera”.

### **Conclusión:**

Del procedimiento descrito anteriormente, se concluye que el monto devengado expuesto en la Ejecución Presupuestaria de Gasto es de \$7.913.532.753,69, el cual difiere del compromiso expuesto en las planillas de Responsabilidad Fiscal de \$7.952.850.572,37, surgiendo una diferencia de \$39.317.818,68.

Por otro lado, se verificó que el monto Devengado informado por el Auditor Interno, en el Informe N° 229/2025, a fs. 1913, es de \$7.952.850.572,37, el cual difiere del Crédito Vigente expuesto en la Ejecución Presupuestaria de Gasto es de \$7.913.532.753,69.

### **Inciso 1 – Gastos en personal:**

#### **Análisis:**

En el marco del control posterior, esta instancia solicitó al organismo los expedientes de liquidación de haberes del año 2024, recibiendo respuesta del organismo y donde se remiten solo algunas de las actuaciones según detalle indicado más abajo del presente.

De la documentación recibida se analizó la ejecución de la misma, verificando que cada uno de los períodos ejecutados cuente con su respectivo acto administrativo y autorización correspondiente.

Se pudo constatar que el crédito vigente verificado por el importe de \$1.757.686.230,37, para este inciso resulta suficiente para cubrir el monto expuesto como devengado \$1.687.468.443,56, en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2024.

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos  
e insulares correspondientes son argentinos”*

Se constató que la participación del gasto devengado del inciso 1 representa un 96% del crédito vigente.

Se verificó que el monto de \$1.687.468.443,56, del inciso 1, expuesto en la etapa de devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2024, resulta coincidente con el informado en las planillas del sistema informático GEN, así como también con lo publicado en la página de “Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera”.

En relación a la planta del personal ocupada, se verificó que se haya respetado el límite establecido en la Ley de Presupuesto para el ejercicio bajo análisis.

**Conclusión:**

Se concluye que los procedimientos aplicados en esta etapa arrojan un resultado favorable al 31/12/2024.

**Inciso 2 – Bienes de consumo:**

**Análisis:**

Se verificó que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2024 del inciso 2 sea coincidente con el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida Principal y Parcial al 31/12/2024, arrojando resultados positivos.

Se pudo constatar que el crédito vigente verificado por el importe de \$12.900.000,00, para este inciso resulta suficiente para cubrir el monto expuesto como devengado \$9.337.099,24, en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2024.

Se determinó que se devengó un 72,38% del crédito vigente.

**Conclusión:**

Se constató que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2024 del inciso 2 sea



“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

coincidente con la información del sistema informático GEN presentada en las planillas y la información publicada en la página de “Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera”, arrojando resultados positivos.

### **Inciso 3 – Servicios no personales:**

#### **Análisis:**

Se verificó que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2024 del inciso 3 sea coincidente con el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida Principal y Parcial al 31/12/2024, arrojando resultados favorables.

#### **Conclusión:**

Se pudo constatar que el crédito vigente verificado por importe de \$3.551.747.770,16, para este inciso resulta suficiente para cubrir el monto expuesto como devengado \$3.086.686.105,47, en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2024.

Se determinó que se devengó un 86,90% del crédito vigente.

Se observa que el importe \$3.086.686.105,47 devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2024 del inciso 3, no es coincidente con el expuesto en las planillas de Responsabilidad Fiscal el cual asciende a la suma de \$3.101.949.828,97, verificándose una diferencia de \$15.263.723,50.

### **Partida 3.3.1-Mantenimiento y Reparación de Edificios Públicos y Locales**

Conforme lo informado mediante Nota Interna N° 22/2025, Letra TCP-AOP, no se estima necesaria la realización de informe consistente en el control de dichas partidas, puesto que: “...Respecto a la partida 3.3.1, se verifica crédito original y modificaciones, pero no existió ejecución presupuestaria durante el ejercicio 2024...”

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”*

#### **Inciso 4 – Bienes de uso:**

##### **Análisis:**

Se verificó que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2024 del inciso 4 sea coincidente con el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida Principal y Parcial al 31/12/2024.

Se constató que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2024 del inciso 4 sea coincidente con la información brindada en las planillas impresas del sistema informático GEN y la información publicada en la página de “Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera”, arrojando resultados positivos.

##### **Conclusión:**

Se pudo constatar que el crédito vigente verificado por el importe de \$96.000.000,00 que para este inciso resulta suficiente para cubrir el monto expuesto como devengado \$11.133.137,00 en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2024.

Se determinó que se devengó un 11,59% del crédito vigente.

#### **Partida 4.2-Construcciones:**

Conforme lo informado mediante Nota Interna N° 22/2025, Letra TCP-AOP indica lo siguiente a saber: *“En relación al Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, en función a lo establecido en el inciso f) del Memorandum N° 01/2025 emitido por la Secretaría Contable, este grupo de control no estima necesario la realización del informe correspondiente a las partidas presupuestarias 3.3.1 Mantenimiento y Reparación de Edificios Públicos y Locales y 4.2 Construcciones, puesto que:*

*1. En el caso de la partida 4.2 se verifica Crédito Original y modificaciones, pero no existió ejecución presupuestaria durante el ejercicio 2024.*



“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

*Asimismo, se adjunta a la presente, el Informe Técnico N° 068/2025 Letra INF-TEC-AOP, indicando que no se han efectuado intervenciones por dicha área en expedientes del IPRA”.*

Se constató que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2024 del inciso 4.2 sea coincidente con la información brindada en las planillas impresas del sistema informático GEN y la información publicada en la página de “Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera”.

#### **Inciso 5 – Transferencias:**

##### **Análisis:**

Se verificó que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2024 del inciso 5 sea coincidente con el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida Principal y Parcial al 31/12/2024, arrojando resultados positivos.

Se constató que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2024 del inciso 5 sea coincidente con el sistema informático GEN y la información publicada en la página de “Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera”, arrojando resultados negativos desfavorables.

##### **Conclusión:**

Se pudo constatar que el crédito vigente verificado por importe de \$521.988.500,00 para este inciso resulta suficiente para cubrir el monto expuesto como devengado \$513.270.905,28 en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2024.

Se determinó que se devengó un 98,32% del crédito vigente.

Del cruce entre el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2024 del inciso 5, con el

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos  
e insulares correspondientes son argentinos”*

informado en el sistema informático GEN y la información publicada en la página de “Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera”, surge una diferencia \$834.414,54, debido a que no son coincidentes entre el monto expuesto en Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos \$513.270.905,28 y el monto expuesto en las planillas de Responsabilidad Fiscal \$512.436.490,74.

**Inciso 6 – Activos financieros:**

**Análisis:**

Se verificó que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2024 del inciso 6 sea coincidente con el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida Principal y Parcial al 31/12/2024, arrojando resultados positivos.

Se constató que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2024 del inciso 6 sea coincidente con la información publicada en la página de “Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera”, arrojando resultados positivos.

**Conclusión:**

Se pudo constatar que el crédito vigente verificado por el importe de \$0,00 para este inciso resulta suficiente para cubrir el monto expuesto como devengado \$0,00 en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2024.

**Inciso 7 – Servicios de la deuda:**

**Análisis:**

Se verificó que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2024 del inciso 7 sea coincidente con el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida Principal y Parcial al 31/12/2024, arrojando resultados positivos.



“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

Se constató que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2024 del inciso 7 sea coincidente con la información publicada en la página de “Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera”, arrojando resultados positivos.

### **Conclusión:**

Se pudo constatar que el crédito vigente verificado por el importe de \$50.000.000,00 para este inciso resulta suficiente para cubrir el monto expuesto como devengado \$0,00 en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2024.

### **Inciso 8 – Otros gastos:**

#### **Análisis:**

Se verificó que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2024 del inciso 8 sea coincidente con el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida Principal y Parcial al 31/12/2024, arrojando resultados positivos.

Se constató que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2024 del inciso 8 sea coincidente con la información publicada en la página de “Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera”, arrojando resultados desfavorables.

### **Conclusión:**

Se pudo constatar que el crédito vigente verificado por el importe de \$2.863.581.073,85 para este inciso resulta suficiente para cubrir el monto expuesto como devengado \$2.605.637.063,14 en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2024.

Se determinó que se devengó un 90.99% del crédito vigente.

Del cruce entre el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2024 del inciso 8, con el

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos  
e insulares correspondientes son argentinos”*

informado en el sistema informático GEN y la información publicada en la página de “Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera”, surge una diferencia \$24.888.509,72, debido a que no son coincidentes entre el monto expuesto en Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos \$2.605.637.063,14 y el monto expuesto en las planillas de Responsabilidad Fiscal \$2.630.525.572.86.

**Inciso 9 – Gastos figurativos:**

**Análisis:**

Se verificó que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2024 del inciso 9 sea coincidente con el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida Principal y Parcial al 31/12/2024, arrojando resultados positivos.

Se constató que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2024 del inciso 9 sea coincidente con la información publicada en la página de “Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera”, arrojando resultados positivos.

**Conclusión:**

Se pudo constatar que el crédito vigente verificado por el importe de \$0,00 para este inciso resulta suficiente para cubrir el monto expuesto como devengado \$0,00 en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2024.

**Pagado:**

**Análisis:**

Se verificó que el monto \$7.659.418.159,20 expuesto en la etapa de pagado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2024, no resulta coincidente con el informado en las planillas impresas del sistema informático GEN y listado de Órdenes de Pago Canceladas, así como también con lo publicado en la página de “Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión



“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

Financiera” \$7.698.744.983,26, existiendo una diferencia con este último reporte de \$39.326.824,00.

### **Saldo no ejecutado:**

### **Análisis:**

Se concluye que existe un importe total no ejecutado, sub-ejecución, de \$940.370.821,69 el cual representa un 9,41% del total del crédito vigente.

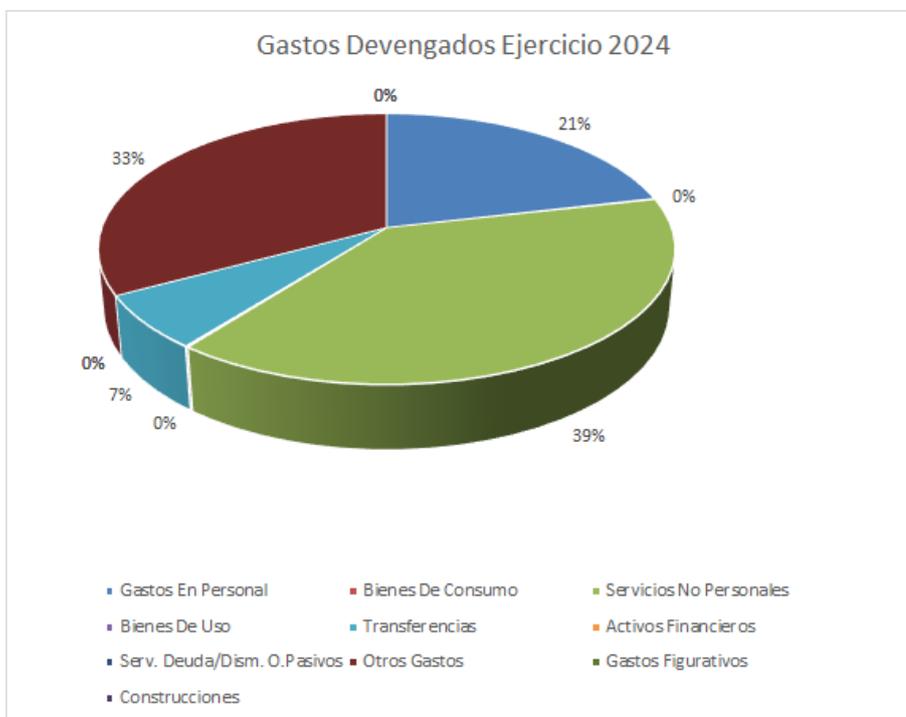
### **Conclusiones de los procedimientos de auditoría empleados – Cuadro N.º 1:**

De los procedimientos aplicados en forma general y en particular a cada uno de los incisos, no se pudo obtener elementos de juicio válidos y suficientes que permiten determinar un grado de razonabilidad de las partidas que componen el Estado de Ejecución del Gasto por Objeto al 31/12/2024.

### **Conclusiones de los procedimientos de auditoría empleados – Cuadro N.º 8:**

De los procedimientos aplicados en forma general y en particular a cada uno de los incisos, no se pudo obtener elementos de juicio válidos y suficientes que permiten determinar un grado de razonabilidad de las partidas que componen el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida Principal y Parcial al 31/12/2024.

En el siguiente gráfico se expone la estructura porcentual del gasto por cada inciso, los que se analizarán en cada título correspondiente.



Previo al análisis de cada inciso, se expone en el siguiente cuadro la cantidad de expedientes intervenidos y el porcentaje que representan los montos auditados del total devengado en el ejercicio.

Intervenciones Ejercicio 2024						
GASTOS		Devengado	% Intervención	Cantidad de Expedientes		
				Control Preventivo	Control Posterior	Control Previsional
10000	Gastos En Personal	1.687.468.443,56	21,32%		14,00	-
20000	Bienes De Consumo	9.337.099,24	0,12%		10,00	-
30000	Servicios No Personales	3.086.686.105,47	39,01%	3,00	30,00	-
40000	Bienes De Uso	11.133.137,00	0%			-
50000	Transferencias	513.270.905,28	0,06%		10,00	-
60000	Activos Financieros	0,00	0%			-
70000	Serv. Deuda/Dism. O. Pasivos	0,00	0%			-
80000	Otros Gastos	2.605.637.063,14	33%		8,00	-
90000	Gastos Figurativos	0,00	0%			-
40200	Construcciones	0,00	0%			-
<b>Totales</b>		<b>7.913.532.753,69</b>				

## Ejecución presupuestaria de recursos



“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

El Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos (Cuadros N.º 2 y N.º 9) al 31/12/2024 se incorpora a fs 1926/1935 en el expediente Letra US-EE N.º 2342/2024, caratulado: “S/ Cuenta general del ejercicio 2024 – I.P.R.A”. Los mismos se encuentran transcritos en el apartado denominado Estados Contables Básicos y Estados Presupuestarios Contables del presente informe.

**Formulado:**

**Análisis:**

Se constató que la formulación en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros al 31/12/2024, es coincidente con la distribución realizada mediante Decreto Provincial N.º 001/2024, con los importes formulados en el sistema informático GEN, no así con los montos expuestos en las planillas de “Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera”, verificándose una diferencia de \$65.700.000,00.

Se verificaron los montos expuestos en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros al 31/12/2024 con los expuestos en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos Desagregados al 31/12/2024, arrojando resultados positivos.

**Conclusión:**

Se ha constatado que la información suministrada por el organismo, importe total de los recursos cuyo formulado asciende a \$6.171.533.304,22 y no arroja resultados favorables considerando el procedimiento comparativo descripto.

**Modificaciones presupuestarias:**

**Análisis:**

En relación al análisis de las modificaciones presupuestarias, se verificó que las mismas coinciden con los actos administrativos que autorizaron incrementos y/o modificaciones, arribando al cálculo definitivo, conforme el

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos  
e insulares correspondientes son argentinos”*

siguiente detalle según surge de cada uno de los siguientes instrumentos administrativos: Resolución N° 60/24, N° 875/24, N° 952/24 y N° 1087/24.

Analizada la clasificación presupuestaria, se verifica que se encuentra correctamente efectuada conforme la naturaleza de cada recurso.

**Conclusión:**

Procurado el análisis de los montos aprobados en los mencionados actos administrativos puede concluirse que su recopilación compromete la totalidad de las definiciones presupuestarias necesarias para informar su resultado favorable, total aumentos \$4.677.793.574,39, total disminuciones: \$1.879.723.304,22.

**Cálculo Definitivo:**

**Análisis:**

Se verificó que el cálculo definitivo expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros al 31/12/2024 y Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros Desagregados al 31/12/2024 sea coincidente con lo registrado en el sistema informático GEN y lo publicado en la página de “Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera”, arrojando resultados positivos.

**Conclusión:**

Del procedimiento descrito anteriormente se concluye que los montos expuestos no son coincidentes con los expuestos en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros y Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros Desagregados y lo registrado en el sistema informático GEN, tampoco son coincidentes con lo publicado en la página de “Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera”, arrojando resultados negativos. El monto expuesto por el organismo como calculo definitivo en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros es de \$ 8.909.603.574,39. Verificándose una diferencia de \$10.000.000,00 y respecto del monto expuesto en las planillas de Responsabilidad Fiscal existe una diferencia de \$5.700.000,00.



“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

Por otro lado, se verificó que el monto Calculo Definitivo informado por el Auditor Interno, en el Informe N° 229/2025, a fs. 1913, es de \$8.903.903.574,39, el cual difiere al Calculo Definitivo expuesto en la Ejecución Presupuestaria de Recursos de \$8.909.603.574,39.

**Devengado:**

**Análisis:**

Se verificó que el monto devengado expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros al 31/12/2024 y Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros Desagregados al 31/12/2024 sea coincidente con lo registrado en el sistema informático GEN y lo publicado en la página de “Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera”.

**Conclusión:**

Del procedimiento descrito anteriormente se concluye que el monto devengado expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros al y Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros Desagregados al son coincidentes en la suma de \$8.007.040.869,95, pero estos no coinciden con el importe exhibido en la planilla de Responsabilidad Fiscal el cual expone un monto de \$8.099.112.692,74, verificándose una diferencia de \$92.071.822,79.

**Percibido:**

**Análisis:**

Se verificó que el monto percibido expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros al 31/12/2024 y Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros Desagregados al 31/12/2024 sea coincidente con lo registrado en el sistema informático GEN y lo publicado en la página de “Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera”.

**Conclusión:**

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos  
e insulares correspondientes son argentinos”*

Del procedimiento descrito anteriormente se concluye que existe una diferencia entre el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros al y Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros Desagregados de \$363.894.661,43. Se observa que los distintos reportes no son coincidentes arrojando dicho procedimiento resultados negativos.

### **Ingresos Corrientes**

#### **Ingresos no tributarios:**

##### **Análisis:**

Del análisis de su composición surge que los Ingresos no tributarios se exponen en la Resolución IPRA N° 324/25, la cual aprueba Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros y Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros Desagregados al 31/12/2024 por la suma de \$3.894.661,43. Dicho importe no es coincidente con el expuesto en las planillas de Responsabilidad Fiscal existiendo una diferencia de \$524.229.053,85.

Por otro lado, se deja constancia que en el cuadro N° 2 de Ejecución presupuestaria de Recursos no se expone monto en Ingresos Corrientes, siendo que a fojas 707 obra un cuadro con ingresos corrientes por la suma de \$5.998.970.599,78.

##### **Conclusión:**

Atento a lo descrito anteriormente, se observa diferencia, no coinciden los montos devengados y la exposición de los reportes analizados.

#### **Ingresos de operaciones:**

##### **Análisis:**

Se verificó que el monto devengado expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros al 31/12/2024 y Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros Desagregados al 31/12/2024 sea coincidente con lo registrado en el sistema informático GEN y lo publicado en la página de “Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera”.



“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

### **Conclusión:**

Del procedimiento descripto anteriormente se concluye que existe una diferencia (\$432.157.231,06) en el importe devengado, entre lo informado en la Resolución IPRA N° 454/24, la cual aprueba Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros y Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros Desagregados al 31/12/2024 por la suma de \$5.635.075.938,35, y el reporte surgido de las planillas de Responsabilidad Fiscal \$5.202.918.707,29. Se observa que los distintos reportes no son coincidentes.

### **Endeudamiento público e incremento de otros pasivos**

#### **Obtención de préstamos:**

#### **Análisis:**

Se verificó que el monto devengado expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros al 31/12/2024 y Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros Desagregados al 31/12/2024 sea coincidente con lo registrado en el sistema informático GEN y lo publicado en la página de “Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera”, arrojando resultados positivos.

#### **Conclusión:**

Del procedimiento descripto anteriormente se concluye que el monto expuesto en el rubro Endeudamiento público e incremento de otros pasivos, asciende a \$2.008.070.270,17.

### **Conclusiones de los procedimientos de auditoría empleados – Cuadro N.º 2:**

De los procedimientos aplicados en forma general y en particular a cada uno de los rubros, no se pudo obtener elementos de juicio válidos y suficientes que permiten determinar un grado de razonabilidad de las partidas que componen el Estado de Ejecución del Recursos por Rubros al 31/12/2024, lo anterior atento a las diferencias existentes en la información obrante en los distintos reportes.

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos  
e insulares correspondientes son argentinos”*

**Conclusiones de los procedimientos de auditoría empleados – Cuadro N.º 9:**

De los procedimientos aplicados en forma general y en particular a cada uno de los rubros, no se pudo obtener elementos de juicio válidos y suficientes que permiten determinar un grado de razonabilidad de las partidas que componen el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros Desagregados al 31/12/2024, lo anterior atento a las diferencias existentes en la información obrante en los distintos reportes.

En el siguiente cuadro se exponen la participación de cada rubro en la ejecución total del recurso, los que se analizan bajo los títulos correspondientes.

RECURSOS		Ejercicio 2024			
		Devengado	%	Percibido	%
101000000	Ingresos Tributarios	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
102000000	Ingresos No Tributarios	3.894.661,43	0,05 %	0,00	0,00 %
103000000	Aportes Y Contribuciones	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
104000000	Venta Bs./Serv. Adm. Púb.		0,00 %		0,00 %
105000000	Ingresos De Operación	5.635.075.938,35	70,38 %	5.635.075.938,35	73,73 %
106000000	Rentas De La Propiedad		0,00 %		0,00 %
107000000	Transferencias Corrientes		0,00 %		0,00 %
201000000	Recursos Propios De Capital		0,00 %		0,00 %
202000000	Transferencias De Capital		0,00 %		0,00 %
301000000	Venta De Títulos Y Valores		0,00 %		0,00 %
302000000	Vta. Acc./Particip. Capital		0,00 %		0,00 %
303000000	Recup. Prestamos C. Plazo		0,00 %		0,00 %
304000000	Recup. Préstamos L.Plazo		0,00 %		0,00 %
305000000	Dism. Otros Activos Finan.		0,00 %		0,00 %
306000000	Endeudamiento Público		0,00 %		0,00 %
307000000	Obtención De Préstamos		0,00 %		0,00 %
308000000	Incremento Otros Pasivos	2.008.070.270,17	25,08 %	2.008.070.270,17	26,27 %
309000000	Incremento Del Patrimonio		0,00 %		0,00 %
401000000	Contribuciones Figurativas	360.000.000,00	4,50 %		0,00 %
<b>Totales</b>		<b>8.007.040.869,95</b>		<b>7.643.146.208,52</b>	

**Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento – Base devengado  
(Cuadro N° 3) y Base caja (Cuadro N° 4)**

El Esquema Ahorro – Inversión - Financiamiento (Base devengado y Base caja) al 31/12/2024 (Cuadros N.º 3 y N.º 4) se incorporan a fs 1928/1929 en



“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

el expediente Letra US-EE N° 2342/2024, caratulado: “S/ Cuenta general del ejercicio 2024 – I.P.R.A”. Los mismos se encuentran transcritos en el apartado denominado Estados Contables Básicos y Estados Presupuestarios Contables del presente informe.

Los datos expuestos en ambos estados por sobre la línea, han sido analizados en las tareas de auditoría efectuadas en cada uno de los estados que componen la Cuenta de Inversión, anteriormente descriptos, los cuales han arrojado los resultados expuestos en sus apartados correspondientes.

**Recursos corrientes:**

**Análisis:**

Se verificó la correspondencia entre los saldos expuestos como ingresos corrientes en el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento base devengado y caja, con la sumatoria de las partidas de ingresos correspondientes en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros al 31/12/2024.

**Conclusión:**

Del análisis y los procedimientos aplicados no surgen resultados positivos para el presente rubro, atento que en el cuadro N° 2 no expone saldo en el rubro ingresos corrientes, el mismo se encuentra en cero, lo anterior según la Resolución IPRA N° 324/2025. Dicho cuadro no cumple con la Resolución Resolución CGP N.º 163/2021. Se deja constancia que a fojas 707 obra un cuadro con ingresos corrientes por la suma de \$5.998.970.599,78.

El cuadro N° 3.3 y 4.3, AIF base Devengado y Pagado exponen en Ingresos Corrientes por la suma de \$5.638.970.599,78, el cual se compone de Ingresos no tributarios de \$3.894.661,43 y Venta de Bienes y Servicios \$5.635.075.938,35.

Se deja constancia de las diferencia detectada entre los Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros al 31/12/2024 y Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros Desagregados al 31/12/2024 con lo registrado en el sistema informático GEN y lo publicado en la página de

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos  
e insulares correspondientes son argentinos”*

“Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera”. Los reportes no son coincidentes entre ellos, razón por la cual el procedimiento de control arroja resultados negativos.

**Gastos corrientes:**

**Análisis:**

En relación a los gastos corrientes, se cotejo en el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento base devengado y caja, que la suma de los montos expuestos como total de gastos corrientes se condice con la sumatoria de los incisos 1- Personal, 2- Bienes de consumo, 3- Servicios no personales, 5- Transferencias y 8-Otros gastos, para financiar gastos corrientes en la etapa de devengado y pagado respectivamente expuestos en el Estado de Ejecución de Gastos por Objeto al 31/12/2024 arrojando resultados desfavorables.

**Conclusión:**

De los cruces realizados por esta instancia se verifica que si bien los montos presupuestarios de los incisos 1- Personal, 2- Bienes de consumo, 3- Servicios no personales, 5- Transferencias y 8-Otros gastos son coincidentes, se agrega un rubro más en el AIF llamado Depreciación de activo fijo, este último no es un gasto presupuestario y distorsiona el monto expuesto como Gastos Corrientes.

Por otro lado, el monto expuesto como gasto corriente del AIF según la Resolución N° 324/2025 (\$7.393.075.813,09), no es coincidente con el monto expuesto en el AIF de las planillas de Responsabilidad Fiscal (\$7.941.717.435,37) arrojando una diferencia de \$548.641.622,28. Se deja constancia que a fojas 708, obra un cuadro en el cual se expone un monto de Gastos Corrientes en la suma de \$7.906.346.718,37.

**Recursos de capital:**

**Análisis:**

En relación al recurso de capital, se cotejo en el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento base devengado y caja, que la suma de los montos expuestos como total de recursos de capital se condice, en la etapa de devengado



“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

y percibido respectivamente, con lo expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31/12/2024 arrojando resultados favorables.

**Conclusión:**

Del análisis y los procedimientos aplicados surgen resultados positivos para el presente rubro, se verifica que el organismo no posee ni expone en sus estados Recursos de Capital, Total: \$0,00.

**Gastos de capital:**

**Análisis:**

Con respecto a los gastos de capital, se cotejo en el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento base caja que la suma de los montos expuestos como total de gastos de capital se condice con los gastos de los incisos 4- Bienes de uso (incluidas las construcciones) y 6- Activos Financieros, en la etapa del pagado respectivamente del Estado de Ejecución del Gastos por Objeto al 31/12/2024. No así en la AIF etapa de devengado el cual expone un monto en cero \$0.00, razón por la cual los procedimientos de control arrojan resultados negativos.

**Conclusión:**

Del procedimiento descrito anteriormente puede concluirse que los valores exhibidos como Gastos de capital, cuyo total en el AIF base Caja asciende a \$11.133.137,00, el cual coincide con el monto expuesto en el inciso 4 del Estado de Ejecución del Gasto y las planillas publicadas en Responsabilidad Fiscal, pero dicho monto no se encuentra expuesto en el AIF base devengado el cual se encuentra en cero \$0,00.

**Recursos figurativos:**

**Análisis:**

En relación al recurso de figurativos, se cotejó en el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento base devengado y caja, que la suma de los montos expuestos como total de Recursos Figurativos se condice, en la etapa de devengado y percibido respectivamente, con lo expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31/12/2024 arrojando resultados favorables.

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos  
e insulares correspondientes son argentinos”*

**Conclusión:**

Las acciones de supervisión específicamente orientadas al control del monto en cuestión, cuyo total en cada esquema asciende a \$0,00 arrojan un resultado favorable. Así, corresponden a Contribuciones figurativas para financiar gastos corrientes y de Capital, \$0,00 respectivamente.

**Gastos figurativos:**

**Análisis:**

Los gastos figurativos coinciden con el total de gastos confirmados en la etapa devengado del inciso 9- Gastos figurativos, en el Estado de Ejecución de Gasto por Objeto al 31/12/2024.

**Conclusión:**

Con sujeción al análisis que afectó al monto correspondiente a los gastos figurativos en el E.A.I.F base devengado \$0,00, y en E.A.I.F base caja \$0,00.- cabe acotar que de los procedimientos realizados surgen resultados favorables.

**Fuentes de financiamiento:**

**Análisis:**

Se verificó que las Fuentes de Financiamiento – están compuestas por disminución de la inversión financiera en \$4.494.061,39, endeudamiento público e incremento de otros pasivos en base devengado por la suma de \$1.677.922.572,98, estos dos montos son idénticos a los expuestos en la Cuenta General del Ejercicio 2023, y en base pagado por la suma de \$1.433.571.970,42.

**Conclusión:**

Del análisis y los procedimientos aplicados no surgen resultados positivos para el presente rubro. Se verifica que los valores expuestos son idénticos a los del ejercicio 2023. No se pueden obtener elementos de juicio válidos suficientes.

**Aplicaciones financieras:**

**Análisis:**



“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

Se componen de amortización de la deuda de \$88.085.289,12 (disminución de la deuda flotante).

**Conclusión:**

Se verifica que los valores expuestos son idénticos a los del ejercicio 2023. No se pueden obtener elementos de juicio validos suficientes.

**Resultado financiero:**

**Análisis:**

En el Esquema AIF Base devengado se ha confirmado el rubro IX- Necesidades de Financiamiento por \$-1.754.105.213,31, monto que equivale a un déficit para el Organismo, y en contraposición se ha producido un endeudamiento ya que en el rubro XII- Financiamiento Neto se ha consignado el mismo monto con signo opuesto por \$1.594.331.345,25.

En el Esquema AIF Base caja se ha denunciado el rubro IX- Necesidades de Financiamiento por \$-2.024.342.220,85, monto que equivale a un déficit para el Organismo, y en contraposición se ha producido un endeudamiento ya que en el rubro XII- Financiamiento Neto se ha consignado un monto con signo opuesto por \$1.433.571.970,42.

**Conclusión:**

Identificando las relaciones estructurales de cada esquema, se ha presentado el Resultado Financiero o las Necesidades de Financiamiento del organismo atendiendo a los siguientes indicadores:

**Conclusiones sobre el Esquema Ahorro – Inversión - Financiamiento – Cuadro N.º 3: Déficit Fiscal por \$1.594.331.345,25.**

No obstante, en relación a los “Recursos Corrientes”, existen diferencias en los montos expuestos entre los estados presentados por el organismo, no son coincidentes los Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros al 31/12/2024 y Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros Des-

agregados al 31/12/2024 con lo registrado en el sistema informático GEN y lo publicado en la página de “Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera”.

Por otro lado, se verifica que tal como lo detallado anteriormente existen valores que se repiten del ejercicio 2023.

**Conclusiones sobre el Esquema Ahorro – Inversión - Financiamiento – Cuadro N.º 4: Déficit Fiscal por \$1.433.571.970,42.**

No obstante, en relación a los “Recursos Corrientes”, existen diferencias en los montos expuestos entre los estados presentados por el organismo, no son coincidentes los Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros al 31/12/2024 y Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros Desagregados al 31/12/2024 con lo registrado en el sistema informático GEN y lo publicado en la página de “Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera”.

Por otro lado, se verifica que tal como lo detallado anteriormente existen valores que se repiten del ejercicio 2023.

**Estado de la Deuda Pública – Cuadro N.º 5.1**

---

El estado de la deuda pública al 31/12/2024 (Cuadro N.º 5.1) se incorpora a fs 1930 en el expediente Letra US-EE N° 2342/2024, caratulado: “S/Cuenta general del ejercicio 2024 – I.P.R.A”. El mismo se encuentra transcrito en el apartado denominado Estados Contables Básicos y Estados Presupuestarios Contables del presente informe.

**Análisis:**

Se verificó que el saldo de la deuda pública expuesta en el Estado de la Deuda Pública al 31/12/2024 sea coincidente con el stock al cierre expuesto Estado de Evolución de Deuda Pública al 31/12/2024.



“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

Se verificaron los montos expuestos en el Estado de la Deuda Pública al 31/12/2024 con lo publicado en la página de Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera.

Se verifico el informe de deuda obrante a fs. 544/548 el cual arroja al final un total de deuda por proveedor del ejercicio de \$253.293.360,79.

### **Conclusión:**

El saldo de \$293.215.803,57, de la deuda pública expuesta en el Estado de la Deuda Pública al 31/12/2024 no resulta coincidente con el stock al cierre expuesto Estado de Evolución de Deuda Pública al 31/12/2024 monto \$3.693.507.880,82, el mismo proviene de una operación realizada con el Gobierno Provincial.

Los montos expuestos en el Estado de la Deuda Pública al 31/12/2024 no resultan coincidentes con lo publicado en la página de Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera, y no resulta coincidente con el informe de deuda obrante a fs. 544/548 el cual arroja al final un total de deuda por proveedor del ejercicio de \$253.293.360,79.

### **Conclusiones de los procedimientos de auditoría empleados:**

De los procedimientos aplicados, no se pudo obtener elementos de juicio válidos y suficientes que permiten determinar un alto grado de razonabilidad de las partidas que componen el Estado de Deuda Pública al 31/12/2024, atento a las diferencias entre los montos expuestos en los distintos estados.

### **Estado Evolución de Deuda Pública – Cuadro N.º 5.2**

---

El estado evolución de deuda pública al 31/12/2024 (Cuadro N.º 5.2) se incorpora a fs 1931 en el expediente Letra US-EE N° 2342/2024, caratulado: “S/ Cuenta general del ejercicio 2024 – I.P.R.A”. El mismo se encuentra transcrito en el apartado denominado Estados Contables Básicos y Estados Presupuestarios Contables del presente informe.

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos  
e insulares correspondientes son argentinos”*

**Análisis:**

Se constató el monto expuesto como “Stock al Inicio” en el Estado de Evolución de la Deuda Pública al 31/12/2024 con el que surge del saldo al cierre expuesto en el Estado de la Deuda Pública al 31/12/2023 arrojando resultados positivos \$1.429.077.909,03.

Se verificó la existencia de variaciones de la deuda durante el transcurso del ejercicio analizado, como diferencia entre saldos iniciales y finales.

Se verificaron los montos expuestos en el Estado de Evolución de Deuda Pública al 31/12/2024 con lo publicado en la página de Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera arrojando resultados positivos Stock al cierre de \$3.693.507.880,82.

Se cotejó la existencia de montos expuestos en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2024 correspondientes al inciso 7 y no se registraron imputaciones.

**Conclusión:**

Se verifica un incremento en la deuda al 31/12/2024 en la suma de \$3.693.507.880,82, el mayor aumento corresponde a un empréstito con el Gobierno Provincial.

Se verifica que se produjeron variaciones de la deuda durante el transcurso del ejercicio analizado, como diferencia entre saldos iniciales y finales.

Los montos expuestos en el Estado de Evolución de Deuda Pública al 31/12/2024 resultan coincidentes con lo publicado en la página de Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera.

Durante el ejercicio no se ejecutaron gastos del inciso 7 en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2024.

El monto de \$256.359.701,62, de deuda flotante expuesto en el Estado de Evolución de la Deuda de Responsabilidad Fiscal y el Estado de Evolución de la Deuda de la Resolución IPRA N° 324/2025, no es coincidente con la diferencia



“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

entre el monto devengado y pagado de la ejecución presupuestaria de gastos por objeto \$254.114.594.49.

### **Conclusiones de los procedimientos de auditoría empleados:**

De los procedimientos aplicados, se pudo obtener elementos de juicio válidos y suficientes que permiten determinar un alto grado de razonabilidad de las partidas que componen el Estado de Evolución de Deuda Pública al 31/12/2024, por lo que no surgen desvíos que informar.

### **Estado de Situación del Tesoro – Cuadro N° 6**

---

El Estado de Situación del Tesoro al 31/12/24 (Cuadro N.º 6) se incorpora a fs 1932 vta en el expediente Letra US-EE N° 2342/2024, caratulado: “S/ Cuenta general del ejercicio 2024 – I.P.R.A”. El mismo se encuentra transcrito en el apartado denominado Estados Contables Básicos y Estados Presupuestarios Contables del presente informe.

#### **Valores Activos:**

##### **Bancos:**

##### **Análisis:**

Se comprobó la igualdad entre los saldos de caja y bancos finales del Estado de Movimientos del Tesoro al 31/12/2024, con los valores activos en caja y bancos del Estado de Situación del Tesoro al 31/12/2024 (Caja \$200.000,00, Banco \$107.641.775,31). Acciones que comprenden el cruce de información y ratificación de saldos cuya documentación se acredita en el expediente arrojando resultados positivos.

Se verificó el saldo de caja y bancos en la planilla publicada en la página de “Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera” (caja \$200.000,00, Banco \$107.124.224,02), arrojando resultados negativos. No coinciden los valores de Banco expuesto entre estos reportes verificándose una diferencia en Bancos de \$517.551,29.

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos  
e insulares correspondientes son argentinos”*

Se cotejaron los saldos bancarios expuestos en los extractos bancarios al cierre del ejercicio con los saldos del libro banco, la conciliación bancaria y el saldo expuesto en el Estado de Movimientos del Tesoro al 31/12/2024, arrojando resultados positivos.

**Conclusión:**

De los procedimientos aplicados, no se pudo obtener elementos de juicio válidos y suficientes que permiten determinar un alto grado de razonabilidad de las partidas que componen el Estado de Situación del Tesoro al 31/12/2024.

**Valores Pasivos:**

**Remuneraciones a Pagar:**

**Análisis:**

Se realizaron controles generales de integridad y exposición. Pruebas de saldos. Revisión de órdenes de pagos y visualización de reportes del sistema GEN y comparación con el ejecutado.

**Conclusión:**

El pasivo por remuneraciones está adecuadamente calculado y expuesto reflejando un total que asciende a \$205.674.392,99.-

**Proveedores:**

**Análisis:**

Validación de las afirmaciones referidas a la existencia, integridad, valuación y exposición de los saldos de cuentas a pagar. Pruebas de saldos. Evaluación de órdenes de pago. Controles de funciones de procesamiento de datos con el sistema GEN y comparación con la ejecución de los pasivos del ejercicio y comparación con la planilla publicada en la página de “Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera”.

**Conclusión:**

De los procedimientos de auditoría aplicados para la revisión de los presentes valores pasivos surgen diferencias con la planilla publicada en la página



“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

de “Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera”, en proveedores existe una diferencia de \$876.788,00.

### **Transferencias a pagar:**

#### **Análisis:**

Se verificó la correspondencia del monto expuesto en el Estado de Situación de Tesoro al 31/12/2024 con el monto que surge lo publicado en la página de Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera.

#### **Conclusión:**

De los controles realizados se verifica que en el Estado de Situación del Tesoro en el presente rubro se expone un valor de \$42.578.402,81, monto que no es expuesto en las planillas de Responsabilidad Fiscal.

De los cruces realizado por esta instancia surgen resultados negativos para el presente rubro.

### **Obligaciones de ejercicios anteriores:**

#### **Análisis:**

Se verificó la correspondencia del monto expuesto en el Estado de Situación de Tesoro al 31/12/2024 con el monto que surge de detraer a los valores pasivos al 31/12/202 las sumas canceladas por tal concepto durante el ejercicio 2024, lo publicado en la página de Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera.

#### **Conclusión:**

El monto expuesto en el rubro “Obligaciones de Ejercicios Anteriores” del Estado de Situación de Tesoro al 31/12/2024 no resulta coincidente con el monto que surge de detraer a los valores pasivos al 31/12/2023 las sumas canceladas por tal concepto durante el ejercicio 2024, y lo publicado en la página de Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera.

Lo anterior atento a que los montos expuestos en el Estado de Situación del Tesoro \$2.248.972,10 para el presente rubro, difiere del monto expuesto en las

planillas de Responsabilidad Fiscal \$1.431.332.021,54, verificándose una diferencia de \$1.429.083.049,44.

Por otro lado, a al final del estado en el concepto de Diferencia 1-2, la cifra expuesta tampoco resulta coincidente entre el estado bajo análisis y su similar publicado en el portal de Responsabilidad Fiscal al 31/12/2024.

### **Conclusiones de los procedimientos de auditoría empleados:**

De los procedimientos aplicados, no se pudo obtener elementos de juicio válidos y suficientes que permiten determinar un alto grado de razonabilidad de las partidas que componen el Estado de Situación del Tesoro al 31/12/2024.

### **Estado de Movimientos del Tesoro – Cuadro N° 7**

---

El Estado de Movimientos del Tesoro al 31/12/24 (Cuadro N.º 7) se incorpora a fs 1933 en el expediente Letra US-EE N° 2342/2024, caratulado: “S/ Cuenta general del ejercicio 2024 – I.P.R.A”. El mismo se encuentra transcrito en el apartado denominado Estados Presupuestarios Contables del presente informe.

### **Saldos Iniciales**

#### **Análisis:**

Se verificó la correspondencia de la información expuesta como saldos iniciales del Estado de Movimiento del Tesoro al 31/12/2024 con lo informado en la Cuenta de Inversión del ejercicio inmediato anterior, arrojando resultados positivos.

#### **Conclusión:**

Para el presente saldo se verifica diferencia, el saldo de inicio 2024 de \$25.430.543,95, no coincide con el saldo de cierre 2023 de \$ 30.404.918,42, según la Resolución IPRA N° 324-2025.

### **Ingresos Presupuestarios**

#### **Análisis:**



“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

Se verificó que los montos de ingresos presupuestarios expuestos en el Estado de Movimientos del Tesoro al 31/12/2024 sean coincidentes con los montos expuestos en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros al 31/12/2024 y lo publicado en la página de Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera. Este procedimiento de control da resultados negativos ya que los montos expuestos no son coincidentes.

Por último, se cotejaron los montos del Estado de Movimientos del Tesoro al 31/12/2024 con los montos expuestos en el Esquema Ahorro Inversión Financiamiento Base devengado y Base caja al 31/12/2024. Este procedimiento de control da resultados negativos ya que los montos expuestos no son coincidentes.

### **Conclusión:**

Los montos del rubro “Ingresos Presupuestarios” expuestos en el Estado de Movimiento del Tesoro al 31/12/2024 por la suma de \$5.998.970.599,78, no resultan coincidentes con los montos expuestos como devengado/percebido en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31/12/2024 el cual expone un monto en \$5.649.846.277,20 y lo publicado en la página de Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera \$5.731.042.422,57.

Asimismo, no resultan coincidentes con los montos expuestos en el Esquema Ahorro Inversión Financiamiento Base devengado y Base caja al 31/12/2024.

### **Ingresos No Presupuestarios**

#### **Análisis:**

Revisiones conceptuales. Verificación de la composición de los saldos por ingresos no presupuestarios correspondientes a Fondos Terceros y Diferencia por Tipo de Cambio.

#### **Conclusión:**

Los “Ingresos No Presupuestarios” expuestos en el Estado de Movimientos del Tesoro al 31/12/2024 un monto de \$2.008.070.270,17.

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos  
e insulares correspondientes son argentinos”*

## **Egresos Presupuestarios**

### **Análisis:**

Se verificó que los montos de egresos presupuestarios expuestos en el Estado de Movimientos del Tesoro al 31/12/2024 sean coincidentes con los montos expuestos en la etapa del pagado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2024, lo publicado en la página de Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera.

Por último, se cotejaron los montos del Estado de Movimientos del Tesoro al 31/12/2024 con los montos expuestos en el Esquema Ahorro Inversión Financiamiento Base caja al 31/12/2024.

### **Conclusión:**

Los montos del rubro “Egresos Presupuestarios” expuestos en el Estado de Movimientos del Tesoro al 31/12/2024 \$7.659.418.159,20 no resultan coincidentes con los montos expuestos en la etapa del pagado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2024 \$7.667.548.837,89.

De la comparación con lo publicado en la página de Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera, se destaca que, en este último registro, no se diferencian los egresos entre presupuestarios y no presupuestarios, por lo cual la comparación se efectuó a nivel global de egresos, arrojando resultados negativos.

En relación al Esquema Ahorro Inversión Financiamiento Base Pagado al 31/12/2024, se confrontó lo expuesto en los rubros “Gastos Corrientes” y “Gastos de Capital” a efectos de verificar su coincidencia con el total de egresos presupuestarios del Estado de Movimientos del Tesoro, arrojando resultados negativos.

El presente nivel de análisis arroja diferencias vinculadas con las siguientes cuentas públicas: Gasto en Personal por \$1.481.794.050,57, Bienes y Servicios por \$3.091.038.194,02, Bienes de Uso por \$11.133.137,00, Transferencias por \$470.692.502,47 y Otros por \$2.604.760.275,14. Total Egresos



“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

Presupuestarios: \$7.659.418.159,20. Total egresos según AIF Pagado \$7.648.285.022,20, se verifica una diferencia de \$11.133.137,00.

### **Egresos No Presupuestarios**

#### **Análisis:**

Se indago sobre la composición de los egresos no presupuestarios expuestos en el Estado de Movimientos del Tesoro al 31/12/2024.

Se procedió a cotejar los montos con el importe expuesto en el Estado de Evolución de la Deuda al 31/12/2023 y el Esquema Ahorro Inversión Financiamiento Base caja al 31/12/2024.

#### **Conclusión:**

Los “Egresos No Presupuestarios” expuestos en el Estado de Movimientos del Tesoro al 31/12/2024 son \$0,00.

Asimismo, resultan coincides con los montos expuestos en concepto de “Aplicaciones Financieras - Amortización de la Deuda, disminución de otros pasivos” del Esquema Ahorro Inversión Financiamiento Base caja al 31/12/2024.

### **Saldos Finales**

#### **Análisis:**

Se verificó que el monto de los saldos finales expuestos en el Estado de Movimientos del Tesoro al 31/12/2024 sean coincidentes con los montos del Estado de Situación del Tesoro al 31/12/2024 y lo publicado en la página de Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera.

#### **Conclusión:**

El monto de los “Saldos Finales” expuestos en el Estado de Movimientos del Tesoro al 31/12/2024 resulta coincidente con el monto expuesto en el Estado de Situación del Tesoro al 31/12/2023, el Estado de Movimientos de Tesoro al 31/12/2023, pero no coincide con lo publicado en la página de Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera 2024.

La decisión o calificación concerniente al conjunto de los datos objeto de examen se encuentra directamente relacionada con el trabajo de auditoría de cada uno de sus componentes, tarea en relación a la cual oportunamente se informó la inexistencia de desvíos en materia de ejecución presupuestaria. Lo dicho aplica al estudio y validación de los Saldos Finales del Estado de Movimientos del Tesoro, a continuación detallados: Caja por \$200.000,00.- Bancos por \$107.641.775,31. Fondos de terceros por \$5.180.258,07. Total Saldos Finales expuestos: \$113.022.033,38.

### **Conclusiones de los procedimientos de auditoría empleados:**

De los procedimientos aplicados, no se pudo obtener elementos de juicio válidos y suficientes que permiten determinar un alto grado de razonabilidad de las partidas que componen el Estado de Movimiento del Tesoro al 31/12/2024.

## **8. Análisis Crítico**

### **8.1. Ley provincial N.º 495, artículo 92 inciso b) apartados 1 y 2**

Respecto de este apartado, se ha tomado conocimiento a partir del Informe de Auditoría Interna Letra IAU N° 229-2025, obrante de fs. 1913, del Expediente Letra US-EE N° 2342/2025 “S/Cuenta general del ejercicio 2024 – IPRA” el cual hace mención al cumplimiento de la Ley N° 495, artículo 92 inciso b) apartado 1 y 2, referido al grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el Presupuesto, y al comportamiento de la ejecución del presupuesto en términos de economicidad, eficiencia y eficacia.

Respecto de lo anterior, se deja constancia que el apartado mencionado no responde a un informe fundado sobre el cumplimiento a la exigencia legal del inciso b) del artículo 92 de la Ley N° 495.

### **8.2. Sistema de Contabilidad Gubernamental**



“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

Respecto de este apartado, se ha tomado conocimiento a partir de la Nota Interna N° 992/2025 de fecha 25 Marzo 2025, suscripta por el Sr. CRINITI Angel Gabriel, por medio de la cual se expone lo siguiente, a saber: **1. “Identificar los sistemas de registración contable, financiera y presupuestaria que se utiliza actualmente en el instituto”** El sistema de registración contable, financiera y presupuestaria utilizado por este instituto es genfinanciero, desarrollado por la empresa Nómade Soft, el cual se ha implementado a partir del día 01 de enero de 2022, este es un sistema integral e integrado que cuenta con diferentes módulos interrelacionados (Registración Presupuestaria, Compras, Tesorería, Inventario, contabilidad), el cual se encuentra funcional para las tareas requeridas según las distintas áreas del instituto, no obstante, el mismo permanece en constante evolución a fines de adaptarse a las necesidades que puedan presentarse. **2. “Indicar si los sistemas utilizados permiten el registro y control sistemático de todas las operaciones realizadas durante el ejercicio económico, principalmente en lo relativo a ingresos y egresos de fondos”** Los sistemas permiten el registro y control de la totalidad de las operaciones realizadas durante el ejercicio económico. **3. “Informar con que otros sistemas cuenta el ente, si los mismos se encuentran relacionados con el sistema contable y de qué forma, indicando las áreas que utilizan cada uno.”** Este instituto cuenta con los sistemas de captación de apuestas -FrontEnd de juegos- y Sistema Integral de Gestión Administrativa de Agencias, sobre los cuales se gestiona lo relacionado a los distintos juegos que administra este instituto, los cuales son operados por el área de juegos en cuanto a la liquidaciones de juegos preimpresos e instantáneos, y el área de sistemas en cuanto al control y liquidación de juegos sistematizados, como así también la generación de cuentas corrientes de agencias. Los mismos se relacionan de forma directa con el sistema contable, ya que de estos se importan diariamente los movimientos referidos a las cuentas corrientes de las agencias oficiales e información correspondiente a premios a pagar, a fines de ser imputados contablemente. Dicha tarea se realiza mediante un módulo desarrollado en

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos  
e insulares correspondientes son argentinos”

sistema SIGA (Nómade Soft) el cual se utiliza como soporte para la mencionada tarea. Por otra parte, el instituto cuenta con el sistema GenExpediente, como implementación de expediente electrónico, el cual se utiliza a fines de generación y registro de las piezas administrativas e instrumentos legales del ente. Por último se utilizaba el sistema SIGA a fines de realizar las liquidaciones de haberes, el cual se relaciona a geNfinanciero mediante archivos de exportación e importación de datos. Este sistema ha sido reemplazado a partir del ejercicio 2025 por Gen RRHH. Cabe destacar que dentro del sistema contable todos los módulos se encuentran interrelacionados, es decir que cada movimiento generado impacta de forma automática dentro de los módulos correspondientes según la necesidad del circuito administrativo del instituto.

**4. “Informar cuál es la interrelación entre las distintas áreas ( tesorería, contaduría, haberes, patrimonio, etc.) que efectúan movimientos de ingresos y egresos. Se deberá efectuar una breve reseña de los circuitos desarrollados en el diligenciamiento de ingresos y de gastos”** No es función del área de sistemas determinar los circuitos que relacionan el funcionamiento de las distintas dependencias del instituto.

**5. “Informar los tipos de registros llevados y forma de ales registros ( libros encuadernados, hojas móviles u otros.). Asimismo, se deberá indicar si los registros se encuentran rubricados, foliados y encuadernados.”** Respecto a los tipos de registros, los sistemas permiten la generación de los mismos al momento de ser operado los distintos sistemas del instituto y resguardados dentro del formato expediente digital. Es responsabilidad de las distintas áreas dicho procedimiento.

**6. “Informar las medidas de seguridad e inviolabilidad del sistema y quienes son los responsables de las mismas”** En cuanto a seguridad, el sistema cumple con los parámetros de integridad, confidencialidad y disponibilidad de información necesarios. el ingreso al sistema contable del instituto por parte de los usuarios se realiza mediante acceso web con datos cifrados, lo cual provee conexiones seguras. La responsabilidad en cuanto a lo descripto en este apartado corresponde a la dirección de sistema del instituto.



“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

Por otro lado, es oportuno aclarar que en los considerandos de la Resolución IPRA N° 451/24, indica lo siguiente a saber: “...*Que debido a problemas en las configuraciones de reportes (Listados de Cierre) en el sistema Gen Financiero y no encontrándose integrado al sistema Gen Financiero de Gobierno, no se logra cumplir con Circular C.G.P N° 06/2023 de presentar los estados contables y cuadros presupuestarios generados a través de dicho sistema. Es por ello que se realizó una adaptación de dichos reportes en papeles de trabajo realizados y controlados por Departamento Contable a los fines de cumplimentar con los tiempos de presentación de los mismos. Se está trabajando en las configuraciones pertinentes para poder cumplimentar en los posteriores cierres de ejercicio...*”.

En virtud de lo anterior, se deja constancia de que el sistema Gen Financiero del IPRA no emite los estados contables, los mismos son expuestos en una planilla Excel.

### **8.3. Resoluciones de Contaduría General vigentes respecto a la intervención de la Auditoría Interna.**

Mediante el Informe de Auditoría Interna N.º 229 de fecha 15/04/25 suscripto por Gustavo Agustín BARRIOS en su carácter de Contador Público, se verificó el cumplimiento de la Resolución Contaduría General N.º 288/2022.

## **9. Opinión del auditor**

### **Estado de situación patrimonial**

#### Fundamentos de la abstención de opinión:

De la verificación realizada por esta instancia sobre las notas realizadas a los estados contables del IPRA presentados al 31 de diciembre del 2024, obrante a fojas 713, según la Resolución IPRA N° 316/2025, se observa que el encuadre legal invocado para la confección de dichos estados contables no cumple con el

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”*

marco legal dispuesto por la Contaduría General de la Provincia (RCG N° 163/21), en notas se hace referencia a lo siguiente a saber: “...1.1 **Modelo de presentación de estados contables:** *Los estados contables han sido preparados y se exponen conforme los lineamientos de las Resoluciones Técnicas N° 8 “Normas Generales de Exposición Contable y N° 11 “Normas Particulares de Exposición Contable para Entes sin Fines de Lucro” de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E) y sus modificaciones, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Tierra del Fuego (C.P.C.E.T.D.F) mediante las Resoluciones N° 002/97 y 003/97 respectivamente...”.*

En virtud de lo anterior, se verifica una limitación en este punto, atento a que los Estados Contables (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, y Estado de Evolución del Patrimonio Neto), del I.P.R.A al 31 de diciembre 2024, no fueron preparados conforme a la normativa vigente, Resolución de Contaduría General N° 163/21 “Marco Conceptual Contable para el Sector Público Provincial no Financiero”.

Por otro lado, en virtud al criterio de transacción única adoptado por la Ley Provincial N° 495, los Estados Contables Básicos deben ser emitidos por el Sistema GEN luego de efectuados los asientos de ajustes necesarios a fin de reflejar la situación patrimonial del ente al cierre del ejercicio, respetando los modelos de exposición y el plan de cuentas aprobado por la norma.

En tal sentido, se verifica que los Estados Contables Básicos no surgen de dicho sistema, sino que a partir de los montos arrojados por el módulo contabilidad se procedió al ajuste de las partidas y posterior exposición en un documento de confección propia que no se ajusta a las pautas de exposición y al plan de cuentas aprobado mediante Resolución CGP N.º 163/2021.

Debido a lo expuesto en el apartado de Fundamentos de la abstención de opinión, me abstengo de emitir opinión sobre el **Estado de Situación Patrimonial** al 31/12/2024 del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, por cuanto



“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo.

## **Estado de recursos y gastos**

### Fundamentos de la abstención de opinión:

De la verificación realizada por esta instancia sobre las notas realizadas a los estados contables del IPRA presentados al 31 de diciembre del 2024, obrante a fojas 714, según la Resolución IPRA N° 316/2025, se observa que el encuadre legal invocado para la confección de dichos estados contables no cumple con el marco legal dispuesto por la Contaduría General de la Provincia (RCG N° 163/21), en notas se hace referencia a lo siguiente a saber: “...1.1 **Modelo de presentación de estados contables:** Los estados contables han sido preparados y se exponen conforme los lineamientos de las Resoluciones Técnicas N° 8 “Normas Generales de Exposición Contable y N° 11 “Normas Particulares de Exposición Contable para Entes sin Fines de Lucro” de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E) y sus modificaciones, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Tierra del Fuego (C.P.C.E.T.D.F) mediante las Resoluciones N° 002/97 y 003/97 respectivamente...”.

En virtud de lo anterior, se verifica una limitación en este punto, atento a que los Estados Contables (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, y Estado de Evolución del Patrimonio Neto), del I.P.R.A al 31 de diciembre 2024, no fueron preparados conforme a la normativa vigente, Resolución de Contaduría General N° 163/21 “Marco Conceptual Contable para el Sector Público Provincial no Financiero”.

Por otro lado, en virtud al criterio de transacción única adoptado por la Ley Provincial N° 495, los Estados Contables Básicos deben ser emitidos por el Sistema GEN luego de efectuados los asientos de ajustes necesarios a fin de reflejar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos  
e insulares correspondientes son argentinos”

la situación patrimonial del ente al cierre del ejercicio, respetando los modelos de exposición y el plan de cuentas aprobado por la norma.

En tal sentido, se verifica que los Estados Contables Básicos no surgen de dicho sistema, sino que a partir de los montos arrojados por el módulo contabilidad se procedió al ajuste de las partidas y posterior exposición en un documento de confección propia que no se ajusta a las pautas de exposición y al plan de cuentas aprobado mediante Resolución CGP N.º 163/2021.

Debido a lo expuesto en el apartado de Fundamentos de la abstención de opinión, me abstengo de emitir opinión sobre el **Estado de recursos y gastos** al 31/12/2024 del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo.

### **Estado de evolución del patrimonio neto**

#### Fundamentos de la abstención de opinión:

De la verificación realizada por esta instancia sobre las notas realizadas a los estados contables del IPRA presentados al 31 de diciembre del 2024, obrante a fojas 717, según la Resolución IPRA N° 316/2024, se observa que el encuadre legal invocado para la confección de dichos estados contables no cumple con el marco legal dispuesto por la Contaduría General de la Provincia (RCG N° 163/21), en notas se hace referencia a lo siguiente a saber: “...1.1 **Modelo de presentación de estados contables:** *Los estados contables han sido preparados y se exponen conforme los lineamientos de las Resoluciones Técnicas N° 8 “Normas Generales de Exposición Contable y N° 11 “Normas Particulares de Exposición Contable para Entes sin Fines de Lucro” de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E) y sus modificaciones, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Tierra del Fuego (C.P.C.E.T.D.F) mediante las Resoluciones N° 002/97 y 003/97 respectivamente...”.*



“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

En virtud de lo anterior, se verifica una limitación en este punto, atento a que los Estados Contables (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, y Estado de Evolución del Patrimonio Neto), del I.P.R.A al 31 de diciembre 2024, no fueron preparados conforme a la normativa vigente, Resolución de Contaduría General N° 163/21 “Marco Conceptual Contable para el Sector Público Provincial no Financiero”.

Por otro lado, en virtud al criterio de transacción única adoptado por la Ley Provincial N° 495, los Estados Contables Básicos deben ser emitidos por el Sistema GEN luego de efectuados los asientos de ajustes necesarios a fin de reflejar la situación patrimonial del ente al cierre del ejercicio, respetando los modelos de exposición y el plan de cuentas aprobado por la norma.

En tal sentido, se verifica que los Estados Contables Básicos no surgen de dicho sistema, sino que a partir de los montos arrojados por el módulo contabilidad se procedió al ajuste de las partidas y posterior exposición en un documento de confección propia que no se ajusta a las pautas de exposición y al plan de cuentas aprobado mediante Resolución CGP N.º 163/2021.

Debido a lo expuesto en el apartado de Fundamentos de la abstención de opinión, me abstengo de emitir opinión sobre el **Estado de evolución del patrimonio neto** al 31/12/2024 del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo.

### **Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto y Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida Parcial y Principal.**

#### Fundamentos de la abstención de opinión:

De la verificación realizada por esta instancia, se puede constatar que los valores expuestos entre los distintos reportes como el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto y Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida Parcial y Principal, comparado con la información suministrada

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”*

por el portal del Gobierno de la Provincia Responsabilidad Fiscal y el análisis de volcado en el Informe del Auditor Interno no son compatibles, atento a que tal como se explica en el cuerpo del informe surgen diferencias el varios montos consignados sobre los mismos conceptos.

Debido a lo expuesto en el apartado de Fundamentos de la abstención de opinión, me abstengo de emitir opinión sobre **Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2024 y el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida Parcial y Principal al 31/12/2024** del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo.

**Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros y Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros Desagregado.**

Fundamentos de la abstención de opinión:

De la verificación realizada por esta instancia, se puede constatar que los valores expuestos entre los distintos reportes como el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros Desagregado, comparado con la información suministrada por el portal del Gobierno de la Provincia Responsabilidad Fiscal y el análisis de volcado en el Informe del Auditor Interno no son compatibles, atento a que tal como se explica en el cuerpo del informe surgen diferencias el varios montos consignados sobre los mismos conceptos. De la Resolución IPRA N° 324/2025, el cuadro N°2 presenta incompleto toda la fila de Ingresos Corrientes.

Debido a lo expuesto en el apartado de Fundamentos de la abstención de opinión, me abstengo de emitir opinión sobre **Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros al 31/12/2024, el Estado de Ejecución Presu-**



“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

**puesta de Recursos por Rubros Desagregado al 31/12/2024** del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo.

### **Esquema ahorro – inversión - financiamiento (base devengado)**

#### Fundamentos de la abstención de opinión:

De la verificación realizada por esta instancia, se puede constatar que los valores expuestos entre los distintos reportes como el **Esquema ahorro – inversión - financiamiento (base devengado)**, comparado con la información suministrada por el portal del Gobierno de la Provincia Responsabilidad Fiscal no son compatibles, atento a que tal como se explica en el cuerpo del informe surgen diferencias en varios montos consignados sobre los mismos conceptos.

Sin perjuicio de ello, de los procedimientos de control aplicados por esta instancia se verificó que existen algunas diferencias en los importes, entre lo informado en la Resolución IPRA N° 324/25, la cual aprueba **Esquema ahorro – inversión - financiamiento (base devengado)**, y el reporte surgido del Sistema Gen Financiero IPRA. Se observa que los distintos reportes no son coincidentes en las partidas descritas en el análisis del presente Estado atento a que agregan rubros como por ejemplo Depreciaciones/ consumo de Activo Fijo y Bienes Intangibles dentro del apartado Gastos Corrientes, lo cual no cumple con los parámetros indicados en la Resolución de Contaduría General N° 163/2021.

Debido a lo expuesto en el apartado de Fundamentos de la abstención de opinión, me abstengo de emitir opinión sobre **Esquema ahorro – inversión - financiamiento (base devengado)** al 31/12/2024 del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo.

### **Esquema ahorro – inversión - financiamiento (base caja)**

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos  
e insulares correspondientes son argentinos”*

#### Fundamentos de la abstención de opinión:

De la verificación realizada por esta instancia, se puede constatar que los valores expuestos entre los distintos reportes como el **Esquema ahorro – inversión - financiamiento (base caja)**, comparado con la información suministrada por el portal del Gobierno de la Provincia Responsabilidad Fiscal no son compatibles, atento a que tal como se explica en el cuerpo del informe surgen diferencias el varios montos consignados sobre los mismos conceptos.

Se verifica que en relación a los “Recursos Corrientes”, existen diferencias en los montos expuestos entre los estados presentados por el organismo.

Por otro lado, se verifica que tal como lo detallado anteriormente existen valores que se repiten del ejercicio 2023.

Debido a lo expuesto en el apartado de Fundamentos de la abstención de opinión, me abstengo de emitir opinión sobre **Esquema ahorro – inversión - financiamiento (base caja)** al 31/12/2024 del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo.

#### **Estado de la deuda pública**

#### Fundamentos de la abstención de opinión:

De la verificación realizada por esta instancia, se puede constatar que los valores expuestos entre los distintos reportes como el **Estado de la Deuda Pública**, comparado con la información suministrada por el portal del Gobierno de la Provincia Responsabilidad Fiscal no son compatibles, atento a que tal como se explica en el cuerpo del informe surgen diferencias el varios montos consignados sobre los mismos conceptos.

El saldo de \$293.215.803,57, de la deuda pública expuesta en el Estado de la Deuda Pública al 31/12/2024 no resulta coincidente con el stock al cierre



“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

expuesto Estado de Evolución de Deuda Pública al 31/12/2024 monto  
\$3.693.507.880,82.

Los montos expuestos en el Estado de la Deuda Pública al 31/12/2024 no resultan coincidentes con lo publicado en la página de Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera ni con el informe de deuda del sistema a fojas 544/548.

Debido a lo expuesto en el apartado de Fundamentos de la abstención de opinión, me abstengo de emitir opinión sobre el **Estado de la Deuda Pública** al 31/12/2024 del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo.

### **Estado evolución de deuda pública**

#### Fundamentos de la abstención de opinión:

De la verificación realizada por esta instancia, se puede constatar que los valores expuestos entre los distintos reportes como el **Estado evolución de deuda pública**, comparado con la información suministrada por el portal del Gobierno de la Provincia Responsabilidad Fiscal no son compatibles, atento a que tal como se explica en el cuerpo del informe surgen diferencias en varios montos consignados sobre los mismos conceptos.

El monto de \$256.359.701,62, de deuda flotante expuesto en el Estado de Evolución de la Deuda de Responsabilidad Fiscal y el Estado de Evolución de la Deuda de la Resolución IPRA N° 324/2025, no es coincidente con la diferencia entre el monto devengado y pagado de la ejecución presupuestaria de gastos por objeto \$254.114.594,49.

Debido a lo expuesto en el apartado de Fundamentos de la abstención de opinión, me abstengo de emitir opinión sobre el **Estado evolución de deuda pública** al 31/12/2024 del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, por

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos  
e insulares correspondientes son argentinos”*

cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo.

### **Estado de situación del tesoro**

#### Fundamentos de la abstención de opinión:

De la verificación realizada por esta instancia, se puede constatar que los valores expuestos entre los distintos reportes como el **Estado de situación del tesoro**, comparado con la información suministrada por el portal del Gobierno de la Provincia Responsabilidad Fiscal no son compatibles, atento a que tal como se explica en el cuerpo del informe surgen diferencias en varios montos consignados sobre los mismos conceptos.

Validación de las afirmaciones referidas a la existencia, integridad, valuación y exposición de los saldos de cuentas a pagar. Pruebas de saldos. Evaluación de órdenes de pago. Controles de funciones de procesamiento de datos con el sistema GEN y comparación con la ejecución de los pasivos del ejercicio y comparación con la planilla publicada en la página de “Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera”.

De los procedimientos de auditoría aplicados surgen diferencias con la planilla publicada en la página de “Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera” y el Estado de situación del tesoro.

Debido a lo expuesto en el apartado de Fundamentos de la abstención de opinión, me abstengo de emitir opinión sobre el **Estado de situación del tesoro** al 31/12/2024 del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo.

### **Estado de movimientos del tesoro**

#### Fundamentos de la abstención de opinión:



“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

De la verificación realizada por esta instancia, se puede constatar que los valores expuestos entre los distintos reportes como el **Estado de movimientos del tesoro**, comparado con la información suministrada por el portal del Gobierno de la Provincia Responsabilidad Fiscal no son compatibles, atento a que tal como se explica en el cuerpo del informe surgen diferencias en varios montos consignados sobre los mismos conceptos.

No coinciden los saldos, se verifica diferencia en los saldos, el saldo de inicio 2024 de \$25.430.543,95, no coincide con el saldo de cierre 2023 de \$ 30.404.918,42, según la Resolución IPRA N° 324/2025.

Se verificó que los montos de ingresos presupuestarios expuestos en el Estado de Movimientos del Tesoro al 31/12/2024 sean coincidentes con los montos expuestos en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros al 31/12/2024 y lo publicado en la página de Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera. Este procedimiento de control da resultados negativos ya que los montos expuestos no son coincidentes.

Se cotejaron los montos del Estado de Movimientos del Tesoro al 31/12/2024 con los montos expuestos en el Esquema Ahorro Inversión Financiamiento Base devengado y Base caja al 31/12/2024. Este procedimiento de control da resultados negativos ya que los montos expuestos no son coincidentes.

En virtud de lo anterior, los montos del rubro “Ingresos Presupuestarios” expuestos en el Estado de Movimiento del Tesoro al 31/12/2024 por la suma de \$5.998.970.599,78, no resultan coincidentes con los montos expuestos como devengado/percibido en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31/12/2024 el cual expone un monto en \$5.649.846.277,20 y lo publicado en la página de Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera \$5.731.042.422,57.

Asimismo, no resultan coincidentes con los montos expuestos en el Esquema Ahorro Inversión Financiamiento Base devengado y Base caja al 31/12/2024.

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos  
e insulares correspondientes son argentinos”*

Se verificó que el monto de los saldos finales expuestos en el Estado de Movimientos del Tesoro al 31/12/2024 sean coincidentes con los montos del Estado de Situación del Tesoro al 31/12/2024 y lo publicado en la página de Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera.

El monto de los “Saldos Finales” expuestos en el Estado de Movimientos del Tesoro al 31/12/2024 resulta coincidente con el monto expuesto en el Estado de Situación del Tesoro al 31/12/2023, el Estado de Movimientos de Tesoro al 31/12/2023, pero no coincide con lo publicado en la página de Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera 2024.

Debido a lo expuesto en el apartado de Fundamentos de la abstención de opinión, me abstengo de emitir opinión sobre el **Estado de movimientos del tesoro** al 31/12/2024 del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo.

## 10. Recomendaciones

Realizado el análisis de la Cuenta de Inversión del ejercicio, se recomienda:

- 2) Se recomienda la elaboración de normativa interna que permita la realización de un control interno eficaz y eficiente.
- 3) Se recomienda que el organismo trabaje en un sistema de contabilidad integral e integrado, que respete el criterio de transacción única, de acuerdo lo establece el Título V Del Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Ley Provincial N° 495, y lo reglamentado en los artículos 83 y 84 del Decreto Provincial N.º 1.122/2002 que permita contar con información confiable y oportuna sobre la gestión económica, patrimonial y financiera.



“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

## 11. Observaciones

Realizado el análisis de la Cuenta de Inversión del ejercicio, se observa:

- 6) Se observa que la Cuenta de Inversión IPRA 2024 fue remitida al Tribunal de Cuentas de forma extemporánea con fecha 15/04/2025.
- 7) Se observa que se remiten correcciones fuera de tiempo, con fecha 08 de Mayo de 2025, a las 14:59hs, el IPRA remite por medio del sistema GEN la Nota Externa electrónica NE N° 1648/2025, por medio de la cual se adjuntan dos nuevas Resoluciones, las cuales incluyen correcciones a la Cuenta de Inversión 2024, presentada con anterioridad. Las Resoluciones son, Resolución IPRA N° 381/2025 y Resolución IPRA N° 387/2025, suscripta por Sr. AROSTEGUICHAR Armando Antonio, Presidente del organismo, por medio de las cuales se aprueban los Estados Contables y los Estados Presupuestarios respectivamente.
- 8) Se observa que los nuevos Actos Administrativos que presentan algunas correcciones a la Cuenta General del Ejercicio IPRA 2024, no poseen intervención y opinión fundada del área de Auditoría Interna del organismo.
- 9) Se observa que, del análisis de la documentación, se verifica que los Estados Contables y Presupuestarios no cumplen con las exigencias legales de la Resolución CGP N.º 163/2021.
- 2) El organismo no posee un sistema de contabilidad gubernamental integral, que respete el criterio de transacción única, de acuerdo lo establece el Título V Del Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Ley Provincial N° 495, y lo reglamentado en los artículos 83 y 84 del Decreto Provincial N.º 1.122/2002 que permita contar con

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos  
e insulares correspondientes son argentinos”*

información confiable y oportuna sobre la gestión económica, patrimonial y financiera. Se deberá coordinar con la empresa proveedora del servicio del sistema informático, a fin de que sea el sistema el que emita los Estados Contables y Presupuestarios, con sus respectivas Notas.

Lo anterior según lo indicado en la Nota Int NOT N° 992/2025, suscripta por CRINITI Angel Gabriel, el cual informa en el punto 3 lo siguiente: **“Informar con que otros sistemas cuenta el ente, si los mismos se encuentran relacionados con el sistema contable y de qué forma, indicando las áreas que utilizan cada uno.”** *Este instituto cuenta con los sistemas de captación de apuestas - FrontEnd de juegos- y Sistema Integral de Gestión Administrativa de Agencias, sobre los cuales se gestiona lo relacionado a los distintos juegos que administra este instituto, los cuales son operados por el área de juegos en cuanto a la liquidaciones de juegos preimpresos e instantáneos, y el área de sistemas en cuanto al control y liquidación de juegos sistematizados, como así también la generación de cuentas corrientes de agencias. Los mismos se relacionan de forma directa con el sistema contable, ya que de estos se importan diariamente los movimientos referidos a las cuentas corrientes de las agencias oficiales e información correspondiente a premios a pagar, a fines de ser imputados contablemente. Dicha tarea se realiza mediante un módulo desarrollado en sistema SIGA (Nómade Soft) el cual se utiliza como soporte para la mencionada tarea. **Esta tarea de hace de forma manual.** Por otra parte, el instituto cuenta con el sistema GenExpediente, como implementación de expediente electrónico, el cual se utiliza a fines de generación y registro de las piezas administrativas e instrumentos legales del ente. Por último se utilizaba el sistema*



“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

*SIGA a fines de realizar las liquidaciones de haberes, el cual se relaciona a genNfinanciero mediante archivos de exportación e importación de datos. Este sistema ha sido reemplazado a partir del ejercicio 2025 por Gen RRHH. Cabe destacar que dentro del sistema contable todos los módulos se encuentran interrelacionados, es decir que cada movimiento generado impacta de forma automática dentro de los módulos correspondientes según la necesidad del circuito administrativo del instituto.*

Por otro lado en el punto 4 de la mencionada nota, se indica lo siguiente: **4. “Informar cuál es la interrelación entre las distintas áreas ( tesorería, contaduría, haberes, patrimonio, etc.) que efectúan movimientos de ingresos y egresos. Se deberá efectuar una breve reseña de los circuitos desarrollados en el diligenciamiento de ingresos y de gastos”** *No es función del área de sistemas determinar los circuitos que relacionan el funcionamiento de las distintas dependencias del instituto. No se indica si existe la interrelación.*

10) El Instituto Provincial de Regulación de Apuestas no cuenta con un sistema de control interno eficiente y eficaz, según las conclusiones arribadas en el IC N° 72/2025.

11) Se observa que la información presentada como respaldo de la Cuenta de Inversión en varios puntos no es coincidente con lo expuesto en las planillas de Responsabilidad Fiscal. Se verifican inconsistencias, las cuales fueron detalladas en el cuerpo del informe.

## 12. Hechos significativos

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”*

### **12.1. Contingencias significativas que puedan afectar el patrimonio del Organismo.**

No se evidenciaron contingencias significativas y/o hechos posteriores relevantes al cierre.

### **12.2. Hechos posteriores relevantes al cierre.**

No se evidenciaron contingencias significativas y/o hechos posteriores relevantes al cierre.

### **12.3. Existencia de juicios en curso o con sentencia firme durante el ejercicio.**

Mediante Nota Int. N° 6096/2024 se remite listado de juicios en curso:

11)“MASINO ALBERTO PEDRO C/ I.P.R.A. S/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”, EXPTE. N° 22218/2016, Juzgado Civil y Comercial N° 2 D.S.

12)“FERREYRA DIEGO ARMANDO c/ I.P.R.A. s/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO”, Exppte. N° 11259/22, Juzgado del Trabajo N° 1, DJS.

13)DAVOLI, JOSE LUIS C/ I.P.R.A. S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO”, EXPTE. N° 5015/2009, expedientes acumulados Nros. 4896, 4897, 4898, 4899, 4900, 4902, 4903, 4915, 4916, 4921, 4924, 4937, 4938, 4939, 4941, 5014, 5016, 5017, 5018, 5034, 5070, 5071 y 5223.

14)AGUILA MARIELA ALEJANDRA C/ IPRA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO”, EXPTE. N° 9567.



“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

15) GORTAN DOMINGO ALBERTO C/ I.P.R.A Y OTROS S/  
DAÑOS Y PERJUICIOS”, EXPTE. N° 13355/11.

16) PACHECO ALBERTO C/ BAZAN CORINA IRMA E  
INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS  
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS”, EXPTE. N° 14572.

17) “RODRÍGUEZ ADRIANA LAURA C/ INSTITUTO  
PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS”, EXPTE. N°  
27399/2023, Juzgado Civil y Comercial N° 1 DJS.

18) SINELLI, ARIANA ANAHÍ c/ ARIAS, ADRIAN RUBÉN y  
OTRO S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO”, Expte. N°  
3680/2010, “SINELLI ARIANA ANAHI C/ ARIAS ADRIAN  
RUBEN Y OTRO S/ BENEFICIO DE LITIGAR S/GASTO”,  
EXPTE. N° 3703/2010.

19) STATUS S.R.L C/ INSTITUTO PROVINCIAL DE  
REGULACIÓN DE APUESTAS (IPRA) s/ CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO”, EXPTE. N° 2659/2012.

20) Se cerró la etapa probatoria, y el 24 de septiembre de 2020, luego de incorporar el alegato presentado por el I.P.R.A, se le dio por decaído el derecho a alegar a la actora. En consecuencia se corrió vista al Sr. Fiscal ante el Cuerpo por el plazo de diez (10) días y en los términos del art. 53 del CCA. El 16 de junio de 2021, se incorporó a autos el dictamen fiscal el cual indica que correspondería desestimar por formalmente improcedente la demanda promovida en estas actuaciones. En fecha 6 de octubre del año 2021 el S.T.J dictó sentencia haciendo lugar parcialmente a la demanda interpuesta por Status S.R.L y condenando al I.P.R.A, sostuvo el Tribunal que la accionante tenía derecho a que le sea

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos  
e insulares correspondientes son argentinos”*

reparado el perjuicio sufrido, más solo procedía el reclamo de daños formulado en el escrito inaugural, pues no había solicitado otros rubros indemnizatorios, asimismo estableció que con el objeto de brindar una orientación más precisa en vistas a la etapa indemnizatoria debía entenderse que el daño reclamado en la demanda representa las pérdidas económicas generadas a la firma actora debido a la menor recaudación obtenida a partir de las 437 máquinas que, por demás, autorizó la Administración –por fuera de lo convenido, ello a modo ejemplo para el año 2012- a la firma Casino Club S.S. En tal sentido expresó que se debería individualizar, año por año, cuantas máquinas obtuvo Casino Club por encima de lo permitido y las ganancias y/o utilidades que éstas arrojaron durante cada uno de esos períodos anuales que corresponda. Ello a contabilizarse desde el 7 de marzo de 2007, fecha en que la accionante comenzó la explotación de la concesión ganada, en adelante; sin soslayar los períodos futuros reclamados en el escrito inaugural los cuales deberán acreditarse al momento de llevar cabo la respectiva liquidación por los daños ocasionados. Expresó el S.T.J, que la liquidación debe circunscribirse a las ganancias que percibió Casino Club S.A por las máquinas que obtuvo demás, ya que, si la exclusividad se encontraba en cabeza de la actora, resultaba lógico pensar que las utilidades de esas máquinas que obtuvo Casino Club S.A por encima de lo permitido, en verdad representarían una ganancia –dejada de percibir- por la firma Status S.R.L, a modo de ejemplo dijo, si la firma Casino Club S.A durante un año determinado operó cierta cantidad de máquinas por encima de las 180 permitidas, se deberá deducir las ganancias que arrojan esas máquinas excedentes durante ese año y eso representaría la utilidad dejada de percibir por la actora, procediéndose



“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

sucesivamente con los restantes años reclamados en el escrito inaugural computándose intereses conforme la Doctrina consecuente del Tribunal en autos “Macias, Daiana Norali c/ Patagonia Logística S.A s/ Diferencias Salariales”, Expte. 2411/16 SR. Con posterioridad I.P.R.A. interpuso Recurso Extraordinario Federal contra la sentencia registrada en el Tomo 132, Folio 132/147 Del Libro de Resoluciones y Sentencias Secretaría de Demandas Originarias, dictada el 6 de octubre de 2021, mediante la cual se resolvió hacer lugar parcialmente a la demanda interpuesta por la firma STATUS S.R.L, e imponer las costas a la demandada vencida. El 25 de noviembre del 2021, el Superior Tribunal de Justicia de la provincia dictó Sentencia registrada en el Tomo N° 133, Folio 197/200 del Libro de Resoluciones y Sentencias, el 26 de noviembre de 2021, en la cual dispuso declarar inadmisibile el Recurso Extraordinario Federal presentado por el I.P.R.A. En fecha 13 de diciembre de 2021, I.P.R.A interpone Recurso de Queja ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por haberse denegado el Recurso Extraordinario Federal que se entablara contra la sentencia dictada en los autos el 25 de noviembre de 2021, registrada en el Tomo N° 133, Folio N° 197/200 del Libro de Resoluciones y Sentencias, Secretaría de Demandas Originarias el 26 de noviembre de 2021. La interposición de la Queja, no suspendía los efectos de la sentencia recaída en autos. El 07 de diciembre de 2021, el S.T.J dispuso remitir las actuaciones en vista a la Oficina de Tasas de Justicia de este Distrito Judicial Sur. El 2 de febrero de 2022, la actora presentó planilla de liquidación correspondientes a los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, y 2012, sostuvo que el monto parcial adeudado por los periodos aludidos actualizado al 20/12/2021, ascendía a la suma de \$ 534.924.825,73 (PESOS QUINIENTOS

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos  
e insulares correspondientes son argentinos”*

TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS), asimismo solicitó la ampliación de pericia contable, ello por cuanto la liquidación parcial que formulara se apoyó en la pericia contable ordenada a fs. 799 de las actuaciones, experticia que abarca hasta el 31 de diciembre de 2012, por ello sostuvo que resultaba indispensable librar nuevo exhorto ampliatorio ampliatorio a fin de que se designe perito contador único de oficio para que teniendo a la vista la documentación contable de casino club S.A, con domicilio en la Ciudad Autónoma de Bs. As., se expida respecto a cual ha sido el promedio de recaudación de las máquinas tragamonedas denunciadas por dicha empresa ante el I.P.R.A, durante los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 –de este último año en el periodo que va del 1/1/2018 al 5/12/2018, específicamente año por año y tomando una unidad promedio. El 17 de febrero de 2022, se tuvo por contestado el traslado conferido al I.P.R.A, por impugnada la planilla de liquidación de condena confeccionada por Status S.R.L, y por solicitada ampliación de la pericia contable. El 13 de abril de 2022, en atención a la solicitud efectuada de común acuerdo por ambas partes, se decretó la suspensión del curso de los plazos procesales en los obrados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 169.1 del C.P.C.C.L.RyM. El día 11 de agosto de 2022, la firma STATUS, presenta escrito por el cual peticiona la reanudación de los plazos procesales suspendidos por acuerdo de partes, contesta el traslado corrido de la impugnación formulada por el I.P.R.A. de la liquidación parcial presentada oportunamente, presenta un informe contable en base al cual se practica la liquidación final y total que reemplaza a la parcial cuestionada, practica liquidación, requiere



“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

notificar formalmente de lo actuado al Poder Ejecutivo Provincial, y reserva el derecho de actualizar la liquidación hasta el momento del efectivo pago. El 18 de agosto de 2022, se reanudan los plazos procesales, se tiene por notificada personalmente a STATUS de la providencia del 17 de febrero de 2022 y por contestado el traslado. Se ordena correr traslado del informe contable y de la nueva liquidación practicada por la firma STATUS por el plazo de cinco (5) días al I.P.R.A. El 30 de agosto 2022, el I.P.R.A impugnó la planilla de liquidación presentada por la actora, y acompaña planilla de liquidación. El 6 de septiembre de 2022, la actora contesta traslado, pide se designe perito contador único de oficio. Que en fecha 12 de septiembre de 2022, mediante Resolución registrada en el T° 141, F°97/98 del libro de resoluciones y sentencias, el Superior Tribunal de Justicia resolvió encomendar a la Dirección Pericial del Poder Judicial la elaboración de la liquidación de la condena recaída en autos, conforme las pautas establecidas en el considerando 3° de la misma. Que mediante Sentencia registrada bajo T° 144 F° 1/2 del Libro de Resoluciones y Sentencias, Secretaría de Demandas Originarias, el Superior Tribunal en fecha 19 de abril de 2023 determinó la liquidación de condena en autos, la cual se determinó en dos mil ciento noventa y dos millones ciento cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y ocho con noventa y dos centavos (\$2.192.157.658,92). Que en el marco de lo establecido por la Ley Prov. N° 1465, y a efectos de dar cumplimiento efectivo a la sentencia recaída en la causa “Status SRL c/ Instituto Provincial de Regulación de Apuestas s/ Contencioso Administrativo” (Expte. N° 2659/12), se suscribió Acuerdo registrado bajo el N° 2154. En fecha 14 de julio de 2023 el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia emite Resolución, la cual fuera registrada en el Tomo 144, Folio

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos  
e insulares correspondientes son argentinos”*

152/155, del Libro de Resoluciones y Sentencias de la Secretaría de Demandas Originarias, en la cual resuelve: “1°.- REGULAR los honorarios profesionales del abogado Demetrio Eduardo Martinelli en treinta y dos mil novecientos cincuenta y tres (32.953) IUS. 2°.- REGULAR los honorarios profesionales de los abogados Jorge Antonio Giménez, Sebastián Eduardo Rodríguez, Andrea Mariana Ortega, María Eugenia ~tinco, Juan Eusebio Ayala, Silvia González Gentile, Miguel Alejandro Roldán y Martín Barrios, conjuntamente, en diecisiete mil ciento setenta y cinco IUS (17.175). 3°.- REGULAR los honorarios profesionales del abogado Gustavo Marcelo Zárate Recalde en tres mil novecientos setenta y cinco (3.975) IUS. 4°.- REGULAR los honorarios profesionales de la perito contadora pública Amelia Katherina Carmona en ciento treinta y cinco (135) IUS; y del perito contador oficial del Superior Tribunal de Justicia, Daniel Raúl Balihaut, en ciento treinta y cinco (135) IUS. 5°.- INTIMAR a la parte demandada para que en el plazo de cinco (5) días formalice el pago de la tasa de justicia conforme lo indicado en el considerando 6°. 6°.- MANDAR se registre, notifique y cumpla. Los señores jueces María del Carmen Battaini y Carlos Gonzalo Sagastume no suscriben la presente por hallarse en uso de licencia.” Se ha dictado Sentencia registrada en el Tomo 145, Folio 99/102 del Libro de Resoluciones y Sentencias de la Secretaría de Demandas Originarias del Superior Tribunal de Justicia, en fecha 29 de septiembre de 2023, la cual resolvió sobre la solicitud de homologación del acuerdo extrajudicial al que arribaron las partes, y el recurso de reposición deducido por el I.P.R.A contra Resolución de fecha 14 de julio del año 2023 registrada bajo el Tomo 144, Folio 152/155 del Libro de Resoluciones y Sentencias de la Secretaría de Demandas Originarias del Superior Tribunal de Justicia. Que en



“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

fecha 2 de octubre de 2023, se ha recibido cédula de notificación N°134310, mediante Sistema SAE KAYEN de la sentencia registrada en el Tomo 145, Folio 99/102, mencionada en el párrafo anterior, la cual resuelve: “1°.- TENER presente el “Acuerdo de pago de sentencia condenatoria Expte STJ N° 2659/12” acompañado por la actora a fs. 1401 (ID 545412). 2°.- RECHAZAR el recurso de reposición deducido por la demandada a fs. 1405/1407 (ID 566530). Con costas. 3°.- ORDENAR la formación de incidente de oposición al pago de la tasa de justicia. 4°.- MANDAR se registre, notifique y cumpla”. En este orden, la sentencia rechazó el recurso de reposición que fuera entablado por el I.P.R.A en fecha 31 de julio del corriente, contra la Resolución de fecha 14 de julio de 2023, la cual reguló honorarios de los letrados y peritos que intervinieron en las actuaciones, e intimó al ente autárquico al pago del concepto tasa de justicia. Que sobre el pedido efectuado por la actora de homologación del acuerdo extrajudicial al que arribarán las partes, y que el I.P.R.A asimismo, así lo solicitara, ratificando el instrumento, el Resolutorio indicó: que el acuerdo fija el modo de cumplir la sentencia definitiva, de acuerdo con la liquidación determinada el 19 de abril de 2023 (ID 47057), y que así lo consigna el epígrafe y contenido del instrumento “Acuerdo de pago de sentencia condenatoria Expte STJ N° 2659/12”, en ese orden, coligió que carece de virtualidad para sustituir a la sentencia como modo normal de terminación del proceso y, por tal motivo, no procede su homologación, sosteniendo asimismo que “no obstante, las expresiones extrajudiciales de los litigantes allí receptadas y la petición judicial de ambos para dotar de ejecutoriedad a lo acordado, no pueden quedar totalmente desatendidas en el trámite y privadas de efectos procesales, porque el acuerdo nace con motivo de la

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos  
e insulares correspondientes son argentinos”*

sentencia del Estrado y en él se pactan concretas y variadas modalidades para su cumplimiento. Por ello, hallándose la causa en la etapa de ejecución, a la luz de los artículos 69 y siguientes del CCA y de las normas concordantes del CPCCLRyM, corresponde tener presente lo convenido a fin de dar por concluido el proceso.” En orden al Recurso de Reposición que fuera entablado por el I.P.R.A, el Tribunal dispuso el rechazo del mismo, con costas, sosteniendo que el total de las costas asentadas en los puntos puntos 1º, 3º, 4º y 5º de la resolución recurrida, no supera los 37.236 IUS como límite legal (equivalentes al 25% de la liquidación aprobada, conforme IUS publicado el 5 de julio de 2023). Asimismo, rechazó el recurso entablado sobre los alcances del artículo 10 de la Ley N° 1384 en relación a la regulación de honorarios efectuada a los letrados intervinientes del I.P.R.A, en tal sentido dejó expresado el Tribunal que no se obsta el derecho a la regulación de honorarios de los abogados empleados públicos, y que dicha línea de interpretación fue sostenida por el Estrado al examinar el artículo 2º de la Ley 21.839 —oportunamente aplicado a los letrados estatales y de redacción similar a la norma local—”... lo que la ley veda es el derecho a ejecutar el honorario regulado, mas no a petitionar su regulación (...) La prohibición está dirigida a su cobro, y no a la regulación” (“CANGA OSORIO Margarita, c/Instituto Provincial de Previsión Social s/ Ordinario”, expediente STJ- SDO N° 014/94). En relación a la tasa de justicia, el Tribunal dispuso formar incidente de conformidad con lo ordenado por el artículo 11 de la Ley N° 162. Así las cosas, se ha caratulado el mismo “STATUS S.R.L c/ INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS (IPRA) s/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO s/ INCIDENTE DE OPOSICIÓN AL PAGO DE TASAS DE JUSTICIA“, Expte.



“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

4534, Organismo: Superior Tribunal Secretaría de Demandas, fecha de inicio 02/10/2023. Todo ello no impide la prosecución del trámite normal de las actuaciones principales. Que en fecha 10 de octubre del corriente año, la Perito Contadora Amelia Carmona ha presentado escrito ID 620202 en el Sistema SAEKAYEN. Que en fecha 11 de octubre del corriente, proveyendo escrito ID 620202, se ha dictado la siguiente Providencia “1. Tiénese a la perito contadora Amelia Katherina Carmona por presentada, con el patrocinio de la letrada Carolina Silvia Salgado, por constituido nuevo domicilio procesal y electrónico en el usuario 30196071. Notifíquese personalmente o por cédula a las partes, de conformidad con lo previsto por el artículo 60.3 del CPCCLyM. 2. Previo a proveer lo solicitado, intímese a la parte demandada condenada en costas (conforme sentencia registrada en T° 132 F° 132/147, ID 18852) para que en el plazo de cinco (5) días acredite el pago de los honorarios regulados en la resolución del 14 de julio de 2023 (ID 51105), bajo apercibimiento de ejecución (conf. art. 439.3 y 172.1 del CPCCLyM...”. Ulteriormente, se procedió a depositar en autos la suma en concepto de honorarios profesionales de los peritos la cual ascendió a \$ 3.973.860. Que mediante escrito ID 641988, la perito contadora Amelia Katherina Carmona, solicita se integre el monto depositado en concepto de honorarios por el I.P.R.A, expresa que en atención a que la administración ha depositado la suma de \$1.986.930, dicho pago resulta insuficiente en tanto la Resolución que obra a ID51105 establece los honorarios en 135 IUS, considerando el momento del pago, que el mismo asciende a \$20.480, la suma total ascendería a \$2.764.800. Por tales motivos, solicita se intime la integración del monto. El 21 de noviembre del corriente año se ha recibido cédula de notificación mediante la cual

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos  
e insulares correspondientes son argentinos”*

se corre traslado al I.P.R.A por el plazo de cinco (5) días para que manifieste cuanto haga al derecho de su parte. Se procedió a contestar traslado en legal tiempo y forma en relación al pedido de efectuado por la Perito C.P Amelia Katherina Carmona. Mediante ID 154397 en fecha 24 de noviembre del corriente año, se tuvo presente el pedido de regulación de honorarios formulado por el letrado de la accionante respecto a la incidencia resuelta en autos - fs. 1416/1419-, disponiéndose que previo a elevar los autos al Acuerdo y por razones de concentración procesal, estese al vencimiento del traslado notificado en ID 140743 y de la intimación notificada en ID 140184 (cédula de notificación mediante la cual se intima al pago de honorarios del letrado de la accionante). Que a la fecha el I.P.R.A, no ha procedido a abonar los montos correspondientes a honorarios profesionales del letrado Dr. Recalde. El 30 de noviembre de 2023, se tuvo por contestado en tiempo y forma el traslado del planteo al I.P.R.A, sosteniéndose que vencido el plazo de la intimación notificada en ID 140184 – cédula de notificación mediante la cual se intima al pago de honorarios del letrado de la accionante- de acuerdo a lo indicado en Providencia del 24 de noviembre ID 154397 pasen al acuerdo para resolver las cuestiones pendientes. El 12 de marzo de 2024, se resolvió 1°.- CUANTIFICAR los honorarios profesionales regulados a la perito contadora pública Amelia Katherina Carmona en dos millones cuatrocientos cuatro mil doscientos quince pesos (\$ 2.404.215). Costas por su orden. 2°.- REGULAR los honorarios profesionales del abogado Demetrio Eduardo Martinelli en tres mil seiscientos veinticinco (3625) IUS; y de los abogados Silvia González Gentili y Martín Barrios en mil doscientos dos (1202) IUS en conjunto, por el recurso de reposición y su respuesta resueltos el 29 de septiembre



“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

de 2023 (ID 54321). El 8 de abril del corriente año, se tuvo a la demandada (IPRA) por acreditado el depósito en la cuenta de autos (operación 107123497) de los honorarios regulados a la C.P. Amelia Katherina Carmona en el punto 4 de la resolución ID 51105, conforme cuantificación de la resolución ID 61640 y deducción de lo percibido el 17 de noviembre de 2023, ordenando la transferencia de cuatrocientos diecisiete mil doscientos ochenta y cinco pesos (\$417.285), de la cuenta de autos a la cuenta denunciada como de titularidad de Amelia Katherina Carmona, CUIT 27-25052516-3. Asimismo, se tuvo a la demandada (IPRA) por acreditado el depósito en la cuenta corriente general del Poder Judicial (operación 107123343) de los honorarios regulados en el punto 4 de la resolución ID 51105, al contador público Daniel Balihaut, conforme cuantificación de la resolución ID 61640 y deducción de lo percibido el 7 de noviembre de 2023. Se suscribió Acuerdo de pago de honorarios profesionales Convenio N° 2172, con el Dr. Demetrio Martinelli, por la suma de \$1.300.308.393,98 pagadero en 3 cuotas mensuales y consecutivas a saldarse, con la asistencia del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego AeIAS, bajo la siguiente modalidad: la primera de ellas, a pagarse el día 18 de octubre de 2024, por un total de \$ 700.000.000, la segunda a pagarse el día 15 de noviembre de 2024, por un total de \$ 300.308.393,98, y la tercera y última cuota por un total de \$ 300.000.000 a pagarse el día 13 de diciembre de 2024. Se suscribió convenio de asistencia financiera reintegrable con la Provincia, en 120 cuotas cuotas mensuales y consecutivas, adicionando los intereses compensatorios operando el vencimiento de la primera en enero de 2025 (en los términos del Convenio registrado bajo el N° 25875, de fecha 14 de octubre de 2024). Se presentó el acuerdo de pago de honorarios en las

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos  
e insulares correspondientes son argentinos”*

actuaciones judiciales, a cuyo evento se dispuso “Agréguese el acuerdo de pago registrado por el IPRA bajo el N° 2172/2024, relativo a los honorarios que le fueron regulados en autos (resoluciones registradas en T° 144 F° 152/155 -fs. 1393/1400- y en T° 147 F° 132/134 -fs. 1438/1440-). Hágase saber. Que el día 10 de Septiembre la firma STATUS S.R.L presentó liquidación por un importe total de \$1.419.392.600,87, respecto al convenio de pago N° 2154 suscripto en el año 2023. En fecha 20 de septiembre del corriente año mediante Resolución I.P.R.A N°RES-879-2024, indicó en los considerandos que es necesario cancelar la liquidación de deuda de capital más los intereses de financiación y moratorios, resolviendo autorizar el pago por la suma de (\$597.671.877,19). Se suscribió Convenio de Asistencia Financiera Reintegrable con la Provincia, en fecha 19 de septiembre de 2024, mediante el cual la Provincia transfirió \$ 597.671.877,19 pagadero en 1 cuota, debiendo el I.P.R.A reintegrar el monto en 120 cuotas iguales y consecutivas de \$4.981.348,97 cada una siendo pagadera la primera en enero de 2025. Que contra el acto administrativo Resolución I.P.R.A N° RES-879-2024 (y Resolución I.P.R.A N° RES-898- 2024) la firma Status S.R.L entabló recurso de reconsideración, a fin de que sean revocadas y de lo contrario se provea el recurso de alzada incoado en subsidio para que el Sr. Gobernador sea quien resuelva en definitiva en sede administrativa, mandado a abonar la diferencia que resulta de comparar la liquidación practicada por la firma y la efectivamente abonada por la administración, con más sus intereses compensatorios y punitivos; el I.P.R.A rechazó el recurso de reconsideración entablado, y elevó a la alzada para intervención del recurso (de alzada) en subsidio. “STATUS S.R.L c/ INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS (IPRA) s/



“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO s/ INCIDENTE DE OPOSICIÓN AL PAGO DE TASAS DE JUSTICIA“, Expte. 4534. El Resolutorio registrado en el T° 144, F° 152/155 del Libro de Resoluciones y Sentencias de la Secretaría de Demandas Originarias del STJ (ID 51105), dictada en fecha 14 de julio de 2023, que fuera notificada al I.P.R.A en igual fecha mediante Cédula de Notificación N° 123830, estableció el monto de tasa de justicia en pesos cincuenta y cuatro millones trescientos sesenta y cinco mil novecientos treinta y uno con trece centavos (\$54.365.931,13) - suma que aún no se ha abonado, más intereses-, habiéndose entablado oposición al pago de tasa de justicia, pedido de prórroga de (120) días, y la cancelación del monto que se establezca -de tasa de justicia- en 24 (veinticuatro) cuotas mensuales, ello atento a la cuantía de las sumas establecidas, las cuales resultan de gran significación económica con el consiguiente impacto en las arcas de la Institución. Se procedió a formar incidente; se ordenó vista a la Oficina de Tasas de Justicia. En fecha 10 de octubre del 2023, la Oficina de Tasas de Justicia contestó la vista conferida en las actuaciones presentado a tal efecto Escrito ID 620355 - Contesta oposición al pago - Dictamen N° 234/2023, en el cual concluyó que correspondía considerar los artículos 1, 2, 4, 9, 10, 11 de la Ley Prov. N° 162. Por ello expresó que, considerando el monto en cuestión, no existen fundamentos que lleven a conmovir el criterio del STJ respecto a la intimación de la tasa judicial en los presentes. Asimismo, respecto a la solicitud de prórroga y plan de pago efectuado por el I.P.R.A estimó que no corresponde. Ulteriormente, en fecha 11 de octubre de 2023, proveyendo escrito ID 620355 del Sistema SAE KAYEN - Dictamen N° 234/2023, indicado en el párrafo anterior que fuera presentado por la Oficina de Tasa de

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos  
e insulares correspondientes son argentinos”*

Justicia-, se indicó “... Tiénesse a la Oficina de Tasa de Justicia por contestada la vista conferida y por presentado el dictamen N° 234/2023. Pasen los autos al acuerdo a fin de resolver la oposición planteada. Agréguese esta actuación en papel al expediente principal”, la fecha de publicación de la mencionada Providencia data del 17 de octubre del corriente en el Sistema SAEKAYEN bajo la descripción “Autos al Acuerdo”. El 24 de noviembre del corriente año, el Tribunal dispuso rechazar la oposición al pago de tasa de justicia deducida y la prórroga peticionada para su cancelación; y hacer lugar al pago en cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales y consecutivas, encomendando a la Secretaría de Superintendencia y Administración la suscripción del convenio en los términos de la Acordada STJ 42/2024. Sin costas. Probablemente, y de suscribir el convenio en diciembre del corriente año, la primera cuota podría vencer en enero de 2025. 2) “CASINO CLUB S.A c/ I.P.R.A s/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO”, EXPTE. N° 2791/13. Casino Club solicitó que se revoque el Decreto N° 62/2013, el cual ratificó la Resolución I.P.R.A N° 547/2012 y 290/2012, mediante las cuales se rechazó el pedido de ampliación de ocho (8) máquinas solicitado por la firma. Casino STATUS S.R.L requirió administrativamente el rechazo al pedido de ampliación de ocho (8) máquinas solicitado por Casino Club, el I.P.R.A hizo lugar parcialmente al reclamo de Casino STATUS S.R.L - concesionario de la Licitación Pública N° 02/2006-, en el mismo la firma planteó el rechazo de cualquier pedido de ampliación del número de máquinas por parte de la empresa adjudicataria de la Licitación Publica N° 02/2004, ulteriormente el I.P.R.A no hizo lugar al reclamo de Casino STATUS S.R.L por el cual solicitó un relevamiento del número de las máquinas que la concesionaria de la



“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

Licitación Pública N° 02/2004 tenía en funcionamiento, a fin de que sean levantadas y se apliquen sanciones. Se ordenó en autos la citación al proceso de la firma Status S.R.L. para que conteste la demanda, se presentó la firma contestando la citación efectuada y ofreciendo como prueba instrumental los autos “Status S.R.L. c/ Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (I.P.R.A.) s/ Contencioso Administrativo” (Expte. N° 2659/2012). Posteriormente, se produjo la cesión de la posición contractual de Casino Club a Status S.R.L., en relación a la Licitación Pública N° 02/04. A partir de ello, se presentó “Status S.R.L.” pero ahora en su carácter de cesionaria de los derechos y acciones litigiosas de la sociedad actora “Casino Club S.A.” que tramitan por esta causa y desiste del derecho y de la acción en que fundara su demanda contra el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas. Dicha actividad procesal estuvo acompañada de la invocada sustitución procesal y del desistimiento de la citación de tercero, razón por la cual se confirió traslado de dichas peticiones al organismo demandado (fs. 377), quien prestó conformidad respecto del desistimiento del derecho y de la acción efectuado por la actora, solicitando la imposición de costas a ésta última. El Tribunal admitió la sustitución procesal de la actora por parte de la firma Status S.R.L., cesando su intervención como tercero en el proceso. Requerida nueva intervención del Fiscal ante el Estrado, emite su dictamen expresando que habiendo desistido del derecho la sociedad actora, no se requerirá conformidad del demandado y no podrá promoverse en lo sucesivo otro proceso por el mismo objeto y causa, correspondiendo tener por desistida del derecho y de la acción a la demandante. Sostuvo el Tribunal que habiendo desistido la firma actora de su derecho y no hallándose involucrado el orden público,

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos  
e insulares correspondientes son argentinos”*

solo cabe al Tribunal admitir esa manifestación unilateral y dar por terminado el presente juicio, este ringlero se resolvió: 1°.- TENER a la sociedad actora por desistida de la acción y del derecho invocados en este proceso (arts. 320 y 321 C.P.C.C.L.RyM y 66 CCA). Costas a la parte actora. Atento a lo expuesto, se admitió la sustitución procesal, cesa su intervención como tercero, y no se hace lugar al pedido de caducidad planteado por la demandada (I.P.R.A). Que conforme a que mediante la Resolución del 22 de noviembre de 2019, se admitió la sustitución procesal de la parte actora -Casino Club S.A.- por parte de la firma Status S.R.L., cesando la intervención de ésta como tercero en el proceso y se rechazó la perención opuesta por el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, con costas, el Tribunal resolvió regular los honorarios profesionales del abogado Demetrio Eduardo Martinelli, por la incidencia de perención de instancia, en la suma de quince mil pesos (\$15.000). El 19 de abril de 2021, se acreditó en autos la transferencia de fondos en concepto de honorarios. El 7 de mayo de 2021 se libró oficio N° 91 al BTF para transferencia de fondos. El 13 de diciembre de 2021, se remitieron las actuaciones en Vista a la Oficina de Tasas de Justicia de este Distrito Judicial Sur (Acordada STJ. SSA. N° 37/02). D) Juicios fuera de la provincia:

21)S/GERANTON DANIEL ALEJANDRO ROGELIO C/  
TELEGAMES S.A. Y OTRO S/ DESPIDO”, EXPTE. N° 40664/11.

## **ESTADOS CONTABLES BÁSICOS Y ESTADOS PRESUPUESTARIOS CONTABLES**

A continuación, se realizó la transcripción de los Estados Contables Básicos y los Estados Presupuestarios Contables aprobados por Resolución IPRA



“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

N° 316/2025, suscripto por Sr. Armando Antonio AROSTEGUICHAR, en su carácter de Presidente, obrantes en el expediente N.º 2342 Letra: IPRA-EE, caratulado: “Cuenta de Inversión 2024 IPRA”.

Se deja constancia que los datos informados son una fiel transcripción de los Estados Contables Básicos y los Estados Presupuestarios Contables presentados por el (indicar organismo) y son firmados por quien suscribe al solo efecto de su identificación con el presente informe.

<b>ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31/12/2024</b>		
	<b>31/12/2024</b>	<b>31/12/2023</b>
<b>ACTIVO</b>		
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>154.624.128,98</b>	<b>47.397.531,52</b>
Disponibilidades	107.841.775,31	25.430.543,95
Inversiones Financieras	0,00	0,00
Créditos	46.554.803,87	21.739.437,77
Bienes de cambio y/o consumo	0,00	0,00
Otros Activos	227.549,80	227.549,80
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>30.783.046,96</b>	<b>23.597.011,64</b>
Inversiones a largo plazo	0,00	0,00
Créditos a largo plazo	0,00	0,00
Bienes de Uso	28.895.736,96	21.709.701,64
Bienes Intangibles	1.887.310,00	1.887.310,00
Otros Activos	0,00	0,00
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>185.407.175,94</b>	<b>70.994.543,16</b>
<b>PASIVO</b>		
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>272.861.977,09</b>	<b>259.143.495,89</b>
Deudas a corto plazo	272.861.977,09	259.143.495,89
Endeudamiento público a corto plazo	0,00	0,00
Fondos de Terceros y Garantía	0,00	0,00
Previsiones y reservas técnicas a corto plazo	0,00	0,00
Otros pasivos a corto plazo	0,00	0,00
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>3.437.148.179,20</b>	<b>1.429.077.909,03</b>
Deudas a largo plazo	0,00	0,00
Endeudamiento público a largo plazo	3.437.148.179,20	1.429.077.909,03
Previsiones y reservas técnicas a largo plazo	0,00	0,00
Otros pasivos a largo plazo	0,00	0,00
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>3.710.010.156,29</b>	<b>1.688.221.404,92</b>
<b>PATRIMONIO</b>	<b>-3.524.602.980,35</b>	<b>-1.617.226.861,76</b>
<b>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO NETO</b>	<b>185.407.175,94</b>	<b>70.994.543,16</b>
<b>Fuente:</b>		
Resolución N° RES-316/25 y 324/25 de fecha 15/04/2025 suscripta por AROSTEGUICHAR Armando Antonio en su carácter de Presidente		
Los datos informados son una fiel transcripción de los estados contables básicos presentados por el siguiente organismo: IPRA en en el expediente 98-TCP-2025		
Firmado por quien suscribe sólo a los efectos de su identificación con el incorporado al Expediente N° 98-TCP-2025		



“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS AL 31/12/2024		
	31/12/2024	31/12/2023 (ejer anterior)
<b>RECURSOS</b>	<b>5.998.970.599,78</b>	<b>4.107.132.286,35</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>5.638.970.599,78</b>	<b>2.678.054.377,32</b>
<b>Ingresos tributarios</b>	0,00	0,00
Impuestos sobre los ingresos, las utilidades y las ganancias de capital	0,00	0,00
Impuestos sobre la propiedad patrimonio	0,00	0,00
Impuestos sobre producción, el consumo y transacciones	0,00	0,00
Impuestos sobre el comercio exterior y transacciones internacionales	0,00	0,00
Régimen de Coparticipación Federal	0,00	0,00
Régimenes especiales	0,00	0,00
Otros impuestos	0,00	0,00
<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>3.894.661,43</b>	<b>789.665,63</b>
Tasas y tarifas	0,00	0,00
Derechos	0,00	0,00
Primas	0,00	0,00
Regalías	0,00	0,00
Alquileres	0,00	0,00
Multas	0,00	0,00
Otros ingresos	3.894.661,43	789.665,63
<b>Contribuciones sociales</b>	0,00	0,00
Contribuciones a la seguridad social	0,00	0,00
Otras Contribuciones sociales	0,00	0,00
<b>Venta de bienes y servicios</b>	0,00	0,00
Venta de bienes	0,00	0,00
Venta de servicios	0,00	0,00
Otras ventas de bienes y servicios	0,00	0,00
<b>Ingresos de operación</b>	<b>5.635.075.938,35</b>	<b>2.677.264.711,69</b>
Venta de bienes	0,00	0,00
Venta de servicios	5.618.183.314,61	2.667.646.606,79
Otros ingresos de operación	16.892.623,74	9.618.104,90
<b>Rentas de la propiedad</b>	0,00	0,00
Rentas de inversiones y de colocación de efectivo	0,00	0,00
Alquileres y derechos sobre bienes	0,00	0,00
Otros ingresos de Propiedad	0,00	0,00
<b>Transferencias</b>	0,00	0,00
Transferencias del Sector Privado	0,00	0,00
Transferencias del Sector Público	0,00	0,00
Transferencias del Sector Externo	0,00	0,00
Otras transferencias	0,00	0,00
<b>Otros ingresos</b>	0,00	0,00
Resultados positivos por tenencia	0,00	0,00
Resultados por exposición a la inflación	0,00	0,00
Resultados por ventas de inversiones	0,00	0,00
Resultados por ventas de activos fijos e intangibles	0,00	0,00
Resultados por ventas de otros activos	0,00	0,00
Otros ingresos y resultados positivos	0,00	0,00
<b>Contribuciones intra - sector público recibidas</b>	0,00	0,00
<b>Contribuciones recibidas</b>	<b>360.000.000,00</b>	<b>0,00</b>
Contribuciones corrientes	360.000.000,00	0,00
Contribuciones de capital	0,00	0,00
Contribuciones para aplicaciones financieras	0,00	0,00

Fuente:  
Resolución N° RES-316/25 y 324/25 de fecha 15/04/2025 suscripta por AROSTEGUICHAR Amando Antonio en su carácter de  
Los datos informados son una fiel transcripción de los estados contables básicos presentados por el siguiente organismo: IPRA en el expediente 98-TCP-2025  
Firmado por quien suscribe sólo a los efectos de su identificación con el incorporado al Expediente N° 98-TCP-2025

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos  
e insulares correspondientes son argentinos”*

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS AL 31/12/2024		
	31/12/2024	31/12/2023 (ejer anterior)
<b>GASTOS</b>	<b>7.906.346.718,37</b>	<b>3.008.598.321,73</b>
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>7.906.346.718,37</b>	<b>30.008.598.321,73</b>
<b>Gastos de funcionamiento/consumo</b>	0,00	0,00
Gastos en personal/remuneraciones	0,00	0,00
Bienes de consumo	0,00	0,00
Servicios no personales	0,00	0,00
Depreciación/Consumo de activo fijo y bienes intangibles	0,00	0,00
Pérdida por deterioro y desvalorización de activo fijo y bienes intangibles	0,00	0,00
Desvalorización y pérdidas de inventarios	0,00	0,00
Incobrabilidades y desvalorizaciones de inventarios y cuentas a cobrar	0,00	0,00
Cargos por provisiones y reservas técnicas	0,00	0,00
Otros gastos de consumo	0,00	0,00
<b>Gastos de operación</b>	<b>7.393.075.813,09</b>	<b>2.773.599.899,04</b>
Gastos en personal/remuneraciones	1.687.468.443,56	734.036.855,09
Bienes de consumo	9.337.099,24	6.032.791,25
Servicios no personales	3.086.686.105,47	2.033.530.252,70
Depreciación/Consumo de activo fijo y bienes intangibles	3.947.101,68	0,00
Pérdida por deterioro y desvalorización de activo fijo y bienes intangibles	0,00	0,00
Desvalorización y pérdidas de inventarios	0,00	0,00
Incobrabilidades y desvalorizaciones de inventarios y cuentas a cobrar	0,00	0,00
Cargos por provisiones y reservas técnicas	0,00	0,00
Otros gastos de operación	2.605.637.063,14	0,00
<b>Rentas de la propiedad</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Intereses sobre endeudamiento público	0,00	0,00
Comisiones y gastos sobre endeudamiento público	0,00	0,00
Otros gastos financieros	0,00	0,00
<b>Prestaciones de la seguridad social</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Transferencias</b>	<b>513.270.905,28</b>	<b>234.998.422,69</b>
Transferencias al Sector Privado	0,00	0,00
Transferencias al Sector Público	0,00	0,00
Transferencias al Sector Externo	0,00	0,00
Otras transferencias	0,00	0,00
<b>Otros gastos</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Resultados negativos por tenencia	0,00	0,00
Resultados por exposición a la inflación	0,00	0,00
Pérdidas de inversiones en acciones y participación de los intereses minoritarios	0,00	0,00
Resultados negativos por inversiones	0,00	0,00
Pérdida por ventas de Activos fijos e Intangibles	0,00	0,00
Pérdida por ventas de Otros Activos	0,00	0,00
Costo de ventas de bienes y servicios	0,00	0,00
Resultados por Canjes	0,00	0,00
Descuentos y bonificaciones otorgadas	0,00	0,00
Otros gastos y resultados negativos	0,00	0,00
<b>Contribuciones intra - sector público</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Contribuciones otorgadas</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Contribuciones figurativas corrientes	0,00	0,00
Contribuciones figurativas de capital	0,00	0,00
Contribuciones figurativas para aplicaciones financieras	0,00	0,00
<b>TOTAL RESULTADOS DEL EJERCICIO</b>	<b>-1.907.376.118,59</b>	<b>-7.115.730.608,08</b>
Fuente:		
Resolución N° RES-316/25 y 324/25 de fecha 15/04/2025 suscripta por AROSTEGUICHAR Armando Antonio en su carácter de Presidente		
Los datos informados son una fiel transcripción de los estados contables básicos presentados por el siguiente organismo: IPRA en en el expediente 98-TCP-2025		
Firmado por quien suscribe sólo a los efectos de su identificación con el incorporado al Expediente N° 98-TCP-2025		



“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

CONCEPTO	HACIENDA PÚBLICA						INTERESES MINORITARIOS		PATRIMONIO INSTITUCIONAL						
	CAPITAL			Resultados acumulados			Intereses minoritarios en empresas, sociedades y otros entes públicos	CAPITAL			Resultados acumulados		PATRIMONIO NETO AL 31/12/20.	PATRIMONIO NETO AL 31/12/20.	
	Capital original	Incorporaciones al capital	Transferencias y Contribuciones de Capital	Reservas	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio		Capital original	Incorporaciones al capital	Transferencias y Contribuciones de Capital	Reservas	Resultado de ejercicios anteriores			Resultado del ejercicio
Saldo al inicio	-154.123551	0	0	0	-163.015104	-0,01	0	0						-161.728862	-269.3954,21
Ajuste resultado de ejercicio anteriores															
Saldo ajustados	-154.123551	0	0	0	-163.015104	-0,01	0	0						-161.728862	-269.3954,21
Incremento del ejercicio	0	0	0	0	0	0	0	0						0	-1.426.077,909
Disminución del ejercicio	0	0	0	0	0	0	0	0						-1.907.376.119	-1.631.015,104
Resultado del ejercicio	0	0	0	0	0	0	0	0						-1.907.376.119	-1.631.015,104
Saldo al cierre del ejercicio	-154.123551	0	0	0	-163.015104	-1.907.376.119	0	0						-324.602.980	-1.617.28862

Fuente:  
Resolución Nº PCS-116/25 y 324/25, de fecha 15/04/2025 suscripta por ACOSTERQUEZAR, Armando Antonio en su carácter de Presidente  
Los datos suministrados son una fiel transcripción de los estados contables básicos presentados por el siguiente organismo: IPA, en el expediente 99-TCP-2025  
Firmado por quien suscribe sólo a los efectos de su identificación con el incorporado al Expediente Nº 99-TCP-2025

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos  
e insulares correspondientes son argentinos”

ESTADOS PRESUPUESTARIOS CONTABLES

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS POR OBJETO (CUADRO N° 1)  
SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL

INCSO	CRÉDITO ORIGINAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITO VIGENTE	COMPROMISO	DEBENDADO	MANDADO A PAGAR	PAGADO	SALDO NO EJECUTADO
	A	B	C	D=A+B-C	F	G	H	I	J=D-G
1 GASTOS EN PERSONAL	1.182.858.822,60	691.827.407,77	117.000.000,00	1.757.686.230,37	1.687.468.443,56	1.687.468.443,56	1.687.468.443,56	1.481.794.050,57	70.217.786,81
2 BIENES DE CONSUMO	9.900.000,00	8.180.000,00	5.180.000,00	12.900.000,00	9.337.099,24	9.337.099,24	9.337.099,24	9.337.099,24	3.562.900,76
3 SERVICIOS NO PERSONALES	1.303.677.500,00	2.601.870.270,17	353.800.000,01	3.551.747.770,16	3.126.804.656,34	3.086.686.105,47	3.086.646.105,47	3.081.701.094,78	465.061.664,69
4 BIENES DE USO	96.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00	96.000.000,00	11.963.737,00	11.133.137,00	11.133.137,00	11.133.137,00	84.866.863,00
5 TRANSFERENCIAS	341.988.500,00	280.000.000,00	100.000.000,00	521.988.500,00	513.270.905,28	513.270.905,28	513.270.905,28	470.692.502,47	8.717.594,72
6 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7 SERVICIOS DE LA DEUDA	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00	0,00	0,00	0,00	50.000.000,00
8 OTROS GASTOS	3.121.408.481,62	550.000.000,00	807.827.407,77	2.863.581.073,85	2.605.637.063,14	2.605.637.063,14	2.605.637.063,14	2.604.760.275,14	257.944.010,71
9 GASTOS FIGURATIVOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
42 CONSTRUCCIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES	6.105.833.304,22	4.136.877.677,94	1.388.807.407,78	8.853.903.574,38	8.004.481.904,56	7.913.532.753,69	7.913.492.753,69	7.659.418.159,20	940.370.820,69

Fuente:

Resolución N° RES-316/25 y 324/25 de fecha 15/04/2025 suscripta por AROSTEGUICHAR Armandó Antonio en su carácter de Presidente

Los datos informados son una fiel transcripción de los estados contables básicos presentados por el siguiente organismo: IPR-A en el expediente 98-TCP-2025

Firmado por quien suscribe sólo a los efectos de su identificación con el incorporado al Expediente N° 98-TCP-2025



**“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”**

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS (CUADRO N.º 2)  
SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL**

Instituto Provincial de Regulación de Apuesta

Jurisdicción:

Ejercicio: 2024

DESCRIPCIÓN POR CARÁCTER ECONÓMICO	FORMULADO	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CÁLCULO DEFINITIVO	DEVENGADO	PERCIBIDO	SALDO
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	1.1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Impuestos directos provinciales	1.1.1						
Impuestos indirectos provinciales	1.1.2						
Impuestos Nacionales	1.1.3						
<b>CONTRIBUCIONES SEGURIDAD SOCIAL</b>	1.2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	1.3	1.331.723.304,22	10.000.000,00	1.331.723.304,22	0,00	3.849.661,43	6.105.338,57
Tasas	1.3.1						
Derechos	1.3.2	1.331.723.304,22		1.331.723.304,22	0,00	0,00	0,00
Regalías	1.3.3						
Otros No tributarios	1.3.4		10.000.000,00		10.000.000,00		
<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS</b>	1.4	4.774.110.000,00	6.955.833.304,22	5.332.110.000,00	6.397.833.304,22	5.635.075.938,35	762.757.365,87
<b>INGRESOS DE OPERACIÓN</b>	1.5	4.774.110.000,00	6.955.833.304,22	5.332.110.000,00	6.397.833.304,22	5.635.075.938,35	762.757.365,87
Ventas brutas	1.5.1						
Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1.5.2						
Otros ingresos de operación	1.5.3						
<b>VENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	1.6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Intereses	1.6.1		0,00		0,00	0,00	0,00
Dividendos	1.6.2						
Intereses por Títulos y Valores	1.6.3						
Beneficios por inversiones empresariales	1.6.4						
Arrendamientos de tierras y terrenos	1.6.5						
Derechos sobre bienes intangibles	1.6.6						
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	1.7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Del sector privado	1.7.1						
Del sector público	1.7.2						
Del sector externo	1.7.3						
<b>CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES</b>	1.8	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	2						
<b>RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL</b>	2.1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Venta de Activos	2.1.1						
Disminución de Existencias	2.1.2						
Incremento de Depreciación y Amortizaciones	2.1.3						
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	2.2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Del Sector privado	2.2.1						
Del Sector público	2.2.2						
De entidades externas	2.2.3						
<b>DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN</b>	2.3	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Venta de acciones y participaciones de capital	2.3.1						
Recupero de préstamos de Corto Plazo	2.3.2						
Recupero de préstamos de Largo Plazo	2.3.3						
<b>CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES</b>	2.4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>FUENTES FINANCIERAS</b>	3						
<b>DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA</b>	3.1						
Venta de acciones y participaciones de capital	3.1.1						
Recupero préstamos de corto plazo	3.1.2						
Venta de Títulos y Valores	3.1.3						
Disminución de otros activos financieros	3.1.4					0,00	0,00
<b>ENDEUDAMIENTO PÚBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS</b>	3.2	0,00	1.958.070.270,17	0,00	1.958.070.270,17	2.008.070.270,17	-50.000.000,00
Colocación de Deuda Interna de Corto Plazo	3.2.1						
Colocación de Deuda Externa de Corto Plazo	3.2.2						
Obtención de Préstamos a Corto Plazo	3.2.3						
Incremento de Otros Pasivos	3.2.4						
Colocación de Deuda Interna de Largo Plazo	3.2.5						
Colocación de Deuda Externa de Largo Plazo	3.2.6						
Obtención de Préstamos a Largo Plazo	3.2.7	0,00	1.958.070.270,17	0,00	1.958.070.270,17	2.008.070.270,17	-50.000.000,00
Conversión de Deuda de Corto Plazo en Deuda de Largo Plazo	3.2.8						
<b>INCREMENTO DEL PATRIMONIO</b>	3.3	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Incremento del capital	3.3.1						
Incremento de reservas	3.3.2						
Incremento de los resultados	3.3.3						
<b>CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIAR APLICACIONES FINANCIERAS</b>	3.4	65.700.000,00	0,00	0,00	65.700.000,00	0,00	65.700.000,00
<b>TOTALES</b>		6.171.533.304,22	9.411.903.574,39	6.663.833.304,22	8.909.603.574,39	8.007.040.869,95	7.643.146.208,52

Fuente:

Resolución N° RES-316/25 y 324/25 de fecha 15/04/2025 suscripta por AROSTEGUICHEAR, Armando Antonio en su carácter de Presidente

Los datos informados son una fiel transcripción de los estados contables básicos presentados por el siguiente organismo: I.P.R.A. en el expediente 98-TCP-2025

Firmado por quien suscribe sólo a los efectos de su identificación con el incorporado al Expediente N° 98-TCP-2025

**Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento – Base Devengado (CUADRO N.º 3.3)**

Ca Instituto Provincial de Regulación de Apuesta

Ejercicio: 2024

CONCEPTO	IMPORTE
<b>I. INGRESOS CORRIENTES</b>	5.638.970.599,78
Ingresos tributarios	0,00
Contribuciones a la seguridad social	0,00
Ingresos no tributarios	3.894.661,43
Venta de bienes y servicios de la Adm. Pública	5.635.075.938,35
Ingresos de operaciones	0,00
Rentas de la propiedad	0,00
Transferencias corrientes	
<b>II. GASTOS CORRIENTES</b>	7.393.075.813,09
Personal	1.687.468.443,56
Bienes corrientes	9.337.099,24
Servicios no personales	3.086.686.105,47
Transferencias para financiar erogaciones corrientes	0,00
Intereses y gastos de la deuda	0,00
Otros	2.609.584.164,82
<b>III. RESULTADO ECONÓMICO: AHORRO/DESAHORRO</b>	-1.754.105.213,31
<b>IV. RECURSOS DE CAPITAL</b>	0,00
Recursos propios de capital	0,00
Transferencias de capital	0,00
Disminución de la inversión financiera	0,00
<b>V. GASTOS DE CAPITAL</b>	0,00
Inversión real directa	0,00
Inversión financiera	0,00
Transferencias de capital	0,00
<b>VI. RESULTADO FINANCIERO PREVIO (III+IV-V)</b>	-1.754.105.213,31
Total recursos	5.638.970.599,75
Total gastos	7.393.075.813,09
<b>VII. RECURSOS FIGURATIVOS</b>	0,00
<b>VIII. GASTOS FIGURATIVOS</b>	0,00
<b>IX. NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO (VI+VII-VIII)</b>	-1.754.105.213,31
<b>X. FUENTES DE FINANCIAMIENTO</b>	1.682.416.634,37
Disminución de la inversión financiera	4.494.061,39
Endeudamiento público e incremento de otros pasivos	1.677.922.572,98
Contribuciones figurativas	0,00
<b>XI. APLICACIONES FINANCIERAS</b>	88.085.289,12
Incremento de la inversión financiera	0,00
Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos	88.085.289,12
Gastos figurativos para aplicaciones financieras	0,00
<b>XII. FINANCIAMIENTO NETO (X menos XI)</b>	1.594.331.345,25
<b>XIII. RESULTADO FINANCIERO (IX Más XII)</b>	0,00

Fuente:

Resolución N° RES-316/25 y 324/25 de fecha 15/04/2025 suscripta por AROSTEGUICHAR Amando Antonio en su carácter

Los datos informados son una fiel transcripción de los estados contables básicos presentados por el siguiente organismo:

Firmado por quien suscribe sólo a los efectos de su identificación con el incorporado al Expediente N° 98-TCP-2025



“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

<b>Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento – Base Caja (CUADRO N.º 4.3)</b>	
<b>Ca Instituto Provincial de Regulación de Apuesta</b>	
<b>Ejercicio: 2024</b>	
CONCEPTO	IMPORTE
<b>I. INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>5.635.075.938,35</b>
Ingresos tributarios	0,00
Contribuciones a la seguridad social	0,00
Ingresos no tributarios	0,00
Venta de bienes y servicios de la Adm. Pública	5.635.075.938,35
Ingresos de operaciones	0,00
Rentas de la propiedad	0,00
Transferencias corrientes	0,00
<b>II. GASTOS CORRIENTES</b>	<b>7.648.285.022,20</b>
Personal	1.481.794.050,57
Bienes corrientes	9.337.099,24
Servicios no personales	3.081.701.094,78
Transferencias para financiar erogaciones corrientes	470.692.502,47
Intereses y gastos de la deuda	0,00
Otros	2.604.760.275,14
<b>III. RESULTADO ECONÓMICO: AHORRO/DESAHORRO</b>	<b>-2.013.209.083,85</b>
<b>IV. RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>
Recursos propios de capital	0,00
Transferencias de capital	0,00
Disminución de la inversión financiera	0,00
<b>V. GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>11.133.137,00</b>
Inversión real directa	11.133.137,00
Inversión financiera	0,00
Transferencias de capital	0,00
<b>VI. RESULTADO FINANCIERO PREVIO (III+IV-V)</b>	<b>-2.024.342.220,85</b>
Total recursos	5.635.075.938,35
Total gastos	7.659.418.159,20
<b>VII. RECURSOS FIGURATIVOS</b>	<b>0,00</b>
<b>VIII. GASTOS FIGURATIVOS</b>	<b>0,00</b>
<b>IX. NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO (VI+VII-VIII)</b>	<b>-2.024.342.220,85</b>
<b>X. FUENTES DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>1.433.571.970,42</b>
Disminución de la inversión financiera	0,00
Endeudamiento público e incremento de otros pasivos	1.433.571.970,42
Contribuciones figurativas	0,00
<b>XI. APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>
Incremento de la inversión financiera	0,00
Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos	0,00
Gastos figurativos para aplicaciones financieras	0,00
<b>XII. FINANCIAMIENTO NETO (X menos XI)</b>	<b>1.433.571.970,42</b>
<b>XIII. RESULTADO FINANCIERO (IX Más XII)</b>	<b>-590.770.250,43</b>
Fuente:	
Resolución N° RES-316/25 y 324/25 de fecha 15/04/2025 suscripta por AROSTEGUICHAR Armando Antonio en su	
Los datos informados son una fiel transcripción de los estados contables básicos presentados por el siguiente	
organismo: IPRA en el expediente 98-TCP-2025	
Firmado por quien suscribe sólo a los efectos de su identificación con el incorporado al Expediente N° 98-TCP-2025	

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos  
e insulares correspondientes son argentinos”

**ESTADO DE LA DEUDA PÚBLICA (CUADRO N.º 5,1  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL**

Instituto Provincial de Regulación de Apuesta  
Jurisdicción:  
Ejercicio: 2024

**CONDICIONES DE LOS PRÉSTAMOS Y DE COLOCACIONES DE DEUDA**

PRESTAMISTA	SALDO	MONEDA	MONTO ORIGINAL	GARANTÍAS	FECHA DE LA OPERACIÓN	TASA	PLAZO
<b>DEUDA INTERNA DIRECTA:</b>							
Gobierno Nacional (1)		0,00			0,00	0,00	0,00
Entidades bancarias y financieras (1)							
Organismos internacionales (1)							
Deuda consolidada (1)							
Títulos provinciales (1)							
Otras deudas (1)	293.215.803,57		3.387.638.428,03				
<b>DEUDA INTERNA INDIRECTA (1)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>DEUDA EXTERNA DIRECTA (1)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>DEUDA EXTERNA INDIRECTA (1)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	293.215.803,57	0,00	3.387.638.428,03	0,00	0,00	0,00	0,00

(1) Detallar prestamista

Fuente:

Resolución N.º RES-316/25 y 324/25 de fecha 13/04/2025 suscripita por AROSTEGUICHAR Armando Antonio en su carácter de Presidente

Los datos informados son una fiel transcripción de los estados contables básicos presentados por el siguiente organismo: IPRA en en el expediente 98-TCP-2025

Firmado por quien suscribe sólo a los efectos de su identificación con el incorporado al Expediente N.º 98-TCP-2025



**ESTADO DE SITUACIÓN DEL TESORO (CUADRO N.º 6.3)****Instituto Provincial de Regulación de Apuesta****Ejercicio: 2024**

CONCEPTO	IMPORTE
1) VALORES ACTIVOS	154.624.128,98
Caja	200.000,00
Bancos	107.641.775,31
Inversiones Financieras	0,00
Créditos	46.782.353,67
- Organismos Descentralizados	0,00
- Tesorería General de la Provincia	0,00
- Deudores por Venta de Bienes y Servicios	0,00
- Anticipos otorgados	227.549,80
- Otros Créditos	46.554.803,87
2) VALORES PASIVOS	272.861.977,09
Personal	205.674.392,99
Proveedores	5.861.798,69
- Bienes de Consumo	0,00
- Servicios no personales	4.985.010,69
- Bienes de Uso y Construcciones	876.788,00
Transferencias a pagar	42.578.402,81
Contribuciones a pagar	0,00
Obligaciones de Ejercicios Anteriores	2.248.972,10
Tesorería General de la Provincia	0,00
Instituciones Financieras	0,00
Estado Nacional	0,00
Documentos a Pagar	0,00
Acciones y participaciones de capital a pagar	0,00
Deudas por avales ejecutados	0,00
Deudas por anticipos	0,00
Intereses a pagar	0,00
Amortización a pagar	0,00
Letras del Tesoro	0,00
Fondos de Terceros y en Garantía	0,00
Otros	16.498.410,50
3) DIFERENCIA (1-2)	-118.237.848,11

Fuente:

Resolución N° RES-316/25 y 324/25 de fecha 15/04/2025 suscripta por AROSTEGUICHAR Amando Antonio en su carácter de Los datos informados son una fiel transcripción de los estados contables básicos presentados por el siguiente organismo: IPRA en en el expediente 98-TCP-2025

Firmado por quien suscribe sólo a los efectos de su identificación con el incorporado al Expediente N° 98-TCP-2025



“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

**ESTADO DE MOVIMIENTOS DEL TESORO (CUADRO N.º 7.3)**

**Instituto Provincial de Regulación de Apuesta**

**Ejercicio: 2024**

CONCEPTO	Jurisdicción
I Saldos Iniciales (al 01/01/24)	25.430.543,95
I a. Fondos Disponibles Provinciales	25.430.543,95
Caja	200.000,00
Bancos	25.230.543,95
Inversiones	0,00
I b. Fondos de Terceros	0,00
II INGRESOS	8.007.040.869,95
II a. Presupuestarios	5.998.970.599,78
Ingresos Tributarios	0,00
Contribuciones de la Seguridad Social	0,00
Ingresos No Tributarios	0,00
Venta de Bienes y Servicios	5.618.183.314,61
Contribuciones Figurativas	360.000.000,00
Otros	20.787.285,17
II b. No Presupuestarios	2.008.070.270,17
Fondos de Terceros	0,00
Otros	2.008.070.270,17
III EGRESOS	7.659.418.159,20
III a. Presupuestarios	7.659.418.159,20
Gasto en Personal	1.481.794.050,57
Bienes y Servicios	3.091.038.194,02
Bienes de Uso	11.133.137,00
Transferencias	470.692.502,47
Gastos Figurativos	0,00
Otros	2.604.760.275,14
III b. No Presupuestarios	0,00
Fondos de Terceros	0,00
Otros	0,00
IV Saldos Finales (al 31/12/24)	113.022.033,38
IV.a Fondos Disponibles Provinciales	107.841.775,31
Caja	200.000,00
Bancos	107.641.775,31
Inversiones	0,00
IV b. Fondos de Terceros	5.180.258,07

Fuente:

Resolución N° RES-316/25 y 324/25 de fecha 15/04/2025 suscripta por AROSTEGUICHAR Armando Antonio en su

Los datos informados son una fiel transcripción de los estados contables básicos presentados por el siguiente organismo: IPRA en en el expediente 98-TCP-2025

Firmado por quien suscribe sólo a los efectos de su identificación con el incorporado al Expediente N° 98-TCP-2025

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos  
e insulares correspondientes son argentinos”

<b>EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS POR PARTIDA PRINCIPAL Y PARCIAL (CUADRO N.º 8)</b>					
<b>SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL</b>					
<b>Instituto Provincial de Regulación de Apuesta</b>					
<b>Jurisdicción:</b>					
<b>Ejercicio: 2024</b>					
<b>PARTIDA PRINCIPAL Y SUBPARCIAL</b>		<b>COMPROMISO</b>	<b>DEVENGADO</b>	<b>MANDADO A PAGAR</b>	<b>PAGADO</b>
<b>TOTALES</b>		<b>7.954.481.904,56</b>	<b>7.913.532.753,69</b>	<b>7.913.492.753,69</b>	<b>7.659.418.159,20</b>
<b>1</b>	<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>1.687.468.443,56</b>	<b>1.687.468.443,56</b>	<b>1.687.468.443,56</b>	<b>1.481.794.050,57</b>
1.1	Personal permanente	1.674.387.456,93	1.674.387.456,93	1.674.387.456,93	1.470.663.458,63
1.2	Personal temporario				
1.3	Servicios extraordinarios				
1.4	Asignaciones familiares				
1.5	Asistencia social al personal	13.080.986,63	13.080.986,63	13.080.986,63	11.130.591,94
1.6	Beneficios y compensatorios				
<b>2</b>	<b>BIENES DE CONSUMO</b>	<b>9.337.099,24</b>	<b>9.337.099,24</b>	<b>9.337.099,24</b>	<b>9.337.099,24</b>
2.1	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	849.464,90	849.464,90	849.464,90	849.464,90
2.2	Textiles y vestuario				
2.3	Productos de papel, cartón e impresos	227.520,00	227.520,00	227.520,00	227.520,00
2.4	Productos de cuero y caucho	596.000,00	596.000,00	596.000,00	596.000,00
2.5	Productos químicos, combustibles y lubricantes	2.734.132,02	2.734.132,02	2.734.132,02	2.734.132,02
2.6	Productos minerales no metálicos				
2.7	Productos metálicos	198.412,40	198.412,40	198.412,40	198.412,40
2.8	Minerales	0,00	0,00	0,00	0,00
2.9	Otros bienes de consumo	4.731.569,92	4.731.569,92	4.731.569,92	4.731.569,92
<b>3</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>3.126.804.656,34</b>	<b>3.086.686.105,47</b>	<b>3.086.646.105,47</b>	<b>3.081.701.094,78</b>
3.1	Servicios básicos	84.473.601,43	70.224.587,46	70.224.587,46	67.572.643,18
3.2	Alquileres y derechos	234.351.029,00	224.753.224,50	224.753.224,50	224.753.224,50
3.3	Mantenimiento, reparación y limpieza	4.364.593,00	3.924.593,00	3.924.593,00	3.924.593,00
3.4	Servicios técnicos y profesionales	30.772.033,80	28.048.301,40	28.048.301,40	25.755.234,99
3.5	Servicios comerciales y financieros	38.561.898,59	25.453.898,59	25.453.898,59	25.453.898,59
3.6	Publicidad y propaganda	417.658,00	417.658,00	377.658,00	377.658,00
3.7	Pasajes y viáticos	7.793.691,98	7.793.691,98	7.793.691,98	7.793.691,98
3.8	Impuestos, derechos y tasas	1.834.145.511,70	1.834.145.511,70	1.834.145.511,70	1.834.145.511,70
3.9	Otros servicios	891.924.638,84	891.924.638,84	891.924.638,84	891.924.638,84
<b>4</b>	<b>BIENES DE USO</b>	<b>11.963.737,00</b>	<b>11.133.137,00</b>	<b>11.133.137,00</b>	<b>11.133.137,00</b>
4.1	Bienes preexistentes				
4.2	Construcciones				
4.3	Maquinaria y equipo	11.963.737,00	11.133.137,00	11.133.137,00	11.133.137,00
4.4	Equipo de seguridad				
4.5	Libros, revistas y otros elementos coleccionables				
4.6	Obras de arte				
4.7	Semovientes				
4.8	Activos intangibles				
<b>5</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>513.270.905,28</b>	<b>513.270.905,28</b>	<b>513.270.905,28</b>	<b>470.692.502,47</b>
5.1	Transf. al sector privado p/ financiar gastos corrientes	513.270.905,28	513.270.905,28	513.270.905,28	470.692.502,47
5.2	Transf. al sector privado p/ financiar gastos de capital				
5.3	Transf. al sector nacional p/ financiar gs. Corrientes				
5.4	Transf. al sector púb. nacional p/ financiar gs. de capital				
5.5	Transferencias al sector público empresarial				
5.6	Transferencias a universidades nacionales				
5.7	Transf. a inst. Prov y munic. para financiar gs. corrientes				
5.8	Transf. a inst. Prov. y munic. para financiar gs. de capital				
5.9	Transferencias al exterior				
<b>6</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>7</b>	<b>SERV. DEUDA Y DISM. OTROS PASIVOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>8</b>	<b>OTROS GASTOS</b>	<b>2.605.637.063,14</b>	<b>2.605.637.063,14</b>	<b>2.605.637.063,14</b>	<b>2.604.760.275,14</b>
8.1	Intereses de Instituciones Públicas Financieras				
8.2	Depreciación y amortización				
8.3	Descuentos y bonificaciones				
8.4	Otras pérdidas	2.605.637.063,14	2.605.637.063,14	2.605.637.063,14	2.604.760.275,14
8.5	Disminución del patrimonio				
8.9	Reservas para reasignación de créditos				
<b>9</b>	<b>GASTOS FIGURATIVOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
9.1	Gas. Fig. de la admin. Provincial para transacciones corrientes				
9.2	Gas. Fig. De la admin. provincial para transacciones de capital				
9.3	Gas. Fig. de la admin. provincial para aplic. financieras				
<b>Fuente:</b>					
Resolución N° RES-316/25 y 324/25 de fecha 15/04/2025 suscripta por AROSTEGUICHAR Armando Antonio en su carácter de Presidente					
Los datos informados son una fiel transcripción de los estados contables básicos presentados por el siguiente organismo: IPRA en en el expediente 98-TCP-2025					
Firmado por quien suscribe sólo a los efectos de su identificación con el incorporado al Expediente N° 98-TCP-2025					



“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS POR RUBROS DESAGREGADO (CUADRO N.º 9)									
SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL									
Instituto Provincial de Regulación de Apuesta									
Jurisdicción:									
Ejercicio: 2024									
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	FINANCIAMIENTO	FORMULADO	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CÁLCULO DEFINITIVO	DEVENGADO	PERCIBIDO	SALDO
1	RUBRO I		6.105.833.304,22	6.965.833.304,22	6.663.833.304,22	6.407.833.304,22	5.638.970.599,78	5.638.970.599,78	768.862.704,44
1.1	Ingresos tributarios		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2	Ingresos no tributarios		1.331.723.304,22	10.000.000,00	1.331.723.304,22	10.000.000,00	3.894.661,43	3.894.661,43	6.105.338,57
1.3	Aportes y Contribuciones		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.4	Venta de bienes y servicios de la Adm. Pública		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.5	Ingresos de operación	Recursos propios	4.774.110.000,00	6.955.833.304,22	5.332.110.000,00	6.397.833.304,22	5.635.075.938,35	5.635.075.938,35	762.757.365,87
1.6	Rentas de la propiedad								
1.7	Transferencias corrientes		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	RUBRO II								
2.1	Recursos propios de capital					0,00	0,00	0,00	0,00
2.2	Transferencias de capital					0,00	0,00	0,00	0,00
3	RUBRO III		0,00	1.958.070.270,17	0,00	1.958.070.270,17	2.008.070.270,17	2.008.070.270,17	-50.000.000,00
3.1	Venta de títulos y valores								
3.2	Venta de acciones y participaciones de capital								
3.3	Recupero préstamos de corto plazo								
3.4	Recupero préstamos de largo plazo								
3.5	Disminución de otros activos financieros								
3.6	Endeudamiento público								
3.7	Obtención de préstamos			1.958.070.270,17	0,00	2.008.070.270,17	2.008.070.270,17	2.008.070.270,17	-50.000.000,00
3.8	Incremento de otros pasivos			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.9	Incremento del patrimonio			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	RUBRO IV		65.700.000,00	488.000.000,00	0,00	553.700.000,00	360.000.000,00	360.000.000,00	193.700.000,00
4.1	Contribuciones figurativas		65.700.000,00	488.000.000,00	0,00	553.700.000,00	360.000.000,00	360.000.000,00	193.700.000,00
TOTALES			6.171.533.304,22	9.411.903.574,39	6.663.833.304,22	8.919.603.574,39	8.007.040.869,95	8.007.040.869,95	912.562.704,44

Fuente:

Resolución N.º RES-316/25 y 324/25 de fecha 15/04/2025 suscripta por AROSTEGUICHAR Amundo Antonio en su carácter de Presidente

Los datos informados son una fiel transcripción de los estados contables básicos presentados por el siguiente organismo: IPR.A en el expediente 98-TCP-2025

Firmado por quien suscribe sólo a los efectos de su identificación con el incorporado al Expediente N.º 98-TCP-2025

